TOMO 167 Montevideo, Martes 22 de Abril de 1947 Núm. 12147

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se da un Reglamento de Funciones a la Dirección de Agronomía.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de febrero de 1947. — Número 323|947.

Visto el proyecto de Reglamento de funciones de la Dirección de Agronomía, estructurado por el señor Director Interino de dicha oficina, en función de lo dispuesto por el decreto de fecha 5 de julio de 1946;

Resultando: por decreto de 5 de junio de 1945 se dejaron sin efecto los de 15 de enero de 1926 y 6 de mayo de 1938, por los que se reglamentaban las funciones del personal y servicios dependientes de la Dirección de Agronomía, y se cometió al Director de dicha oficina la estructuración de un nuevo reglamento que se ajustara a la organización actual de la misma; por decreto de 5 de julio de 1946, se asignó dicho cometido al señor Director Interino de Agronomía, y con fecha 12 de agosto de 1946, el funcionario precedentemente aludido presentó el proyecto de nuevo reglamento de que se trata;

Considerando: el reglamento proyectado se ajusta perfectamente a la organización actual de la Dirección de Agronomía, razón por la cual el Poder Ejecutivo estima que debe ser aprobado, debiendo destacarse que si hasta la fecha no se había cumplido tal extremo, fué en mérito a que habiéndose sometido a consideración parlamentaria el proyecto de presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en el que se incluía la reorganización de dicha Dirección, se creyó oportuno diferir tal aprobación hasta que se dilucidara el problema presupuestal, pero, habiendo decidio el Poder Legislativo no considerar el punto, corresponde adoptar pronunciamiento en cuanto se refiere al reglamento mencionado;

Por lo expuesto,

El Presidente de la República,

DECRETA:

CAPITULO I

Artículo 1.o La Dirección de Agronomía depende del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 2.o Es de la competencia de la Dirección de Agronomía el fomento de los cultivos y las crianzas y la defensa de los mismos; la investigación económica y analítica de los procesos de la producción; el contralor de la comercialización de los productos agrarios; la enseñanza de las prácticas agronómicas más convenientes; la información relativa sobre la producción, circulación, consumo, industrialización, etc. de los rubros agropecuarios; el otorgamiento y el contralor de las marcas y señales para el ganado; la reforestación de costas, islas y sierras; la conservación de los suelos; la asistencia directa al productor en el medio rural; los trabajos de laboratorio conducentes a la previsión y extirpación de enfermedades y plagas agrícolas; la vigilancia acerca de la importación y la exportación de plantas y semillas; y, de modo intrínseco y permanente, la orientación agraria, la coordinación y el ordenamiento del sector agronómico dentro de la actividad del país y además el asesoramiento y la iniciativa sobre los problemas engendrados por la actividad y la evolución de las industrias rurales.

Para dar cumplimiento a esa acción, la Dirección de Agronomía dispondrá de las siguientes Secciones y Servicios:

A) Dirección General comprendiendo un servicio administrativo completo, es decir, Inspección General, Secretaría, Biblioteca, Contaduría, Tesorería, Despacho y Archivo.
B) Sección Economía y Estadística Agraria.
C) Sección Fomento y Defensa Agrícola.
D) Sección Información y Enseñanza.
E) Sección Forestal.
F) Sección Laboratorio.
G) Sección Marcas y Señales.
H) Servicios Zootécnicos.
I) Servicio de Avicultura.
J) Servicio de Fruticultura.
K) Servicio de Conservación de Suelos.
L) Servicio de Irrigación.
M) Talleres y Depósitos.

Del Director

Artículo 3.o Corresponde al Director:

A) Hacer cumplir por las dependencias las disposiciones legales y reglamentarias que les correspondan en el funcionamiento de las mismas;
B) Tramitar o informar los asuntos en que deban intervenir las Secciones y que por su naturaleza corresponda resolución del Ministerio;
C) Dispondrá se lleven a cabo los estudios necesarios para informar periódicamente sobre el estado de la agricultura, ganadería y sus industrias derivadas en el país, así como dispondrá también se proceda a realizar investigaciones cuando circunstancias especiales lo determinen, a fin de poder asesorar a la Superioridad;
D) Mantendrá las relaciones de la repartición con las autoridaes y entidades del país, así como con las del extranjero, en aquellos asuntos que por su naturaleza no requieran la intervención del Ministerio de Ganadería y Agricultura
E) Firmará, conjuntamente con el Secretario, la correspondencia y el despacho de asuntos, estableciendo el orden de tramitación que estime más conveniente para su más pronto despacho;
F) Pondrá el visto bueno a las comunicaciones, informes, correspondencias, etc., que redacten los Directores o Jefes de las distintas Secciones y que por su índole entienda que debe llenarse aquel requisito;
G) Autorizará la inversión de fondos, haciendo cumplir las disposiciones vigentes sobre la materia;
H) Intervendrá en las publicaciones que programe la oficina a fin de que aquéllas se ajusten a los fines que corresponde a su organización y plan de trabajo;
I) Firmará con el Contador y el Tesorero los valores para su cobro;

J) De acuerdo con los Directores o Jefes de Secciones respectivos, sujetándose a las prescripciones pertinentes de la ley de Presupuesto General de Gastos y del Estatuto del Funcionario, trasladará los funcionarios de un Servicio a otro, cuando las necesidades de orden interno exijan cambios para el mejor funcionamiento y mayor rapidez en la acción técnica o administrativa;
K) Podrá suspender en sus funciones al personal en casos de faltas graves en el cumplimiento de sus deberes, dando inmediata cuenta al Ministerio para la resolución que corresponda;
L) Presentará anualmente al Ministerio una Memoria dando cuenta de todos los trabajos efectuados por las diversas Secciones que componen el Servicio;
M) En caso de ausencia del Director, por licencia, enfermedad, etc., será reemplazado en sus funciones por el Inspector General o en su defecto por el Director o Jefe de Sección de carácter técnico de mayor antigüedad en la Administración Pública, con la excepción que se establece en el inciso N);
N) Cuando la ausencia del Director se limita hasta ocho días, por motivos de viaje e inspecciones en campaña, el trámite interno administrativo será firmado por el Secretario;
Ñ) Tendrá, con los Jefes de Sección respectivos, las responsabilidades de la asistencia del personal;
O) De acuerdo con informe fundado del Jefe de los Servicios Zootécnicos, podrá autorizar la venta o el sacrificio de los animales bovinos, equinos y porcinos, cuando su estado físico requiera esa media de emergencia. De lo actuado, deberá darse cuenta al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Del Inspector General

Artículo 4.o Serán funciones del Inspector General:

A) La necesaria vigilancia y contralor del funcionamiento de los distintos Servicios, a fin de poder informar circunstanciadamente al Director sobre la buena marcha de los mismos, deficiencias o falta de cumplimiento de las disposiciones legales o administrativas;
B) La inspección y contralor directo del funcionamiento de las Agronomías Regionales y demás dependencias ubicadas fuera de la Capital determinando su orientación y planes de trabajo de acuerdo a las instrucciones de la Dirección y con conocimiento, en cada caso del Jefe de la Sección Fomento y Defensa Agrícola;
C) Someter a la consideración de la Dirección, todas las observaciones e iniciativas que le sugieran las inspecciones realizadas y que tiendan a mejorar y a hacer más eficientes los servicios confiados al Organismo;
D) Hacer cumplir todas las resoluciones emanadas de la Dirección;
E) Sustituir en casos de licencia o vacancia, a los Directores o Jefes de Servicios, si así lo dispusiere la Dirección;
F) Instruir los sumarios o informaciones sumarias que le encomiende la Dirección.

Del Secretario

Artículo 5.o Cométese al Secretario la vigilancia y contralor del funcionamiento de los distintos Servicios en sus relaciones con la Dirección y mantener el orden y disciplina entre todos los empleados. Competen al Secretario Administrativo los siguientes cometidos:

A) Abrir o hacer abrir por el funcionario que indique la correspondencia dirigida a la Dirección;
B) Firmar los trámites en los asuntos internos, vigilando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias;
C) Estudiar e informar, de acuerdo con el Director, los asuntos en trámite;
D) Redactar las comunicaciones que le encomiende la Dirección;
E) Dar cuenta a la Dirección de toda anormalidad que note en la organización administrativa de las distintas dependencias;
F) Ordenar o conformar pagos de gastos autorizados, mientras no excedan de $ 200.00;
G) Subscribir órdenes de compras hasta la cantidad de $ 200.00;
H) Organizar, de acuerdo a las normas que dicte la Dirección, las pruebas de rendimiento del personal, o los convenios que correspondiere realizar, de acuerdo a las disposiciones vigentes o que pudieren dictarse en el futuro.

Art. 6.o Siendo el funcionario administrativo de mayor jerarquía dentro de la Dirección sustituirá al Jefe de la Sección Marcas y Señales en casos de licencias.

Del Oficial 1.o de Secretaría

Artículo 7.o Son cometidos del Oficial 1.o de Secretaría:

A) Distribuir el trabajo entre los demás empleados del Despacho y Archivo, de manera que no haya demora en la tramitación. En la distribución del trabajo, tratará en lo posible de contemplar la situación jerárquica y de antigüedad y procurará que no haya especialización en determinada misión, a objeto de que puedan todos los empleados desempeñar los diversos trabajos que le correspondan en conjunto;
B) Hará llevar al día y en debida forma, los libros de entrada y salida de asuntos;
C) Hará llevar en igual forma los ficheros del archivo y biblioraptos con las copias auténticas de las notas, informes, etc., que expide la Dirección. Recibo de asuntos y carpetas de archivos;
D) Revisará y corregirá todos los trabajos de los empleados que de él dependan;
E) Negará la salida de todo asunto, carpeta, libro, etc., de pertenencia de la oficina, sin previa autorización del Director o del Secretario;
F) Sustituirá al Secretario en caso de ausencia, licencias, etc;
G) Será responsable del atraso que pudiere existir en los trabajos confiados a su desempeño, si en tiempo no diera cuenta de las causas que lo motivan;
H) Los cometidos asignados al Oficial 1.o de Secretaría, pasarán al Oficial 2.o o en su defecto, al auxiliar de mayor antigüedad en caso de ausencia, licencia, enfermedad, etc.
I) En las Secciones donde existan Oficiales Primeros o en su defecto Oficiales Segundos o Terceros, los cometidos especificados en los incisos A), B, y C) en lo que se relacione con la Sección a que pertenecen, estarán a cargo de los mismos en su orden jerárquico;
J) Controlará el libro de asistencias de empleados, haciendo todas las anotaciones necesarias para constatar en todo momento las entradas y salidas, asistencias, permanencia en la Oficina, etc., de los funcionarios, pasando periódicamente aquel libro, a la firma del Secretario;
K) De acuerdo con el artículo 32 del Estatuto del Funcionario, documentará debidamente las faltas de asistencia del personal, haciendo en oportunidad las respectivas comunicaciones a los fines que hubiere lugar;
L) Llevará al día el fichero y cuadros del personal, fojas de servicios y méritos.

CAPITULO II

De los Oficales 2.o y 3.o o empleados que hacen las veces de tales:

Artículo 8.o Los Oficiales, Auxilares y empleados que hagan las veces de tales, realizarán todas las tareas inherentes al cargo que desempeñan y que les encomienden los Jefes o funcionarios superiores.

Art. 9.o Deberán conocer y cumplir las disposiciones de carácter legal o administrativas en las que se establecen deberes u obligaciones para los funcionarios públicos o que den normas reglamentarias para llenar determinada finalidad.

Del personal en general

Artículo 10. Los Jefes de Sección o Servicio tienen autoridad sobre todos sus subordinados, quienes deberán cumplir sus órdenes en todo lo que se refiere a los cometidos asignados a la repartición, así como los mismos Jefes deberán igualmente cumplir las que reciban de sus superiores jerárquicos.

Art. 11. Los superiores deberán impartir las órdenes a sus subordinados en forma atenta, teniendo especial cuidado de no herir la dignidad de sus inferiores cuando tengan que hacerles alguna observación.

Art. 12. Las observaciones, amonestaciones, etc., de palabra, que los empleados superiores deban hacer a sus subordinados se harán en privado.

Art. 13. Son deberes del personal:

A) Conocer y cumplir en todas sus partes el presente reglamento de funciones de la Dirección de Agronomía;
B) Velar por el fiel cumplimiento de las leyes, decretos, resoluciones y reglamentaciones vigentes que tengan relación con las funciones y cometidos del cargo que desempeñan, debiendo tomar exacto conocimiento de sus disposiciones;
C) Ejecutar fielmente las tareas de su cargo o cualquier otra que se le encomiende, aportando para ello todos sus conocimientos y experiencia profesional técnica o administrativa;
D) Responsabilizarse ante sus Jefes de la forma en que se cumplen los trabajos que le fueran encomendados o de los atrasos injustificados en que se incurra;
E) Cumplir los horarios establecidos y prestar su colaboración en horas extraordinarias conforme a lo prescripto en el reglamento respectivo;
F) Procurar la mejor conservación de los muebles, útiles, etc., a su cargo y mantener el orden y el aseo en su oficina;
G) Comunicar a su Jefe todo cambio de domicilio, estado, etc., para la actualización de la ficha personal;
H) Tratar con atención y cultura al público que concurra a las oficinas, procurando de atender u orientar sus solicitudes;
I) En sus actuaciones ante la superioridad, dirigirse en todos los casos a su Jefe inmediato, exponiendo verbalmente o por escrito los motivos determinantes de sus pedidos o proposiciones.

Art. 14. Está prohibido al personal, incluídos los Jefes:

A) Hacer publicaciones, divulgar opiniones o adelantar impresiones acerca de los trabajos que realice en el desempeño de su cargo, sin previa autorización del Jefe o de la Superioridad o sin que ésta se haya pronunciado antes al respecto;
B) Encargarse de tramitar asuntos en la propia dependencia a que pertenezcan o en otra de la Dirección con excepción de los que le correspondan particularmente;
C) Tener interés pecuniario directo o indirecto en las gestiones que se tramitan en su oficina, siendo pasible de las más severas sanciones si, en debido tiempo, no hicieran ante su Superior la respectiva denuncia de su situación o no pidieran su excusación de intervenir en los asuntos en que corresponda;
D) Aceptar gratificaciones, dádivas o comisiones ya sea dinero o efectos por la prestación de sus servicios oficiales;
E) Permitir a extraños retirar de las oficinas expedientes sin la previa autorización de la autoridad respectiva;
F) Recibir visitas particulares en las oficinas, ni atender en ellas asuntos que no sean del servicio.

CAPITULO III

De las relaciones entre los distintos servicios de la Dirección

Artículo 15. Salvo los casos en que disposiciones legales o administrativas determinen expresamente procedimientos especiales a seguirse, las distintas dependencias que integran la Dirección de Agronomía podrán entenderse entre sí a los efectos de la obtención de datos, informaciones o antecedentes que les fueren necesarios para el mejor cumplimiento de los cometidos a su cargo.

Art. 16. De surgir dudas sobre la procedencia del pedido o cuando la Sección que deba proveerlo estime inconveniente el suministro de determinados datos o antecedentes, lo hará saber a la Dirección la que dictará providencia en definitiva al respecto.

Art. 17. La Sección Economía y Estadística Agraria cuando circunstancias de urgencia lo exijan, podrá solicitar datos directamente de los Servicios Agronómicos Regionales, previa comunicación a la Sección Fomento y Defensa Agrícola, del texto remitido a las Regionales.

Art. 18. Las informaciones que produzcan los Servicios Agronómicos Regionales para la mencionada Sección deberán formularse en número de copias suficientes para destinarse: una para remitir a la Sección Fomento y Defensa Agrícola y otra para el archivo de la Oficina Regional informante.

Art. 19. Los Servicios Agronómicos Regionales podrán dirigirse directamente a las Secciones de la Dirección solicitándoles asesoramiento sobre tópicos de su especialización y sobre los cuales deban evacuar consultas.

Art. 20. A los efectos de los análisis reglamentarios, la Sección Fomento y Defensa Agrícola remitirá directamente a la Sección Laboratorios los expedientes y muestras respectivas de semillas, específicos o abonos que se importen al país.

Art. 21. Una vez realizados los análisis de referencia la Sección Laboratorios remitirá el expediente informado a la Contaduría de la Dirección a los efectos de la liquidación y cobro de los aranceles respectivos por Tesorería, la que con la constancia respectiva lo elevará a la Dirección para el trámite posterior.

Art. 22. Las Secciones Técnicas especializadas deberán remitir al Jefe de los Servicios Agronómicos respectivos, para su conocimiento y archivo, informes sobre el resultado de los ensayos, experiencias, trabajos o servicios que realicen en la zona de su jurisdicción.

Art. 23. Los muebles, máquinas, aparatos, útiles, etc., que se encuentran en las distintas dependencias, repútanse de propiedad de la Dirección y en consecuencia, su utilización debo responder a la obtención del máximo de beneficios y a la mayor eficiencia de las tareas encomendadas a la Repartición en conjunto.

Art. 24. De acuerdo con lo establecido en el artículo anterior las Secciones y Servicios quedan facultadas a solicitarse entre sí y a facilitarse en carácter de oportuno reintegro los elementos que les fueren necesarios para la realización de tareas propias de sus cometidos.

Art. 25. Tratándose de entregas de materiales con carácter definitivo, la gestión, por escrito, deberá ser elevada a resolución de la Dirección.

Art. 26. Cuando la cosa obtenida en préstamo sea fungible, la Sección solicitante deberá realizar las gestiones pertinentes para la adquisición del material a reintegrar, siempre que éste sea de imprescindible necesidad a la Sección que lo facilitó.

Art. 27. Cada vez que la Superioridad encomiende directamente trabajos a los Jefes de Sección, de Servicios, o funcionarios en general, éstos deberán presentar copia de los mismos al Director de Agronomía o al Jefe inmediato para su conocimiento o archivo.

CAPITULO IV

Biblioteca

Artículo 28. La Biblioteca de la Dirección de Agronomía estará constituída por todos los elementos bibliográficos obtenidos por adquisición directa o por vía de donación, canje o envío oficial.

Art. 29. La Biblioteca comprenderá los siguientes sectores:

A) Sala de Lectura;
B) Servicio de información bibliográfica;
C) Servicio de préstamos al personal de la Dirección de Agronomía;
D) Servicio de canje.

Según el desarrollo de las actividades de la Repartición o las necesidades del Servicio, podrán crearse nuevos sectores previa autorización del Director.

Art. 30. El Bibliotecario ejercerá la dirección superior de la Biblioteca y tendrá a su cargo el contralor y organización de la misma.

Art. 31. El personal auxiliar que se asigne a esta dependencia, actuará bajo las órdenes inmediatas del Bibliotecario.

Art. 32. Este funcionario será responsable directo del extravío, menosprecio o dispersión del material bibliográfico y de hemeroteca, si, agotados los recursos que se señalan seguidamente, no hubiera dado en tiempo parte circunstancial a la Dirección para la adopción de las medidas pertinentes.

Art. 33. Las adquisiciones de Obras deberán responder a la finalidad de la Biblioteca y contar con la aprobación previa del Director de Agronomía.

Art. 34. Todas las piezas bibliográficas y de hemeroteca deberán ser debidamente clasificadas y catalogadas, llevándose las siguientes fichas:

A) Alfabético de autores;
B) Sistemático o por materia; y
C) Topográfico.

Art. 35. Pueden hacer uso de la Biblioteca el personal técnico y el administrativo de la Dirección y personas ajenas al personal de la misma, siempre que se ajusten a las disposiciones del presente reglamento.

Art. 36. La entrega del libro, revista, folleto, etc., solicitado, queda reservada exclusivamente a los encargados de la Biblioteca, estándole absolutamente prohibido al consultante retirar por sí mismo el material que le interesa.

Art. 37 El préstamo de piezas bibliográficas fuera de la sala de lectura, queda autorizado solamente para el personal técnico de la Dirección de Agronomía.

Art. 38. El plazo de ese préstamo será de quince días como máximo. Para retención de piezas por un término mayor, será necesario renovar el pedido, lo que podrá hacerse hasta por tercera vez, siempre que no exista otro pedido por la misma publicación.

Art. 39. Los funcionarios técnicos radicados fuera del Departamento de la Capital, pueden solicitar las publicaciones que necesiten directamente al Bibliotecario, quien las remitirá a destino, debiendo ser devueltas dentro del plazo máximo de veinte días, a contar desde la fecha de remisión, en paquete postal recomendado u otro medio que asegure su recepción.

Art. 40. El funcionario que esté en mora en la devolución de Obras no podrá retirar nuevas publicaciones hasta tanto no regularice su situación; y, en caso de reincidencia, podrá ser privado del derecho de préstamo, a propuesta del Bibliotecario y con la aprobación de la Dirección.

Art. 41. Los funcionarios que reciban material de la Biblioteca en préstamo, están obligados a mantenerlo en perfecto estado de conservación y en caso de pérdida o deterioro, sin causas que lo justifiquen, deberán indemnizar la pérdida o depreciación con un ejemplar de la misma edición u otro de calidad no inferior y en su defecto, abonar el importe que corresponda.

Art. 42. Los lectores no podrán doblar las hojas de los libros ni hacer en ellos anotaciones ni señas marginales o interlineales de especie alguna.

Art. 43 Las contravenciones a las disposiciones de la precedente reglamentación, tratándose de funcionarios de la Dirección, dará motivo a la aplicación de sanciones disciplinarias y de ser persona ajena a la Repartación, a la privación, en lo futuro del beneficio de consulta de libros.

Art. 44. No pueden retirarse de la Biblioteca los ejemplares cuyo uso a juicio de la Dirección debe limitarse a la sala de lectura.

Art. 45. En el momento de recibir el material solicitado, el peticionante deberá llenar y firmar el formulario que se le presente a tal efecto.

Art. 46. Mensualmente el Bibliotecario prepará y hará llegar a todas las dependencias técnicas un Boletín, haciendo conocer las publicaciones recibidas en el mes anterior, catalogando los artículos que contienen de acuerdo al "Sistema de Clasificación de las Ciencias Agrícolas del Instituto Internacional de Agricultura de Roma".

CAPITULO V

Disposiciones generales para todos los Servicios

Artículo 47. Los Directores, Jefes o Encargados de Servicios técnicos y administrativos, tendrán por cometidos generales los establecidos en las reglamentaciones de la dependencia a su cargo y les corresponde en particular:

A) La dirección y responsabilidad técnica y administrativa del Servicio a su cargo.
B) La superintendencia sobre los empleados puestos bajo sus órdenes inmediatas, entre los que distribuirán el trabajo, contemplando las jerarquías y las exigencias del buen servicio.
C) Ordenar y revisar los trabajos que corresponda al Servicio a su cargo.
D) Se entenderán directamente con el Director de Agronomía en todos los asuntos, con excepción de los de servicio interno, cuyo diligenciamiento corresponde a la Secretaría.
E) Velar por la buena conservación, distribución y utilización de los muebles, útiles etc., de la oficina, debiendo mantener al día los inventarios respectivos.
F) Ordenar todas las disposiciones legales y administrativas que tengan relación con la dependencia, como así también las de carácter general que deban conocer y cumplir los empleados.
G) Vigilar para que sean llevados y mantenidos al día los archivos, copiadores de notas, ficheros, etc., para la normal tramitación de los asuntos.
H) Elevar dentro de los primeros cinco días de cada mes una relación de las asistencias e inasistencias del personal durante el mes anterior.
I) Llevar un archivo de antecedentes de los funcionarios bajo sus órdenes, para determinar en el momento oportuno de cada uno.
J) En la primera semana del mes de enero elevará a la Dirección la memoria detallada de los trabajos realizados en el año anterior y antes del 1.o de febrero, un plan de las tareas a desarrollar en el año que comienza.
K) La Sección Fomento y Defensa Agrícola dentro de los dos primeros días de cada mes, elevará informes de los Servicios Agronómicos sobre el estado general agrícola, ganadero y sanitario de cada zona durante el mes anterior.
L) En el caso de ausencia por razones de servicio, licencias, etc., de un Director o Jefe de un Servicio técnico, será sustituído por el funcionario de mayor jerarquía y antigüedad del mismo, si lo hubiere y en su defecto, por el funcionario técnico que indique la Dirección.

CAPITULO VI

De la Contaduría

Artículo 48. El Contador es el funcionario a cuyo cargo estará la contabilidad de la Dirección de Agronomía.

Son sus cometidos, además de los establecidos por leyes y decretos sobre contabilidad pública:

A) Llevar todos los libros de contabilidad establecidos por las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro, debiendo proceder en todos los casos de acuerdo con las indicaciones que fijen las oficinas encargadas del contralor de la Contabilidad Pública.
B) Intervenir todos los valores que recaude la Dirección y sus dependencias, procediendo para ello de conformidad con las disposiciones pertinentes en vigencia para cada caso.
C) Previamente a los pagos intervendrá las cuentas y con anotación las pasará a la Dirección para la autorización correspondiente.
D) Cada dos meses elevará a la Dirección un estado de las existencias de los distintos rubros que corresponden a la Oficina con especificación de los saldos desafectados.

Son funciones generales de la Contaduría:

A) Control de los ingresos en efectivo, expidiendo al efecto los Debes de Caja pertinentes.
B) Control sobre los egresos preparando los Haberes de Caja y la documentación necesaria para que puedan intervenirse y autorizarse los pagos.
C) Liquidación de los sueldos y jornales del personal de cada Repartición.
D) Preparación de las planillas de sueldos y jornales, partidas presupuestales, etc.
E) Registración contable de las operaciones que realiza el Organismo, llevando los libros necesarios.
F) Realizar las rendiciones de cuentas y estados de ingresos y egresos que deben remitirse a la Contaduría General de la Nación. Los funcionarios de la Contaduría tendrán asignadas tareas específicas y racionalmente distribuídas, con el fin de que el mecanismo de esta Sección quede asegurado.

CAPITULO VII

De la Tesorería

Artículo 49. El Tesorero es el funcionario encargado de la custodia de todos los valores de la Dirección de Agronomía. Sus cometidos son; además de los establecidos por leyes y decretos:

A) Recibir todos los fondos de pertenencia de la Oficina y proceder al pago de órdenes, facturas, planillas, etc., autorizadas por el Contador con el visto bueno del Director.
B) Formular el parte diario de Tesorería que debe confeccionar con el fin de rendir cuentas a la Contaduría del movimiento de fondos habidos durante el día. Al dorso del parte diario deberá figurar el Arqueo del día especificándose en él las especies, es decir: Billetes, monedas, giros y cheques bancarios u otros documentos que/representen numerario.

El titular de la Tesorería podrá para su gobierno, llevar los registros que crea necesario para el mejor cumplimiento de su cometido, pero a los efectos oficiales, como pagador y recibidor de dinero, el parte diario será el documento oficial que certifique los movimientos habidos en la oficina.
C) Se sujetará en todo lo relatvo a cobros, pagos, retenciones y depósitos de fondos, etc., a las disposiciones generales que rigen en la materia y a las particulares que se dicten para casos especiales.

CAPITULO VIII

Sección Economía y Estadística Agraria

Artículo 50. La Dirección de la Sección Economía y Es-

tadística Agraria será desempeñada por un Director Técnico y un Secretario Administrativo.

La Sección Economía y Estadística Agraria realizará los estudios conducentes a estructurar la planificación de las actividades rurales, dirigiendo sus esfuerzos hacia la coordinación de la política agraria a que ajuste su acción el Poder Ejecutivo.

Art. 51. Realizará asimismo la investigación económica en los múltiples aspectos y factores que se vinculan a la producción agropecuaria, a su circulación, comercialización y consumo.

A la Dirección le corresponde distribuir, supervisar, conformar o producir todos los informes de carácter técnico que les sean sometidos por la Dirección de Agronomía, en relación con temas de sus funciones.

Art. 52. Juntamente con la formación de las estadísticas que directamente le competen la referida Dirección ejercerá la supervisión de todas las que se relacionen con las industrias agropecuarias y sus derivadas, que compilen otros organismos del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Ninguna institución del Estado podrá considerarlas como oficiales ni proceder a su publicación, sin el requisito previo de la correspondiente autorización otorgada por la Sección Economía y Estadístca Agraria.

Art. 53. Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, todos aquellos servicios públicos que recaben, computen o elaboren cifras o estudios estadísticos relacionados con las producciones agropecuarias y sus derivados, y su circulación, comercialización y consumo, deberán comunicarlas a la Sección Economía y Estadística Agraria que podrá formular las observaciones que considere pertinentes.

Art. 54. La Sección Economía y Estadística Agraria compilará y elaborará las estadísticas que deriven de los datos e informaciones recibidos o proporcionados por la Dirección de Ganadería, la Comisión de Mejoramiento Ovino, Comisión Nacional de Carnes y otras Comisiones u organismos similares del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Asimismo organizará y proporcionará las estadísticas que aquellas requieren para su normal funcionamiento.

Art. 55. Mantendrá actualizados todos los índices relativos a producción, intercambio, consumo productivo e improductivo, precios, disponibilidades, etc., de los productos y subproductos agropecuarios.

Art. 56. Según lo dispuesto por la ley del 7 de enero de 1913, procederá al levantamiento cada cinco años, del Censo General Agropecuario de la República.

Art. 57. De acuerdo con los datos proporcionados por los Servicios Agronómicos en campaña y los provenientes de otras fuentes de información, la Dirección confeccionará los pronósticos y estimaciones sobre extensión de área sembrada y probables cosechas de los distintos cultivos que se realizan en el país.

Art. 58. A los fines establecidos en el artículo anterior, la Dirección tendrá en cuenta las fechas fijadas en el "Calendario de Estimaciones y Pronósticos" y las que se fijen para nuevos cultivos a medida que se vayan incorporando a la estadística.

Art. 59. Proporcionará además, a quienes lo soliciten, los datos e informes relacionados con la estadística agropecuaria cuya publicación esté autorizada.

Art. 60. Efectuará estudios que se relacionen con el costo de la producción agrícola ganadera.

Art 61. Para la obtención de los datos e informes que la Sección necesitase para la formación de estadísticas y los diversos estudios que le están encomendados, podrá solicitar de la Dirección de Agronomía, la colaboración de las demás Secciones, debiendo indicar en cada caso la forma en que éstas podrán contribuir a la realización de aquellos propósitos.

Art. 62. A los efectos del mejor cumplimiento de sus cometidos, la Dirección de la Sección Economía y Estadística Agraria queda facultada para solicitar de los diversos organismos del Estado, los datos necesarios para mantener al día las estadísticas relativas a movimientos de productos agropecuarios y los necesarios para la realización de estudios e investigaciones de índole económica. Estos datos podrán ser —además— solicitados con fines de interés general y cuando no comprometen el giro normal de sus negocios, a los industriales y comerciantes del país.

Art. 63. La Dirección de la Sección Economía y Estadística Agraria queda facultada para mantener relaciones directas con Institutos y Organizaciones Internacionales que realicen estudios de índole económica o estadística.

Art. 64. La Dirección de la Sección Economía y Estadística Agraria proporcionará el material que confeccione para ser publicado, a los Servicios correspondientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, quedando a su cargo la supervisión de dichos trabajos.

Art. 65. La Dirección de la Sección deberá controlar los gastos y conformar las cuentas que tengan relación con sus diversos cometidos.

Art. 66. Organizará y propondrá los planes de trabajo en todos los aspectos que no hayan sido explícitamente detallados en el presente Reglamento.

Art. 67. La Sección Economía y Estadística Agraria mantendrá un cuerpo de corresponsales honorarios elegidos entre los agricultores, hacendados y comerciantes de cada distrito, a fin de obtener datos sobre el estado de los cultivos, haciendas, campos etc.

Supervisión de los Servicios

Artículo 68. Le corresponderá la supervisión técnica y administrativa de los siguientes Servicios, cuyos cometidos particulares se detallan a continuación

Censo Ganadero Permanente

Artículo 69. El Censo Ganadero Permanente le corresponden los siguientes cometidos:

A) De acuerdo a lo que establecen los decretos-leyes de julio 24 y enero 27 de 1943, efectuará anualmente un censo de las existencias pecuarias del país, comprendiendo especialmente las siguientes especies: bovina, ovina y suina.

B) Realizará cuando las circunstancias lo aconsejen, censos especializados tendientes a inventariar determinado sector de la producción agropecuaria

C) Realizará las encuestas censales que sean necesarias para las tareas que competen a la Sección y a las demás dependencias del Ministerio

D) Estudiará los procedimientos censales que aconseje la técnica estadística, a los efectos de simplificar y perfeccionar las estadísticas agropecuarias.

E) Efectuará todas las encuestas o censos que en el medio rural tengan por finalidad conocer aspectos de orden económico o social, que sean necesarios para las funciones de otros organismos del Estado.

Art. 70. A los efectos de que establece el artículo anterior, podrá requerir la colaboración de la Policía y de otros organismos del Estado; colaboración que se determinará y se delimitará por el Poder Ejecutivo, en cada caso.

Art. 71. El Censo Ganadero Permanente desempeñará sus funciones en campaña, directamente por intermedio de funcionarios destacados en las distintas Agronomías Regionales.

De los Inspectores Censales

Artículo 72. El Censo Ganadero Permanente desempeñará sus funciones en campaña por intermedio de los Inspectores Censales destacados en las distintas Agronomías Regionales

Art. 73. Los Inspectores Censales dependerán directamente de la Sección Economía y Estadística Agraria, y tendrán por cometidos específicos y de carácter preferencial colaborar con la Sección Economía y Estadística Agraria en todo en lo referente a estadísticas, encuestas, censos, estimaciones, pronósticos y tareas de investigación y contralor comercial, sin perjuicio de la supervisión y colaboración de los propios funcionarios a cargo de los servicios agronómicos.

Art 74 De acuerdo con la índole de los cometidos que se especifican en el artículo precedente, los Inspectores Censales tendrán su residencia y destino de actuación en los Servicios Agronómicos de campaña, en los que serán destacados oportunamente por el Director de la Sección Economía y Estadística Agraria.

Art. 75 Sin perjuicio de lo expresado en los artículos anteriores y cuando aquellas tareas específicas, no requieran su especial atención colaborarán con el Jefe de los Servicios Agronómicos, donde se encuentren destacados, en los cometidos generales de dichos Servicios y en tareas que le encomiende el Jefe del mismo.

Art. 76. A los efectos del contralor de las tareas a que se refieren los artículos precedentes y del cumplimiento de los horarios de trabajo, licencias, salidas a campaña en razón de sus tareas y demás aspectos administrativos de su gestión, dependerán del Jefe de los Servicios Agronómicos, dando cuenta éste de todas las comunicaciones que reciba de la Sección Economía y Estadística Agraria. Todos los informes deberán llevar el visto bueno del Jefe del Servico Agronómico respectivo.

A tales efectos llevarán un archivo de notas, telegramas, etc., recibidos de la Sección y que estará permanentemente a disposición del Jefe de los Servicos Agronómicos. Igualmente sacarán copia de notas, de telegramas

e informes que dirija a la Sección Economía y Estadística Agraria para llevar un archivo que también estará a disposición del Jefe del Servicio.

Art. 77. En lo que respecta a las salidas en jira a campaña a que se refiere el artículo anterior y sin perjuicio de dar cuenta a los Jefes del Servico de la misión que deban cumplir duración y motivo de la misma, recorrido a realizar, etc.), deberán someter a la conformidad del mismo la rendición de cuentas que deban efectuar por concepto de viáticos o locomociones que perciba para cada una de las giras establecidas.

Estadística ganadera

Artículo 78. Al Sector Estadística Ganadera, sin perjuicio de otras que se le encomienden, le corresponde llevar al día la estadística de:

A) Faena de bovinos, ovinos y porcinos, en los frigoríficos, mataderos y saladeros de la República.
B) De acuerdo con los datos proporcionados por el Censo Ganadero Permanente, faena para el consumo en los establecimientos rurales.
C) Importación y exportación de ganado en pie y exportación de carnes industrializadas y subproductos.
D) Producción industrialización, exportación y comercialización interna de cueros, lanas, cerdas, etc.
E) Producciones avícolas, apícolas y otras derivadas de la granja, como leche, crema, manteca, huevos, etc.
F) Importación y exportación de reproductores.
G) Las necesidades de consumo de productos y subproductos ganaderos y granjeros, en los mercados internos y del exterior.
H) Movimiento de productos y subproductos pecuarios por vía terrestre y fluvial, en el mercado interno.

Art. 79. Efectuará el estudio de los mercados internos y externos con el objeto de fijar normas sobre tipos, calidades y precios de los productos y subproductos pecuarios y granjeros celebrando dentro de estos aspectos y en cuanto sea pertinente— con el Servicio de Investigación y Contralor Comercial.

Investigación y Contralor Comercial

Artículo 80. Este Servicio tendrá los siguientes cometidos:

A) Realización de estudios tendientes a la solución de problemás planteados por la distribución y circulación de los productos agropecuarios, facilitando su colocación y consumo en las mejores condiciones posibles.
B) Verificará además las necesarias investigaciones para perfeccionar la comercialización de los referidos productos, de manera especial en cuanto concierne a su importación, exportación, existencia, precios, etc.
C) Controlar el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre comercialización de productos agropecuarios y elementos auxiliares de la producción, entendiéndose incluídos entre estos últimos, aquellos productos que directa o indirectamente, tienen relación con la producción agropecuaria del país;
D) Efectuar las inspecciones necesarias cuando las circunstancias lo requieran para hacer efectivo el cumplimento de lo establecido en el inciso anterior;
E) En base a cifras, datos y antecedentes en poder de la Sección, aconsejará —cuando lo considere oportuno— la apertura, cierre, ampliación o reducción de cuotas de exportación e importación de productos, subproductos y elementos auxiliares de la producción agraria;
F) Determinar con la debida antelación las necesidades y disponibilidades de los elementos auxiliares necesarios para las siembras, cosechas, esquilas etc., aconsejando las medidas requeridas en cada caso para evitar dificultades y retardos en la realización de aquellas tareas.

Para el mejor cumplimiento de todas las tareas expuestas en este artículo, el Servicio podrá distribuir las mismas, formando Sectores, especializados que se denominarán: granos, forrajes, productos pecuarios, productos láteos frutas, hortalizas y productos de granja, elementos auxiliares, y cuyo número y denominación podrán modificarse de acuerdo con las conveniencias del Servicio.

Art. 81. Son funciones del Jefe:

A) Sugerir —con oportunidad— las medidas que tiendan a normalizar y orientar la comercialización de los productos agropecuarios así como el régimen y el nivel de sus cotizaciones.
B) Realizar las funciones específicas que le competen según los cometidos a cargo del Servicio y las generales que por su calidad de Jefe le corresponden;
C) Realizar la distribución del personal técnico y administrativo de qué disponga, cuidando que cada Sector realice —con preferencia— tareas relacionadas con su especialización.

Colonización y Crédito Rural

Artículo 82. El Servicio de Colonización y Crédito tendrá como funciones principales, las siguientes:

A) La investigación y el estudio de la colonización oficial y preferentemente de la privada y sus problemas respectivos, comprendidos los relacionados con la tenencia de la tierra y la inmigración;
B) La investigación y el estudio del crédito agrario; sus problemas; sus formas de aplicación; disponibilidades de capitales de producción.
C) La formación de planes y medidas para la solución de los problemas mecionados en los incisos anteriores;
D) El asesoramiento de los productores en todo lo relativo a colonización y crédito agrario, divulgando los beneficios que otorga el Estado al respecto.
E) La acción del Servicio en todos los aspectos anteriores, relacionados con la colonización y créditos oficiales, se realizará en los casos en que la ley prevea la intervención del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 83. Para el mejor cumplimiento de lo establecido en todos los incisos del artíciulo anterior, el Servicio de Colonización y Crédito Rural recogerá en los núcleos colónicos oficiales y particulares y predios de colonos aislados, en las zonas de producción donde puedan presentarse problemas de su competencia, todas las informaciones o datos de interés en relación con sus cometidos, utilizando siempre que sea posible para recabar dichas informaciones, la colaboración de los distintos Servicios Agronómicos y de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 84. El Servicio de Colonización y Crédito Rural organizará y mantendrá en permanente actualización, los siguientes archivos y registros:

A) Un registro de leyes, decretos y antecedentes diversos, nacionales y extranjeros, relacionados con su especialización.
B) Un registro de colonias oficiales y particulares y de sus colonos, el que incluirá los datos y observaciones que hayan sido recabados para tal fin.
C) Un registro de aspirantes a colonos y productores amenazados de desalojo, el que contendrá las informaciones complementarias que se requieran, obtenidas por intermedio de los Servicios Agronómccs dependientes de la Sección Fomento y Defensa Agrícola, sin perjuicio del traslado directo de funcionarios del mismo, cuando se deban realizar trabajos de investigación y estudios en los diversos lugares de campaña.
D) Un registro de la inmigración relacionada con la producción agraria, cuyos datos recabará el Servicio, de las oficinas pertinentes.

Art. 85. Llevará una estadística del crédito agrario, en base a las operaciones que de esa naturaleza, realicen el Banco de la República y demás instituciones de crédito, de carácter oficial y privado. Para la confección de esas series estadísticas, recabará de las instituciones respectivas los datos correspondientes.

Art. 86. Este Servicio, bajo responsabilidad funcional, otorgará los sertificados de exoneración de la Contribución Inmobiliaria a los colonos que cumplan con las exigencias legales pertinentes. A tal fin dispondrá que por intermedio de la Sección Fomento y Defensa Agrícola, se realicen inspecciones, cuando éstas se consideren necesarias.

Art. 87. El Servicio de Colonización y Crédito Rural recurrirá a las entidades repreesntativas de los productores, siempre que necesite información sobre éstos, y previo conocimiento de la Dirección.

Registro, Fomento e Inspección de Cooperativas

Artículo 88. El Servicio de Registro, Fomento e Inspección de Cooperativas Agropecuarias, dependerá directamente del Director de la Sección Economía y Estadística Agraria, correspondiéndole los siguientes cometidos:

A) Vigilar el estricto cumplimiento de la ley número 10.008 y demás disposiciones vigentes, dedicando preferente atención al fomento, registro e inspección de cooperativas agropecuarias, de acuerdo a lo preceptuado por dicha legislación.
B) La formación de cooperativas agropecuarias en todos los casos que existan condiciones adecuadas para su norma: surgimiento y desarrollo.
C) La organización de actos y operaciones cooperativas en el seno de asociaciones de productores o gremiales, como medio de educar y preparar al productor para las actividades cooperativas y de obtener su convencimiento de las ventajas del sistema.
D) Tender a la creación del ambiente propicio para la implantación del sistema cooperativo en las diversas zonas de producción, buscando la colaboración, en la parte correspondiente de los centros de enseñanza primaria, secundaria y agrario industrial, a fin de divulgar los principios y prácticas cooperativas.
E) Asesorar ampliamente a las cooperativas en funcionamiento o en gestación, a las instituciones gremiales agrarias y a los productores en particular, en todo lo que tiene relación con el cooperativismo.
F) Desarrollar una profusa labor de divulgación de las disposiciones legales y reglamentarias de todos los conocimientos útiles sobre organización y funcionamiento de cooperativas agropecuarias y de los beneficios y ventajas de las mismas; lo que realizará mediante publicaciones, disertaciones radiales y directas a los productores así como empleando otros medios que resulten convenientes.

Art. 89. A los efectos de lo expresado en el artículo anterior, este Servicio coordinará su acción con los Servicios Agronómicos dependientes de la Sección Fomento y Defensa Agrícola, los que le prestarán su colaboración y, si fuera necesario, realizará el contacto directo con los interesados en la formación de cooperativas, previo conocimiento de la Dirección, mediante visitas a las zonas de producción y concurriendo a reuniones de productores agremiados o no.

Art. 90. Llevará el "Registro de Cooperativas Agropecuarias", de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en al materia, efectuando los trámites tendientes a la obtención de personería jurídica y orientando a los gestionantes sobre los requisitos a cumplir para tal fin, así como en lo relativo a la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 91. Efectuará el contralor permanente del funcionamiento de las cooperativas agropecuarias, mediante:

A) El contacto directo con las autoridades de las cooperativas, requiriendo las informaciones que considere necesarias.
B) Las inspecciones que correspondan por medio de su personal técnico o el de las Agronomías Regionales que deberán asistir, salvo casos de fuerza mayor, a las asambleas de socios.
C) Con el asesoramiento de la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, practicará anualmente la revisión y certificación de los balances de las cooperativas agropecuarias.

Art. 92. Sobre la base de la acción de inspección y contralor a que se refiere el artículo anterior, formulará a las cooperativas las observaciones y sugerencias, que le merezcan su organización y funcionamiento, dando normas para su regularización o perfeccionamiento si ello fuera necesario.

Art. 93 En caso de que no sean aceptadas sus observaciones e indicacioens sobre situaciones irregulares constatadas que desvirtúen los fines legales, elevará los antecedentes a los efectos de resolución superior que corresponda.

Estadística Agrícola

Artículo 94. El Sector Estadístico Agrícola deberá efectuar preferentemente, las estadísticas siguientes:

A) La propiedad agrícola clasificada por categorías.
B) Los predios agrícolas, clasificados por propietarios, arrendatarios, medieros y nacionalidades.
C) El personal, útiles de labranza y número de animales empleados en el laboreo de las tierras.
D) Areas cultivadas, siembras y cosechas de: trigo para pan y fideos, lino, avena, cebada cervecera, alpiste, centeno, maíz, arroz, girasol, maní, sudan-grass, maíz de guinea, remolacha azucarera, lentejas, arvejas papas, batatas o boniatos, ajos y cebollas.
E) Vitivinicultura, con especificación de propietarios, extensión, personal, número de cepas en cultivo y producción de uva, mosto y vino; del cultivo de tabaco con indicación de propietarios, área cultivada, siembra y cosecha. La Dirección General de Impuesto Internos, cooperará con su cuerpo de inspectores de viñedos y tabacales, a la formación de estas estadísticas.

Art. 95. Para la confección de la estadística que corresponde a este Sector, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, contará con la colaboración de las Jefaturas de Policía Departamentales, las que distribuirán entre los encargados o propietarios de máquinas trilladoras y cosechadoras, las libretas expresamente confeccionadas a tal fin, y que, debidamente numeradas, le serán netregadas por la Scción. Deberá además la Policía efectuar la distribución y recolección de libretas confeccionadas al efecto de levantar la estadística de cultivos de Verano e Invierno.

Art. 96. Los encargados o propietarios de máquinas trilladoras y cosechadoras, quedan obligados a inscribir sus máquinas en el mes de noviembre de cada año en el Registro especial que a ése efecto llevarán las comisarías seccionales, sin cuyo requisito que será documentado anualmente por la entrega de una o más libretas estadísticas, no podrá funcionar ninguna trilladora o cosechadora. En dicho Registro se hará constar la fecha de la inscripción, el número de orden respectivo, el número y marca de la máquina, el nombre del propietario o arrendatario y el lugar de su residencia, así como cualquier otra modificación de estos datos.

Art. 97. El dueño o encargado de la máquina deberá efectuar los respectivos asientos en su libreta antes de mover la máquina para efectuar una nueva trilla en otro paraje o en el campo de otro agricultor.

Art. 98. El propietario o encargado de la máquina trilladora (o cosechadora) que tuviera que pasar a otro Departamento para seguir los trabajos de trillas, se apersonará a la autoridad policial o judicial más inmediata del Departamento al cual proyecta pasar, la que deberá otorgar de inmediato el permiso correspondiente, que será extendido en la libreta de inscripción y de estadística al pie del último asiento estadístico efectuado por el Departamento de donde procede.

Art. 99. La respectiva autoridad, al otorgar el permiso que se refiere el artículo anterior, lo hará en forma breve, como sigue: "Conste que la máquina trilladora (o cosechadora) número... pasa para trabajos de trilla a este Departamento de ... (localidad, fecha, firma y sello de la oficina)".

Art. 100. Cuando el encargado de la máquina trilladora (o cosechadora) haya terminado definitivamente todos sus trabajos, firmará al pie del último asiento estadístico efectuado o hará firmar a ruego si no supiera hacerlo.

Art. 101 En los casos de extravío o inutilización de libretas estadísticas los propietarios de máquinas trilladoras o cosechadora, están obligados a dar cuenta de inmediato a las comisarías seccionales correspondientes, a fin de que les sean entregadas nuevas libretas.

Art. 102 Las libretas deberán ser devueltas por los trilladores directamente a la comisaría seccional correspondiente, devolución que deberá efectuarse hasta el 15 de marzo.

Art. 103 Al trillador o cosechador que no diese cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en este articulado, se le impondrán las penas que establece el artículo 6.° de la ley de Estadística General, esto es que serán penados con multas de cincuenta a doscientos pesos. En caso de reincidencia la multa será de doscientos a quinientos pesos. Estas penas se harán efectivas por los Jueces de Paz, previo juicio verbal breve y sumario, por denuncia de las autoridades competentes.

Art. 104 En caso de negativa u ocultación de los datos por parte de los agricultores debidamente comprobada por la Jefatura de Policía, será penado con la misma multa y por igual procedimiento que el indicado en el artículo anterior.

Art. 105 En los Departamentos donde las trillas se efectúan con el auxilio de los animales, por no hallarse generalizado el empleo de los procedimientos mecánicos, la estadística será formada con el concurso de las policías locales y de acuerdo con las instrucciones que al efecto suministrará la Sección Economía y Estadística Agraria.

Art. 106. Tanto el personal policial como el de las trilladoras (o cosechadoras) no podrá en ningún caso, revelar a los particulares información alguna de las contenidas en las libretas destinadas a levantar la estadística agrícola.

Art. 107. Los funcionarios particulares encargados del levantamiento de estadísticas agrícolas serán responsables de los abusos e irregularidades que cometan en el desempeño de sus funciones y estarán sujetos a las penas establecidas en el artículo 5.° de la ley de 7 de enero de 1913. El importe de las multas impuestas a los funcionarios o empleados públicos deberá remitirse al Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

de acuerdo con el decreto de 21 de enero de 1905. En cuanto a las multas aplicadas a particulares, su importe será invertido en la impresión de boletines, anuarios y folletos estadísticos.

Sector Estadigrafía

Artículo 108. Al Sector Estadigrafía le corresponde la representación gráfica de los datos estadísticos obtenidos por la Sección.

Art. 109. Procederá a la formación de mapas agro-económicos del país, pudiendo para ello recabar la colaboración de las demás secciones de la Dirección de Agronomía.

Art. 110. Fuera de lo expresado en los dos artículos anteriores, deberá confeccionar los mapas y gráficas que le sean solicitados por la Dirección de la Sección, en el sentido de facilitar elementos complementarios y ampliatorios de los informes técnicos que tenga que producir.

Sector Biblioteca

Artículo 111. Le corresponde a este Sector llevar ordenadamente el control y guarda de libros, colecciones de leyes y decretos, revistas y en general, publicaciones e impresos que tengan relación con los cometidos de la Sección, así como la distribución de dicho material cuando sea confeccionado por la oficina y el canje con otros organismos del interior y exterior del país.

Sector Archivo y Despacho

Artículo 112. Al Sector Archivo y Despacho, le corresponderá: mantener al día la correspondencia de la Sección; controlar el movimiento de expedientes que le sean confiados; despachar los informes y notas que se le entreguen a tal fin; guardar copia de toda la correspondencia entrada y salida y disponer ordenadamente todos los antecedentes necesarios para la confección de informes técnicos y administrativos.

CAPITULO IX

Sección Fomento y Defensa Agrícola

Artículo 113. La Sección Fomento y Defensa Agrícola tendrá por cometido propender por todos los medios aconsejables, directos o indirectos a su alcance al progreso de la producción agropecuaria nacional, en el sentido de la obtención de los más altos rendimientos unitarios, de su mejoramiento desde el punto de vista de su calidad y estado sanitario y, asimismo, en cuanto atañe a su faz económica. Procurará, en consecuencia, afianzar y racionalizar aquellas industrias y tipos o sistemas de explotación adecuados a cada región o zona del país, fomentando la creación de otras nuevas o su diversificación, según convenga a los intereses generales de la Nación.

I) Funciones

Artículo 114. Corresponde a la Sección expresada, realizar las funciones siguientes:

A) Asesorar a los productores rurales en todos los problemas vinculados a su producción, de acuerdo con las directivas de los servicios especializados y a los resultados de la experimentación (cultivos apropiados para las distintas zonas, métodos culturales, control de plagas, conservación y comercialización de la producción, créditos, mejoramiento del suelo, elección de tierras y semillas, mejoramiento zootécnico en la explotación pecuaria, praderas artificiales, producción y conservación de forrajes, industria lechera, avicultura, apicultura, suinicultura, etc.

B) Fomentar:

1) El uso de elementos reproductivos de la mejor calidad, sean animales, plantas o semillas, dados los reconocidos beneficios que de él se derivan para el productor y la economía nacional.

2) La incorporación de los nuevos cultivos que la experimentación y los estudios económicos efectuados, indiquen como convenientes y la eliminación de aquellos que las circunstancias o resultados obtenidos indiquen como antieconómicos.

3) La diversificación de cultivos y la difusión de la granja familiar, que facilita la subsistencia del productor rural, —aún en los casos de pérdidas parciales de cosechas,— y el mejoramiento de su standard de vida.

4) La agremiación del hombre de campo, con la constitución de entidades especiales que agrupen a los productores con fines de asistencia y defensa mútua (mejoramiento social y económico).

5) Colaborando con el servicio especializado en la formación de cooperativas.

C) Ejecutar, utilizando el personal técnico o idóneo o jornalizado, cuando las circunstancias lo determinen, y previa aprobación de los planes de lucha por la Dirección de Agronomía, las campañas de destrucción de plagas, así como toda orden, resolución o disposición emanada de la superioridad.

D) Recoger las informaciones necesarias para la preparación de estimaciones de áreas sembradas, cultivadas, de rendimientos, de producción general u otras que determine la superioridad o solicite la Sección Economía y Estadísica Agraria, de acuerdo al procedimiento establecido por la presente reglamentación.

E) Intervenir en la fiscalización de semillas, plantas, frutas, productos de huerta y elaborados (quesos, manteca miel, dulces, conservas vegetales, etc.) de acuerdo a las normas que establezca la superioridad.

F) Otorgar a los productores sus asesoramiento para la adquisición de maquinarias agrícolas, semillas, elementos para la destrucción de plagas, abonos, obtención de créditos, etc.

G) Realizar estudios agronómicos de las distintas zonas, registro catastral de los predios de los productores, consignando todos aquellos datos necesarios para la preparación de una geografía económica que podrá editar oportunamente el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

H) Proponer a la superioridad las disposiciones legales y reglamentaciones que juzgue convenientes y necesarias para una mayor racionalización y perfeccionamiento de la producción del agro y para un mejor cumplimiento de sus cometidos.

I) Hacer conocer a la superioridad, para su estudio y solución por donde corresponda, debidamente informados, los problemas que se presenten en la producción, comercialización, transformación, financiación y consumo de los productos agropecuarios sea dentro de su zona o del ámbito nacional.

J) Propender a una estrecha colaboración con las demás secciones de la Dirección de Agronomía y organismos técnicos oficiales y servicios especializados.

K) Fomentar la adopción de métodos, normas y procedimientos racionales en las labores agropecuarias conducentes a una mayor y más racional explotación del suelo y abatimiento de los costos de producción.

L) Intervenir en la fiscalización de abonos, fungicidas, insecticidas y todo específico o producto empleado en la lucha contra las plagas de la agricultura.

M) Propender a la mejor defensa de los suelos contra la erosión, en colaboración con el servicio especializado correspondiente.

II Organización Interna

Artículo 115. Para el mejor cumplimiento de las funciones y finalidades anteriormente indicadas, los servicios técnicos y administrativos estarán a cargo de las dependencias siguientes:

A) Jefatura:
(Oficial 1.°.
(Mesa de entradas.
(Mesa de salidas.
(Despacho y Archivo.

B) Subjefatura.

C) Servicios Agronómicos.

Cada una de esas dependencias y las nuevas que se creen en el futuro, cumplirán sus funciones y las que le encomiende la Jefatura, guardando una ajustada y armónica coordinación entre sí y prestándose una mútua y amplia colaboración.

Del Jefe

Artículo 116. El Jefe ejercerá la superintendencia técnica y administrativa de todas sus dependencias, siendo facultades de su titular:

A) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones reglamentarias (leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, órdenes, etc.) existentes y las que se decretaren en el futuro, que tengan atingencia directa o indirecta con los servicios a su cargo.

B) Orientar los servicios de su repartición en la forma más conveniente para el mejor cumplimiento de las funciones y finalidades emanadas del artículo 2.°.

C) Determinar de acuerdo con la Dirección de Agronomía, el número y jurisdicción de los Servicios Agronómicos.

D) Proponer a la superioridad las funciones, la jerarquía y destino a dar al personal de su dependencia, según la capacidad técnica o administrativa que ostenta cada uno, debiendo adoptar las medidas necesarias tendientes a asegurar el buen funcionamiento de los servicios.

E) Documentadamente, propondrá a la Dirección las medidas disciplinarias que estime necesario adoptar para la obtención de una mayor eficiencia de los cometidos asignados a la Sección.

F) Visitará con la mayor frecuencia los Servicios Agronómicos del país, poniéndose en contacto directo con los funcionarios técnicos que los integran, recogiendo las sugerencias que éstos le formulen, recorriendo con éllos las respectivas jurisdicciones y asistiendo, cuando le fuere posible, a reuniones, conferencias y exposiciones.

G) Una vez por semestre reunirá a los Jefes de los Servicios Agronómicos Regionales a fin de cambiar ideas respecto a la marcha, desenvolvimiento, necesidades, formulación de planes, etc., de cada uno de los Servicios Agronómicos y de la Sección en conjunto, adoptando las medidas que fueren necesarias para acrecentar la eficiencia de sus funciones. A estas reuniones serán invitados los Jefes de Sección o Servicios, con el objeto de coordinar la acción de las Agronomías Regionales, con la de los servicios especializados.

H) Preparar el plan de trabajos a realizar durante el año, proponiendo las mejoras en los servicios aumentos de sueldos y rubros que estime imprescindibles para la eficiencia en el cumplimiento de las funciones de la Sección.

I) Solicitar a la superioridad los medios y elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones en casos imprevistos o de emergencia.

J) Conformar las rendiciones de cuentas y cuentas de gastos de sus dependencias.

K) Ejercerá la supervisión y contralor técnico y administrativo del Servicio de la Fauna Indígena.

L) En general el desarrollo de todas aquellas funciones tendientes a la mejor organización y desenvolvimiento de la Sección, (debiendo entenderse esta enumeración en forma enunciativa y no limitativa).

Del Despacho y Archivo

Artículo 117. Son funciones del Despacho y Archivo:

A) La preparación del despacho general de la Jefatura.

B) La concentración, revisión y ordenamiento de la documentación recibida y remitida; formar y llevar el Archivo de la Sección.

C) Distribuir entre las dependencias para su cumplimiento o conocimiento, las copias de las leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, órdenes, etc., que tengan atingencia con los asuntos y actividades correspondientes a la repartición.

D) Llevar el Libro de Asistencia diaria.

E) Elevar mensualmente a la Jefatura una relación de la asistencia del personal, debiendo constar en la misma: llegadas tarde, ausencias, con o sin aviso, licencias o motivos por las mismas, comisiones, etc.

F) Intervenir en e informar todas las solicitudes de licencias ordinarias o extraordinarias.

G) Confeccionar y tener al día los legajos del personal. Tomar nota y agregar a la carpeta respectiva, toda designación, promoción, sanciones disciplinarias, traslados o cesantía del personal, etc.

H) Realizar y tener al día el inventario de los muebles y útiles de la Sección.

De los Servicios Agronómicos

Artículo 118 Los Servicios Agronómicos estarán a cargo de Jefes ingenieros agronómos, quienes serán en su sede y jurisdicción, núcleo directivo central responsable de todas las actividades y servicios técnicos agronómicos, administrativos, censales, comerciales, etc.

Son funciones de los Jefes de Servicios Agronómicos:

A) Cumplir, controlar y hacer cumplir todas las disposiciones y trabajos encomendados a sus Servicios y Ayudantías Técnicas, siendo responsable del funcionamiento de los mismos.

B) Controlar y hacer cumplir todas las disposiciones en vigencia sobre fomento y defensa agrícola, o las que se dicten en el futuro.

C) Poner en conocimiento de la Jefatura todos los problemas que se planteen en su jurisdicción, relacionados con la producción agraria sugiriendo soluciones.

D) Informar sobre todos los asuntos que le señala la Jefatura, así como toda solicitud, actuación, etc., que se promueva en sus servicios, vigilando en estos casos el estricto cumplimiento de la ley de Timbres y Papel Sellado.

E) Asesorar a los productores rurales en todos los problemas de carácter técnico y económico relacionados con su producción divulgando conocimientos. nuevas normas y métodos de trabajo, nuevos cultivos rentables, formas y medios de lucha contra las plagas; disposiciones en vigencia; legislación en materia de créditos, seguros, agremiación, cooperativas, etc.; formas de mejoramiento zootécnico de la producción pecuaria en general; y en particular de la industria lechera; la avicultura, la suinicultura y la apicultura; formación de praderas artificiales; producción y conservación de forrajes, etc.

F) Facilitar a los productores la adquisición de medios y elementos de lucha contra las plagas, abonos, maquinarias, herramientas, semillas, etc., orientándolos sobre los más convenientes o de mejores resultados.

G) Prestar la máxima asistencia al productor rural, propendiendo a la racionalización de las explotaciones rurales y al acrecentamiento y desarrollo de los tipos de explotación más aconsejables.

H) Realizar estudios económicos de la zona y elevarlos a la Jefatura.

I) Aconsejar a los productores los medios de defensa contra la erosión de suelos, de acuerdo a las directivas del servicio especializado.

J) Fomentar la agremiación de los productores rurales, prestando su más amplio asesoramiento y colaboración a las entidades ya formadas y propendiendo a la formación de otras donde se creyere conveniente.

K) Recoger las informaciones necesarias para la confección de las estimaciones de áreas sembradas, cultivadas, de rendimientos y producción, o de otras series estadísticas que le sean requeridas, y elevarlas en las fechas establecidas.

L) Elevar los informes mensuales en la forma y fechas establecer, así como la Memoria Anual de la labor técnica y administrativa desarrollada durante el año.

M) Realizar gestiones ante las autoridades departamentales, tendientes a facilitar el cumplimiento de los cometidos de los Servicios. A su vez, prestará a las mismas su colaboración y asesoramiento cuando les sean requeridos.

N) Solicitar los medios y elementos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos cuando lo estime conveniente, así como proponer traslados, medidas disciplinarias, etc., del personal técnico y administrativo de su dependencia; solicitar aumento del mismo, cuando lo impongan las circunstancias.

O) Cuando el Jefe de los Servicios se encontrase ausente por motivos de giras licencias, etc., lo reemplazará en sus funciones el Ayudante Técnico, o a falta de éste el Auxiliar Idóneo, y en tales casos actuarán con las mismas obligaciones y responsabilidades de aquél.

P) Los Auxiliares Técnicos e Idóneos, colaborarán con el Jefe de los Servicios Agronómicos en la parte técnica y de ordenamiento de las tareas (inspecciones, informes, concursos, exposiciones, enseñanzas, conferencias, ensayos, propagandas, reuniones, etc.) .Si el Auxiliar Técnico fuera especializado en alguna de las ramas agronómicas, el Jefe hará que éste tome a su cargo todo lo atingente a su especialización. Esto no significará la desvinculación absoluta en esa Materia, ni tampoco que el Ayudante deje de prestar su colaboración en las demás cuestiones de índole técnico-agronómico, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Q) Las informaciones que el Jefe de los Servicios, requiere de ios Auxiliares técnicos, deberán ser firmadas por éstos. Los Jefes al elevarlas a la superioridad, dejarán constancia de su aprobación o de su discrepancia, con las conclusiones establecidas en el informe.

R) Los Inspectores Censales y Comerciales, desempeñarán sus tareas específicas o cualquier otra función que le competa, bajo la dirección inmediata respectiva del Jefe del Servicio Regional, con sujeción a lo establecido en el artículo 73 y siguientes.

S) La movilidad del personal en cometidos de los Servicios Agronómicos se atenderá con la Partida mensual que para locomoción disponen los mismos, siendo su Jefe quien deberá administrar dicha Partida.

T) Cuando circunstancias o cometidos especiales, encomendados a los Servicios, pudieran originar gastos extraordinarios de locomoción muy superiores al monto de la Partida asignada mensualmente, el Jefe de los mismos lo hará saber anticipadamente a su superior inmediato para tomar las providencias necesarias y de igual manera, cuando a los Inspectores Censales se les hubiere ordenado giras por campaña

que originaran gastos que no pudieran cubrirse con aquella Partida.

U) El personal técnico y administrativo de los Servicios Agronómicos, no podrá abandonar en ningún momento la zona en que actúa, sin debida autorización del Jefe de la Sección Fomento y Defensa Agrícola. En caso de necesidad de traslado fuera de la Zona, se solicitará autorización correspondiente, debiéndose esperar la respuesta antes de movilizarse, salvo casos especiales urgentes que deberán ser plenamente justificados. Todo funcionario que baje a Montevideo, deberá presentarse a la Jefatura de la Sección Fomento y Defensa Agrícola.

V) Los Servicios Agronómicos llevarán, dentro de lo posible y hasta tanto no se disponga un fichado o registro general de predios destinados a las explotaciones agrícolas o ganaderas, un índice con los nombres de los agricultores de la Zona, dirección postal, ubicación del establecimiento y clasificación de los mismos.

X) Corresponde a los Jefes de los Servicios Agronómicos, la organización y dirección de los trabajos censales y de investigación comercial, siguiendo las directrices trazados por las secciones respectivas.

De las Ayudantías Técnicas

Artículo 119. Dependerán de los Servicios Agronómicos respectivos, y estarán a cargo de Ayudantes Técnicos.

Serán funciones de los Ayudantes Técnicos:

A) Las mismas establecidas en esta reglamentación, dentro de la jurisdicción que se les asigne, que corresponden a los Jefes de Servicios Agronómicos, en la medida que les alcance, de acuerdo a las directivas que éstos, —que actuarán como sus superiores jerárquicos inmediatos,— les señalen.

B) Realizar todos los trabajos que les encomiende el Jefe de los Servicios Agronómicos de que dependan o la superioridad.

C) Se dirigirán directamente a la Jefatura o a la Dirección de Agronomía únicamente en contestación a comunicaciones o solicitaciones de datos urgentes de las mismas, debiendo toda otra actuación ser realizada por intermedio del Servicio Agronómico de que dependa, al que, aún en estos casos, darán cuenta de lo actuado.

Del Servicio de Consultas

Artículo 120. Dependerá directamente de la Jefatura de la Sección y estará a cargo de un Encargado de Servicio, Ingeniero Agronómo (Especialista).

Serán funciones del Servico de Consultas:

A) Evacuar las consultas técnicas que formulen los Servicios Agronómicos o particulares y que por su índole no puedan ser evacuados por los técnicos de los Servicios Agronómicos.

B) Colaborar con su asesoramiento con los demás técnicos dependientes de la Sección Fomento y Defensa Agrícola, en lo referente a métodos y medios de lucha contra las plagas de la agricultura, así como en la determinación de enfermedades y clasificación de los agentes que las provocan.

C) Colaborar con y solicitar colaboración a los Laboratorios de Entomología y Patología Vegetal de la Sección Laboratorios, en todo lo que estime necesario para una mayor eficiencia en sus funciones.

D) Preparar, en la medida de sus posibilidades, material para la lucha biológica contra las plagas de la agricultura (Novius cardinalis, Aphelinus mali, Prospartella Barlesei, Aphidius Plantensis, etc) para ser distribuídos a solicitud.

E) Llevará un libro especial, en el que registrará todas las consultas recibidas y cómo fueron evacuadas.

F) Elevar cada dos meses informes y una Memoria Anual, de la labor realizada.

De la Inspección de Puerto.

Artículo 121. Dependerá directamente de la Jefatura de la Sección y estará a cargo de un Inspector de Puerto, Ingeniero Agrónomo.

Serán funciones del Inspector de Puerto:

A) Inspeccionar todos los productos de origen vegetal que se importen por el puerto de Montevideo y extender los certificados de sanidad correspondientes.

B) Proceder a la desinfección de semillas, cuando las condiciones de sanidad de las mismas lo requieran, teniendo a su disposición a esos fines, las cámaras de fumigación existentes o las que se construyan en el futuro.

C) Proceder al rechazo o destrucción de los productos de origen vegetal cuyo estado sanitario deficiente configure un peligro de introducción al país de enfermedades nuevas o ya existentes, que ataquen a los vegetales y que por su condición no admitan la desinfección.

D) Informar a los fines pertinentes, sobre las máquinas agrícolas, productos, elementos, repuestos, etc., para uso agrario (agrícola o ganadero) que se importen de acuerdo a las disposiciones vigentes que los exonera de derechos de aduana.

E) Fuera del Departamento de Montevideo, los servicios de sanidad vegetal y de defensa agrícola en la exportación e importación de productos vegetales, serán desempeñados por cada Servicio Agronómico Regional correspondiente a la localidad de asiento y jurisdicción respectiva.

Disposiciones Comunes

Artículo 122. Son obligaciones de todas las dependencias:

A) Proyectar reglamentaciones, disposiciones, resoluciones, decretos, etc. y confeccionar informes y memorandum que sobre las funciones a su cargo les encomiende la Jefatura.

B) Elevar mensualmente a la Jefatura, un informe detallado de las tareas realizadas, especialmente técnicas.

C) Preparar y elevar a la Jefatura con la debida antelación, el plan de trabajos a desarrollar durante el año y todos los datos necesarios para confeccionar la Memoria Anual de la repartición.

CAPITULO X

Sección Información y Enseñanza

Artículo 123. La Sección Información y Enseñanza tiene por cometidos principales:

A) El suministro de toda información que le encomiende la Dirección, sobre ganadería, agricultura y sus industrias derivadas.

B) Atender los informes y consultas que sobre actividades agropecuarias le sean solicitadas por entidades de fomento rural agraria y que no sean del particular resorte de otras Secciones.

C) Proponer y llevar a la práctica planes de enseñanza agraria directamente en el medio rural, o centros poblados en los que armonizará sus funciones con las autoridades de enseñanza nacional, otras Secciones de la Dirección de Agronomía, entidades de fomento agropecuario.

D) Propender a la enseñanza rural y a elevar el nivel cultural del hombre del campo, colaborando directamente con la Univesridad del Trabajo, Escuelas Rurales, Escuelas Granjas, Clubes de niños, Cooperativas y en todas las manifestaciones de cultura y fomento agropecuario realizados directamente en el medio rural.

E) Cooperar en la organización y realización de concursos y exposiciones agropecuarias, que se realicen con subsidios otorgados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, informar en cuanto concierne al otorgamiento de dichos subsidios y su contralor posterior.

F) Colaborar con las otras Secciones y Servicios en la formación de un Museo de la Dirección de Agronomía.

G) Realización de un plan tendiente a la formación de muestrarios con materiales de las distintas Secciones y Servicios dependientes de la Dirección con destino a su divulgación en la forma que se estime más conveniente.

H) Preparación de material de divulgación y enseñanza con destino al Boletín Informativo y Emisora del Ministerio de Ganadería y Agricultura, C. X. 26 M. G A.

I) Preparación de trabajos originales sobre temas de carácter agropecuario para su divulgación por medio de la radio, cartillas, volantes, folletos, etc.

J) Organización y realización de jiras de divulgación y enseñanza agropecuaria en base al plan aprobado por la Dirección, utilizando para ello los equipos de que disponga.

K) Información sobre trabajos presentados por técnicos dependientes de la misma Dirección de acuerdo con las normas aprobadas por la Superioridad.

L) Divulgación de conocimientos y enseñanzas emanadas de la labor realizada por las distintas Secciones y Servicios de la Dirección, Oficinas Técnicas, dependien-

tes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, organismos Oficiales o particulares que sea de interés divulgar, a fin de elevar el nivel cultural medio de nuestra gente de campo, así como de todo material de origen nacional o extranjero cuya divulgación resulte de interés hacer conocer.

M) Elevar trimestralmente a la Dirección una sínlesis de los principales trabajos realizados.

CAPITULO XI

SECCION FORESTAL

Artículo 124. La Sección Forestal tendrá por cometidos fundamentales:

I) Producción y venta de plantas.
II) Fomento de las plantaciones (donaciones, propaganda, etc.).
III) Forestación y repoblación forestal de dominios fiscales.
IV) Formación de parques forestales de reserva y explotación.
V) Asesoramiento técnico de asuntos forestales.
VI) Experimentación forestal y xilológica.

Art. 125. Para el mejor logro de los fines mencionados, la Sección Forestal estará dividida técnicamente, en dos Servicios:

A) Servicio de Viveros (Vivero de Toledo): que tendrá los cometidos I, II, V y VI; los dos últimos, a cargo del Técnico Especialista.
B) Servicio Forestal: cuyos fines serán establecidos en los numerales III y IV del artículo primero.

Servicio de Viveros

Artículo 126. Comprenderá las Subsecciones: Viveros Forestales, Viveros Frutales, Viveros de Olivos y Apicultura.

I. Subsección Viveros Forestales

A) Multiplicará las especies más adaptables a nuestro medio que al mismo tiempo representen un valor económico, ya sea por la calidad de la madera, aptitud para la formación de montes de abrigo y sombra, cercos, arbolado de las carreteras, adaptabilidad a terrenos pedregosos. secos, etc. costas marítimas, riberas de ríos y arroyos, islas, etc.
B) Tenderá a fomentar las silvicultura nacional, por intermedio de donaciones de plantas y semillas, propaganda, etc., y coordinando su acción con otras entidades oficiales y particulares.
C) Hará propaganda especialmente por las esencias cuyas maderas son de corriente utilización en las explotaciones tanto agropecuarias como industriales.
D) Tendrá a su cargo la experimentación y estudio de esencias forestales que tiendan a resolver problemas forestales, edafológicos, ecológicos, etc.; estudiará, experimentará y aconsejará las especies de gran valor forestal e industrial; hará estudios xilológicos orientados hacia las diversas aplicaciones de las maderas, así como hacia la obtención de subproductos forestales, etc.
E) Proporcionará asesoramiento técnico a quienes lo soliciten.
F) Las donaciones de plantas se harán exclusivamente a Instituciones oficiales y sociedades de fomento; las menores de 25 (Veinticinco) ejemplares serán facultativas del Director de la Sección, y las superiores a dicha cantidad, deberán ser autorizadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Las donaciones de semillas las autorizará el Director de la Sección.

II. Subsección Viveros Frutales

A) Esta Subsección tendrá a su cargo la multiplicación de frutales con carácter provisorio hasta tanto pueda hacerse cargo de la misma el Servicio de Fruticultura.
B) Procurará multiplicar las especies y variedades más convenientes, ya sea importándolas o creándolas en el establecimiento.

II. Subsección Viveros de Olivos

Ajustará sus actividades a lo establecido en la ley del 15 de diciembre de 1937 y la reglamentación respectiva, sobre Fomento del Cultivo del Olivo, o a otras normas que se dicten al respecto.

IV. Subsección Apicultura

A) Fomentará la industria apícola, proporcionando colonias y reinas de abejas seleccionadas, para la venta a bajo precio.
B) Fabricará cera estampada. para facilitar la cría de las abejas en el país, entre los modestos adquirentes.
C) Procurará aumentar en lo posible las colonias del apiario a expensas, si es necesario, de la producción de miel, con el fin de satisfacer los pedidos de abejas, tratando en esa forma de fomentar la apicultura.
D) Hará enseñanza extensiva de la industria, por medio de conferencias y publicaciones de divulgación científica, clases prácticas en el establecimiento, etc.
E) Evacuará las consultas técnicas que se le formulen.
F) Las donaciones que efectúe deberán ser autorizadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Servicio Forestal

Artículo 127. Tendrá a su cargo:
A) La forestación y reforestación de las islas y demás terrenos que se destinen a ese fin.
B) La formación de parques de reserva forestal, su conservación y aprovechamiento racional ulterior.
C) El mejoramiento progresivo de los montes naturales de las islas y demás terrenos fiscales a su cargo, por medio de explotaciones racionales y plantación de esencias forestales económicas y de mayor valor industrial que las existentes.
D) Hacer ensayos con las esencias forestales exóticas, observando su adaptación y desarrollo en los distintos ambientes en que se cultiven.
E) El asesoramiento técnico en problemas forestales que le encomiende la Dirección.

Art. 128. Para el cumplimiento de los cometidos establecidos en el artículo 127, el Servicio Forestal se dividirá en:

A) Oficina Central.
B) Regional del Litoral (Paysandú).
C) Regional del Este (Rocha).

Art. 129. La Oficina Central estará atendida directamente por el Jefe de Servicios, y atenderá además de las funciones técnicas propias del Servicio Forestal, los trabajos que éste realice en las islas del Río Santa Lucía, Río de la Plata, Parque Artigas del Sauce, etc.

Art. 130. La Regional del Litoral estará atendida por un Ayudante Técnico con sede en Paysandú y tendrá a su cargo todos los trabajos que el Servicio Forestal realice en las islas del litoral uruguayo y en dicha zona del país.

Art. 131. La Regional del Este estará atendida por un Ayudante Técnico con sede en Cabo Polonio y tendrá a su cargo las tareas que el Servicio Forestal realice en esa zona del país.

Del Director

Artículo 132. Es el Jefe superior de todo el personal de la Sección y responsable de la gestión técnica y administrativa de la misma.

Art. 133. Tendrá bajo su dependencia directa: el Administrador, el Jefe del Servicio Forestal, el Técnico Especialista, Encargados Técnicos de las Subsecciones, el Ayudante Técnico Adscripto a la Dirección y el Capataz General.

Art. 134. Cumplirá y hará cumplir las disposiciones de este Reglamento y las que emanen de la Superioridad.

Art. 135. Informará cada dos meses a la Dirección de Agronomía, sobre las tareas que se realizan en la Sección.

Del Administrador

Artículo 136. Se encargará de todo lo relativo al movimiento comercial de la Institución, y tendrá bajo sus órdenes directas al Tesorero Ecónomo, al Ayudante. al Encargado de Talleres y al Encargado de Expedición.

Art. 137. Bajo la superintendencia del Director, distribuirá el personal administrativo auxiliar.

Artt. 138. Organizará las expediciones de productos, ventas, fiscalización de salidas y entradas.

Art. 139. Hará el inventario de todas las existencias del establecimiento.

Art. 140. Las existencias del establecimiento, estarán bajo su intervención y guardia, para lo cual tomará las medidas de orden y organización que crea convenientes.
Art. 141. Todas las transacciones comerciales que efectúe, como las disposiciones fundamentales que tomare requerirán la autorización escrita del Director.
Art. 142. Tendrá a su cargo los Talleres.
Art. 143. Refrendará la firma del Director en los documentos oficiales que tengan relación con la gestión administrativa de la Sección.
Art. 144. Pasará un parte mensual al Director de la Sección, con todos los datos relativos a la administración del establecimiento.
Art. 145. Se hará cargo del Despacho de la Sección, cuando las ausencias del Director no sean superiores a diez días.

Del Jefe del Servicio de Repoblación Forestal

Artículo 146. Tendrá a su cargo la dirección de las funciones técnicas y la supervisión de las funciones administrativas del Servicio de Repoblación Forestal, así como la representación de éste en sus relaciones con otros organismos o entidades públicas y privadas.
Art. 147. Adoptará, previo acuerdo con la Dirección de la Sección Forestal, el plan general de trabajos a realizar en las distintas dependencias del Servicio a su cargo.
Art. 148. Será responsable ante la Dirección de la Sección Forestal de la inversión de los recursos que se destinen para el Servicio.
Art. 149. Asesorará a la Dirección, en los asuntos de técnica forestal que se le encomienden.
Art. 150. Contará con el personal técnico, administrativo y obrero que le asigne la Dirección.
Art. 151. Informará mensualmente a la Dirección sobre los trabajos realizados, y elevará una Memoria anual dando cuenta de la inversión de rubros, situación administrativa o financiera del Servicio. trabajos realizados durante el año en las distintas dependencias, etc.
Art. 152. Reemplazará al Director de la Sección Forestal, cuando las ausencias de éste sean superiores a diez dias.

Del Técnico Especialista

Artículo 153. Tendrá a su cargo las tareas de investigación y asesoramiento forestal,. de la Sección. que se establecen en los numerales D) y E) de la Subsección Viveros Forestales.
Art. 154. Tendrá a su cargo además. el Museo Forestal, la Estación de Ecología, el Semillero y la Biblioteca.
Art. 155. Evacuará las consultas técnicas que se le indiquen.
Art. 156. Organizará en colaboración con la Administración. las exposiciones forestales que efectúe la Sección.
Art. 157. Cada dos meses elevará a la Dirección un informe detallando las investigaciones y ensayos que realice, como asimismo dará cuenta de la labor de las dependencias a su cargo.
Art. 158. Sustituirá al Jefe del Servicio Forestal, en caso de ausencia por licencia, enfermedad, etc.

Del Tesorero-Ecónomo

Artículo 159. Además de sus tareas específicas como Tesorero de la Sección, en su carácter de Ecónomo tendrá a su cargo el depósito de granos. forrajes. y toda clase de objetos que se adquieran para los talleres y subsecciones, y el personal del mismo.
Art. 160. Cuidará de que todo lo que se adquiere para el establecimiento, sea llevado al Depósito y procurará que el material se conserve en buenas condiciones.
Art. 161. Verificará la entrada de productos al Depósito y distribuirá los pedidos de las dependencias. llevando los libros de contralor correspondientes; la distribución de forrajes la hará según órdenes recibidas de la Administración.
Art. 162. Vigilará que todos los artículos expedidos por el Depósito, sean aplicados a los fines que correspondan, y que se haga con ellos la mayor economía posible, tratando de contralorear su consumo.
Art. 163. Las entregas de material del Depósito, se harán por solicitudes —impresas en libretas talonarias— firmadas por los encargados Técnicos. Capataz General o Encargado de Talleres.
Art. 164. Periódicamente presentará a la Administración la lista de pedidos de todos los efectivos necesarios para el consumo del establecimiento, y una vez aprobada por la Dirección, pasará a quienes corresponda para ser adquiridos.
Art. 165. Dependerá del Administrador y reemplazará a éste en caso de ausencia.

El Ayudante

Artículo 166. Será el Encargado del Despacho de la Sección.
Art. 167. Recibirá la correspondencia, dándole el trámite que corresponda, y contestará de acuerdo con el Administrador en lo que se refiere a cuestiones comerciales y con el Director lo concerniente a asuntos de carácter técnico.
Art. 168. Redactará las notas e informes oficiales que se le indiquen.
Art. 169. Tendrá a su cargo el archivo de la sección
Art. 170. Llevará al día el archivo de datos sobre el personal (fichaje, faltas, licencias, etc.).

De los Encargados Técnicos

Artículo 171. Estarán a cargo de las Subsecciones correspondientes y bajo la dependencia directa del Director.
Art. 172. De común acuerdo con el Director trazarán los programas de trabajos de las Subsecciones respectivas.
Art. 173. Elevarán mensualmente un informe de la labor desarrollada en la Subsección a su cargo; anualmente un resumen general de la misma.
Art. 174. Tendrán bajo sus órdenes a un Capataz y el personal que la Dirección crea conveniente.

Del Ayudante Técnico Adscripto a la Dirección

Artículo 175. Actuará bajo las órdenes directas del Director, y realizará las tareas técnicas que éste le asigne.

De los Ayudantes Técnicos del Servicio Forestal

Artículo 176. Además de las tareas especiales establecidas en este Reglamento que les corresponden como Encargados de Regionales, realizarán todos aquellos trabajos que se les encomienden.
Art. 177. Estudiarán con el Jefe del Servicio Forestal el plan de trabajos a desarrollar en las Regionales a su cargo. y serán los encargados de su ejecución.
Art. 178. Atenderán personalmente los trabajos experimentales, ensayos y observaciones que se hagan en las Regionales o zonas del País en que actúen.

Del Capataz General

Artículo 179. Será el superior jerárquico del personal obrero del establecimiento y estará bajo las órdenes inmediatas del Director.
Art. 180. Tendrá bajo sus órdenes directas a los Capataces de Forestales, al Capataz de Caballeriza, al Capataz de Parques y Jardines, guardianes, serenos, Encargado del depósito de herramientas. implementos agrícolas y de transporte y el personal de la huerta.
Art. 181. Reemplazará a los Capataces de Forestales, en ausencia de éstos.
Art. 182. Todos los trabajos generales del establecimiento estarán a su cargo, y se ejecutarán por intermedio de sus órdenes.
Art. 183. De acuerdo con el Director distribuirá el personal obrero del establecimiento en todas las dependencias.
Art. 184. Ejercerá además funciones de vigilancia sobre el personal de las dependencias que no estén bajo su cargo inmediato.
Art. 185 Mensualmente elevará a la Dirección un informe de los trabajos que se efectúan en las dependencias a su cargo directo.

De los Capataces

Artículo 186. Los capataces de Forestales dependerán directamente del Capataz General.
Art. 187. Los Capataces de las demás Subsecciones, dependerán del Encargado Técnico respectivo.
Art 188. El Capataz de Forestal que designe la Dirección reemplazará al Capataz General en caso de ausencia del mismo.

Del Encargado de Talleres

Artículo 189 Estará bajo las órdenes inmediatas del Director y Administrador y sólo ejecutará los trabajos que éstos le encomienden.

Art. 190. Tratará que todas las máquinas y herramientas del taller, se encuentren en perfectas condiciones de uso.

Disposiciones generales

Artículo 191. Para la organización interna de la Institución se dividirán las tareas de ésta, en técnicas, administrativas y de trabajo manual.

Art. 192. Las tareas de orden técnico como las de trabajo, estarán bajo el cargo inmediato del Director, y las administrativas, o sean las relacionadas con los asuntos comerciales de la Sección, serán de incumbencia del Administrador, siempre bajo la superintendencia del Director.

Art. 193. El horario de trabajo del personal obrero, será determinado por el Director, de acuerdo con las conveniencias generales del establecimiento.

Art. 194. Los Capataces y Encargados de cuadrilla, tendrán el mismo horario que el personal de trabajo, y se turnarán en las guardias de días festivos.

Art 195. Los Capataces elevarán un parte diario de los trabajos realizados en sus respectivas Subsecciones, a la Capatacía General; y ésta, a su vez, elevará a la Administración, también diariamente, un parte general de la labor desarrollada.

Art. 196. El Capataz de Expedición no despachará producto alguno sin previa orden escrita de la Administración, la que devolverá conformada y firmada por él mismo y el Capataz General, una vez cumplida.

CAPITULO XII

SECCION LABORATORIOS

Artículo 197. La Sección Laboratorios cumplirá sus cometidos mediante los siguientes servicios bajo su dependencia:

A) Enología.
B) Entomología.
C) Fisiología y Patología Vegetal.
D) Microbiología.
E) Química y Suelos.
F) Semillas.

Del Jefe de la Sección

Artículo 198. El Jefe de la Sección Laboratorios tendrá a su cargo:

A) La Dirección superior de todos los trabajos dentro de los planes adoptados y tomará las medidas necesarias para que se cumplan todas las disposiciones reglamentarias, así como las disposiciones vigentes sobre asistencia de empleados y demás disposiciones de orden administrativas necesarias para la marcha regular de la Sección.
B) Elevar a la Dirección de Agronomía los pedidos de útiles, aparatos, productos químicos, etc., de acuerdo con las disposiciones que rigen en la materia.
C) Elevar oportunamente a la misma Dirección el original y duplicado de los certificados de análisis solicitados por particulares, indicando el importe respectivo, según la tarifa de precios establecida.
D) Distribuir el personal de capataces y peones, de acuerdo con las necesidades de las distintas tareas, dentro de los Laboratorios como en el campo de experimentación.

Del Encargado de Sección

Artículo 199. El Encargado de Sección colaborará con el Jefe de la Sección en el contralor de todos los trabajos y en todas las tareas directivas y técnicas que le indique el Jefe de la Sección.

De los Jefes de Laboratorios

Artículo 200. Orientarán y distribuirán las tareas específicas del Laboratorio a su cargo y realizará los trabajos propios de su especialización.

Laboratorio de Enología

Artículo 201. Tendrá a su cargo la intervención y cometidos que asignan a la Dirección de Agronomía las leyes de Impuestos a los vinos y sus decretos reglamentarios, produciendo en oportunidad los informes respectivos.

Art. 202. Corresponde a este Laboratorio:

A) Investigaciones enológicas para una orientación técnica oficial en el mejoramiento de la producción vinícola:

1) Ensayos de vinificación racional práctica en volúmenes que respondan a las exigencias industriales de acuerdo a las necesidades que impone el mercado consumidor.
2) Preparación de cultivos de levaduras seleccionadas para su empleo en la experimentación y elaboración en bodega. Distribución de cultivos en la medida posible con instrucciones precisas para su utilización.
3) Ensayos de Laboratorio y elaboración en bodegas responsables de vinos "patrones" tintos, claretes y blancos comunes afinados.
4) Id., íd., de vinos con adición de mostos concentrado para la obtención de tipos secos y dulces.
5) Estudio de laboratorio y en bodega del rendimiento de las uvas en vino y subproductos de la vinificación (especialmente crémor tártaro).
6) Análisis de mostos y vinos, y confección de un archivo de documentos analíticos (comprendida la recopilación de documentos dispersos relativos a vinificaciones auténticas).
7) Estudio de la aplicación de las reglas enológicas a los resultados de análisis de los vinos "patrones" vinificados en escala práctica.
8) Estudio de las enfermedades de orden microbiano, químico y fisiológico en nuestros vinos y métodos prácticos para combatirlas eficazmente.
9) Estudio relativo especialmente al vinagre de vino y vinagres de frutas y miel.
10) Difusión práctica de los métodos racionales de vinificación tendientes a mejorar la producción nacional.

Art. 203. Realizará el estudio de los factores que intervienen en la producción de las cepas.

Art. 204. Procederá a la creación de un servicio de consultas que comprenderá: Higiene de la bodega y estado sanitario y conservación de los vinos.

Art. 205. Prestará su colaboración al Laboratorio de Microbiología en el estudio de producción de levaduras y en la investigación y estudio de enfermedades microbianas y fisiológicas.

Art. 206. Colaborará en bodegas particulares en la elaboración de vinos "patrones".

Art. 207. Dictará cursillos de higiene y prácticas de vinificación.

Laboratorio de Entomología

Artículo 208. Serán funciones fundamentales de este Laboratorio:

A) Realizar investigaciones en el campo de la Entomología Agrícola, prestando preferente atención a la resolución de problemas prácticos tales como la lucha contra las plagas insectiles por medio de insecticidas o métodos biológicos (utilización de enemigos naturales).
B) Estudiar todos aquellos problemas sobre los cuales lo consulten otras dependencias de la Dirección de Agronomía y particular o del Estado en general e informar sobre los mejores procedimientos para resolverlos.
C) Tomar la intervención que le confiere el decreto de fecha 15 de julio de 1942, sobre contralor de productos destinados a la destrucción de plagas de la agricultura.

Art. 209. Realizar estudios biológicos, con especial referencia a etiología, ecología y enemigos naturales: de la sistemática, de la anatomía, morfología e histología de los insectos.

Art. 210. Determinación y catalogación de las especies de insectos de la fauna nacional, adoptando al efecto las disposiciones y medidas, que estimare convenientes.

Art. 211. Corresponde al Laboratorio de Entomología la preparación de trabajos técnicos para dar a publicidad los resultados de su labor.

Laboratorio de Fisiología y Patología

Artículo 212. Serán funciones de este Laboratorio:

A) El estudio de los problemas de índole patológica de los diversos cultivos del país y asesorar a los Servi-

cios Agronómicos sobre las disposiciones sanitarias más aconsejables al productor.

B) La clasificación de las causas fisiológicas y las patógenas, producidas por bacterias, hongos y virus.

C) El estudio de la aplicación y eficacia de los específicos.

Art. 213. Deberá relacionarse con las funciones del Servicio de Consultas, Inspección de Puertos y Fronteras y Agrónomos Regionales, en lo referente al estado sanitario de la zona.

Art. 214. Corresponde al Laboratorio de Fisiología y Patología Vegetal:

A) La preparación de trabajos técnicos para dar a publicidad los resultados obtenidos en su labor. (Técnicos y de divulgación).

B) El estudio de la Patogenia, Histología normal y patológica y Fisiología vegetal, Micología y Virología.

Laboratorio de Microbiología

Artículo 215. Serán sus cometidos:

A) La investigación de los distintos problemas microbiológicos que interesan a las industrias agronómicas, en los problemas de la leche, del vino, cerveza, vinagre, etc.

B) Aportar gérmenes vivos seleccionados, activos, etc. cuando se solicite la multiplicación de los materiales, caldos, mostos, suspensiones microbianas, distintamente preparadas exprofeso.

C) Contralor de abonos biológicos.

D) Investigar la etiología y patogenia de enfermedades bacterianas, micócicas o a virus, con la finalidad primordial de incorporar métodos terapéuticos racionales.

Art. 216. Mantendrá relación con los demás Laboratorios de la Sección, prestando su colaboración cuando le sea requerida.

Art. 217. Con los resultados conseguidos por la investigación microbiológica, preparará trabajos para su publicación.

Laboratorio de Química y Suelos

Artículo 218. Tendrá como función principal:

A) La realización de análisis físico-químicos de los productos que por su naturaleza o por su aplicación sean de carácter netamente agrícola. (Suelos, suelo-cemento, calcáreos, margas, abonos o fertilizantes, aguas en su aspecto agrícola y no potable, insecticidas, fungicidas, fiticidas, productos químicos de uso enológico, forrajes y alimentos para aves, etc.).

B) Ejercer el contralor químico:

1.o) De los fertilizantes o abonos, insecticidas, fungicidas y fiticidas que se introduzcan al país libre de derechos.

2.o) De los productos destinados a combatir plagas de la agricultura que se fabriquen en el país

3.o) De los productos químicos que se utilicen en el país con fines enológicos.

C) Realizar investigaciones sobre temas de química agrícola, cooperando con las demás reparticiones de la Dirección para solucionar los problemas relacionados con el mayor o menor grado de eficacia de los fertilizantes según los suelos y cultivos a que sean aplicados

D) Investigar sobre los problemas químicos creados por la aplicación de nuevas fórmulas y combinaciones de específicos.

E) Estudiar la mayor o menor adaptabilidad de las tierras para su aplicación en suelo-cemento.

Art. 219. Con fines de publicación, preparará trabajos de carácter científico y de divulgación.

Art. 220. Colaborará con las demás reparticiones de la Dirección, cuando se le requiere su concurso.

Art. 221. Se relacionará con Laboratorios Oficiales y privados con el objeto de unificar técnicas analíticas.

Laboratorio de Semillas

Artículo 222. Tendrá a su cargo todo lo relacionado con semillas, ya sea en el orden biológico, comercial o industrial.

Art. 223. Realizará los análisis con las semillas que se importen al país, a los efectos de la determinación de su facultad, poder germinativo y pureza.

Art. 224. Igualmente vigilará el estado sanitario de aquellas, dando intervención si lo creyera conveniente a los laboratorios especializados.

Art. 225. Estudiará el efecto sobre el poder germinativo de los específicos recomendados para tratamiento de simientes.

Art. 226. A requerimiento de la Superioridad intervendrá en las determinaciones pertinentes a la valorización de los granos.

Art. 227. Investigar sobre calidad del gluten de las harinas, del valor molinero de los trigos, contenido en aceite de las oleaginosas, etc.

Art. 228. Mantendrá relación y colaboración con las demás dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura, cuyas actividades guarden relación en los cometidos específicos del Laboratorio.

Art. 229. Preparará para su publicación trabajos relacionados con la especialización del Laboratorio.

Disposiciones Generales

Artículo 230. Los distintos laboratorios prepararán y mantendrán a disposición material destinado a Exposiciones y Congresos.

Art. 231. La Sección elevará cada dos meses una relación de los trabajos realizados por los distintos laboratorios.

Art. 232. Queda prohibido a todo el personal de la Sección Laboratorios tomar substancias, productos químicos, así como flores, frutos, productos de cultivo y plantaciones, muestras, etc., sin el consentimiento del Jefe de la Sección. Ningún libro, aparato, revista, etc., podrá sacarse de los respectivos laboratorios sin previa autorización y sin el recibo correspondiente.

Art. 233. Los ayudantes efectuarán los análisis por los métodos y procedimientos analíticos establecidos por el Jefe de la Sección, quedando prohibido efectuar en los laboratorios y campos experimentales anexos otros trabajos que los ordenados por dicho Jefe o Encargado de Sección, lo mismo que dar a conocer sin autorización los resultados de análisis, investigaciones, etc., así como cualquier otro dato que pudiera perjudicar la tarea de la Sección, pero el personal técnico podrá proponer nuevos trabajos y estudios, los que serán realizados una vez que obtengan la apobación correspondiente.

Art. 234. Los Ayudantes anotarán metódicamente en libros especiales los resultados de los análisis y demás estudios y trabajos experimentales, para poder efectuar en cualquier momento las comprobaciones necesarias.

Art. 235. Los informes y certificados de análisis serán firmados por el Ayudante o los Ayudantes que han realizado el trabajo respectivo y pasados al Jefe de la Sección para su contralor, ordenación, trámite y archivo, siendo responsables dichos Ayudantes de todos los datos analíticos que entreguen bajo su firma.

CAPITULO XIII

Sección Marcas y Señales

Artículo 236. La Sección Marcas y Señales tiene por función la organización y contralor de todos los Servicios relacionados con Marcas y Señales de Ganados y Certificados-Guías, en todos sus aspectos.

Art. 237. Para el desempeño de sus cometidos, la Sección agrupará sus funciones en la siguiente forma:

A) Jefatura.

B) Despacho de Marcas y Señales.

C) Registro de transferencias.

D) Sección Certificados-Guías.

E) Tesorería.

F) Agencias departamentales y seccionales.

JEFATURA

Artículo 238. Corresponde al Jefe de la Sección:

A) Hacer cumplir todas las disposiciones legales y administrativas vigentes y en particular las que se relacionan con las marcas y señales de ganados y certificados-guías.

B) Mantener vinculación permanente con instituciones públicas o privadas que tengan relación directa o indirecta con las funciones de la Sección a fin de proceder al mejoramiento de los Servicios en todos sus as-

pectos y a la aplicación más conveniente de las disposiciones que los rigen.

C) Tomar las disposiciones necesarias para el buen funcionamiento de la oficina, ya sea en la distribución de funciones entre el personal como en la organización del Servicio.

D) Inspeccionar, cuando lo estime conveniente, los servicios departamentales de su dependencia.

Del Oficial 1.o

Artículo 239. El Oficial 1.o, fuera de los cometidos de carácter general establecidos en el Capítulo respectivo de la presente reglamentación, tendrá a su cargo la dirección y fiscalización directa del funcionamiento de la Sección Certificados-Guías.

Art. 240. Propondrá al Jefe de la Sección todas las medidas que estime convenientes para el mejoramiento y eficacia del servicio a su cargo.

Del Despacho de Marcas y Señales

Artículo 241. El Despacho de Marcas y Señales tendrá a su cargo la tramitación en todos sus aspectos, de las solicitudes de marcas, señales y duplicados.

Art. 242. El Encargado de ventas, tendrá a su cargo:

A) Controlar bajo su responsabilidad la tramitación de las solicitudes de marcas, señales y duplicados desde su presentación hasta la expedición del boleto correspondiente y su remisión quincenal a las Jefaturas de Policía respectivas.

B) Distribuir el trabajo entre los dibujantes y los auxiliares bajo su dependencia.

C) Vigilar la tramitación de las solicitudes a efecto de evitar toda demora.

D) Elevar semanalmente un estado demostrativo del movimiento de asuntos tramitados.

E) Disponer el mantenimiento permanente de un stock de diseños de marcas disponibles para la venta.

F) Dar cuenta al Jefe de la Sección de cualquier irregularidad constatada en el Servicio a su cargo.

G) En casos de ausencia o licencia del Encargado de ventas, éste será sustituído por el dibujante que designe el Jefe de la Sección.

Del Registro de Transferencias

Artículo 243. El Registro de Transferencias estará a cargo del funcionario que designe el Jefe de la Sección.

Art. 244. Serán funciones del Encargado del Registro de Transferencias:

A) Recibir en ventanilla las solicitudes de inscripción de transferencias de marcas y señales y controlar bajo su responsabilidad, los sellados y timbres de acuerdo con las leyes respectivas, antes de dar entrada al asunto;

B) Controlar y visar las transferencias, previo visto bueno del Encargado de ventas, a las tablillas correspondientes al control de hierros, tanto las que se reciban en ventanilla como las que envíen los agentes oficiales, antes de elevarlas a la firma del Jefe.

C) Escriturar en los registro e índices correspondientes las transferencias de marcas y señales, dando la intervención correspondiente a los dibujantes.

D) Llevar el archivo correspondiente a las transferencias inscriptas.

E) Mantener el trabajo en forma regular, evitando atrasos.

F) Elevar semanalmente un Estado demostrativo de la labor cumplida.

Del Tesorero

Artículo 245. El funcionario de la Sección a quien se confía ese cometido, tendrá a su cargo la custodia de todos los valores que entregue a la Sección la Tesorería y la Contaduría de la Dirección de Agronomía.

Art. 246. Serán sus cometidos, además de los establecidos por leyes y decretos vigentes relacionados con el movimiento de valores oficiales:

A) Recaudar los fondos provenientes de la venta y registro de marcas, señales, duplicados, transferencias y certificados-guías.

B) Llevar los libros que establecen las disposiciones vigentes y proceder en todos los casos de acuerdo a las instrucciones que sobre el particular le indique la Contaduría de la Dirección.

C) Rendir cuentas diariamente en la Tesorería de la Dirección, previa intervención de Contaduría y en planillas especiales, de las sumas recaudadas y de los valores recibidos en custodia.

Art. 247. El funcionario que ejerza las tareas de Tesorero deberá prestar la fianza que corresponda con arreglo a disposiciones vigentes.

De los dibujantes

Artículo 248. Corresponde a los dibujantes:

A) Registrar íntegramente en los Registros respectivos, las marcas y señales, tanto en la parte escrita como en la parte gráfica de dibujo.

B) Dibujar las marcas y las señales en los respectivos boletos de propiedad.

C) Realizar los dibujos respectivos en los registros de transferencias.

D) Realizar todas las funciones generales de dibujo de la repartición y tareas afines, de acuerdo con indicaciones del Encargado de venta.

Agentes Departamentales

Artículo 249. Los agentes oficiales de la Sección Marcas y Señales, deberán residir en la Capital del Departamento en que ejercen sus funciones.

Art. 250. Los agentes departamentales prestarán la garantía que establezca la Dirección de Agronomía en la forma y por las cantidades que se estime necesario

Art. 251. Dichos agentes deberán tener a su vez el número de agentes seccionales que indique la Sección, dando cuenta en cada caso de la designación a la Sección, y se entenderán con ellos directamente. Para el efecto los proveerá de la cantidad de diseños y formularios que estime conveniente.

Art. 252. Dichos agentes seccionales elevarán al agente departamental la solicitudes que hubieren recibido conjuntamente con los derechos respectivos y los sellados correspondientes.

Art. 253. Los agentes departamentales remitirán a la Sección, con nota, las solicitudes recibidas y los fondos correspondientes.

Art. 254. Los agentes departamentales serán responsables ante la Sección de los fondos que reciban los agentes seccionales, a quienes podrá exigirle, a su vez la prestación de garantía, con respecto a la cual la Sección Marcas y Señales no tomará intervención alguna.

Art. 255. Los agentes departamentales, así como los seccionales, llevarán los libros registros que correspondan, de acuerdo a las instrucciones que reciban de la Sección.

Art. 256. Los agentes seccionales tendrán de la comisión de un peso que la ley concede a los departamentales, la parte proporcional que convenga entre ambos.

Art. 257 Las solicitudes de marcas, señales y duplicados que reciban los agentes, deberán ser fechadas y firmadas por los interesados o personas autorizadas, debiendo éstas ser ajenas a la agencia.

Art. 258. Los agentes departamentales enviarán de inmediato a la Sección los asuntos que reciban para su tramitación, teniendo especial cuidado en la reposición de sellados y timbres, de acuerdo con las instrucciones que reciban al respecto.

Art. 259. Las agencias tendrán carácter Oficial, en cuanto sea necesario, únicamente para su correspondencia con a Sección Marcas y Señales respecto al envío de solicitudes, dineros, cuentas o consultas que se refieren al cometido que tiene confiado

Adt. 260. Los agentes deberán cumplir estrictamente las instrucciones que reciban de la Sección siendo responsables del mal servicio de sus agencias, así como de la exactitud en la contabilidad y rendición de cuentas.

Art. 261. Para la redacción de las solicitudes, sólo se admitirán los formularios preparados por la Sección.

Art. 262. A medida que vayan quedando acéfalas las actuales agencias departamentales; las oficinas agronómicas dependientes de la Dirección de Agronomía ubicadas en campaña, se harán cargo de las tareas inherentes a las mismas y que se especifican precedentemente.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 263. Las transferencias de marcas y señales que se extiendan con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la ley de 16 de diciembre de 1912, se harán en el sellado que la Ley determina, haciéndose constar la clase del boleto, libro y número de Registro General y con la anotación hecha por el mismo Escribano autorizante al dorso del boleto transferido.

El importe de los derechos será el que establece el artículo 1.o del decreto reglamentario de la ley precitada.

Dichas transferencias deberán ser presentadas para su inscripción en Montevideo en la Sección Marcas y Señales y en campaña en las agencias departamentales o seccionales dentro de los treinta días de la fecha de su realización.

Art. 264. Vencido el plazo señalado en el artículo anterior, se duplicarán los derechos de inscripción de cada transferencia, debiendo hacerse efectivo el pago, según corresponda, en la Tesorería de la Sección Marcas y Señales o en la Agencia respectiva.

CAPITULO XIV

Servicios Zootécnicos

Artículo 265. Los Servicios Zootécnicos comprenderán las siguientes dependencias:

A) Servicio Oficial de Contralor de la Producción Lechera;
B) Puestos de Monta;
C) Cabaña;
D) Servicio de Suinicultura.

Del Jefe

Artículo 266. El Jefe de los Servicios Zootécnicos deberá orientar, dirigir y coordinar las funciones técnicas y administrativos y representar a los Servicios en sus relaciones con las otras Secciones de la Dirección de Agronomía, entidades oficiales y particulares.

De los Jefes de Servicios y Ayudantes Técnicos

Artículo 267. Los Jefes o Encargados de Servicios y Ayudantes Técnicos además de las tareas especiales establecidas en los capítulos siguientes, deberán realizar las tareas técnicas y administrativas que le sean encomendadas por el Jefe de los Servicios Zootécnicos.

Del Secretario

Artículo 268. El Secretario de los Servicios Zootécnicos tendrán a su cargo el orden interno de la oficina y ejercerá la superintendencia inmediata del punto de vista administrativo de todos los empleados. Corresponde al Secretario las siguientes funciones:

A) Abrirá la correspondencia y acordará su trámite, de acuerdo con el Jefe de los Servicios Zootécnicos;
B) Redactará las comunicaciones e informes, de acuerdo con el Jefe;
C) Vigilará que el archivo de los Servicios sea mantenido al día y en orden y que los libros de entradas y salidas de asuntos sean llevados con prolijidad y al día;
D) Llevará el libro de asistencia del personal, pasando mensualmente dicho libro a la firma del Jefe;
E) Llevará los libros de los planteles en las Cabañas;
F) Llevará al día los Inventarios de los Servicios;
G) Solicitará los presupuestos de las adquisiciones que deban realizarse y tendrá la custodia de los útiles de oficina y material técnico, distribuyéndolos de acuerdo a las necesidades.

Del Servicio Oficial de Contralor de la Producción Lechera

Artículo 269. El Servicio Oficial de Contralor de la Producción Lechera estará especializado en la preparación de elementos de selección, con valores individuales, del pedigree y de la descendencia, tendiente a fomentar el desarrollo de buenos planteles de razas lecheras con antecedentes y valores controlados, capaces de suministrar toros trasmisores de productividad para el mejoramiento del ganado lechero general.

Art. 270. Controlará los buenos planteles que se inscriban en sus Registros:

A) Determinando los rendimientos lecheros de las vacas de pedigree inscriptos en los Registros Genealógicos de la Asociación Rural del Uruguay y de las vacas no inscriptas en los Registros, de tipo racial bien definido y buena constitución;
B) Estudiando el valor de trasmisión lechera de los toros padres, y;
C) Registrando los servicios y las pariciones de las vacas controladas.

Art. 271. Llevará un Registro para cada una de las razas lecheras explotadas en el país, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

Art. 272. Publicará anualmente, un Registro avanzado de la Producción para la raza Holando-Uruguaya y Registros de Producción Seleccionada para las razas Normanda, Shorthorn y Jersey.

Art. 273. Registrará con todos sus antecedentes, previa individualización, los terneros de las vacas controladas.

Art. 274. El Contralor de la Producción Lechera será verificado personalmente por los Expertos del Servicio, mediante pruebas de 24 horas de duración repetidas con una frecuencia de 30 días.

Obligaciones de los Expertos

Artículo 275. Los Expertos inspeccionarán mensualmente los planteles a su cargo, para controlar personalmente los rendimientos lecheros, verificar los tatuajes, marcas, etc., de las vacas controladas, toros padres y crías, controlar y rubricar el libro de servicios que debe llevar el criador, observar y anotar los distintos factores que limitan y modifican las producciones, y realizar siempre que lo crean necesario, el desagote de los ejemplares controlados.

Art. 276. Los Expertos presentarán mensualmente en la Oficina, las planillas con los rendimientos de todos los planteles controlados en el mes y los datos completos de los ejemplares que hayan empezado a controlar.

Art. 277. Comunicará por nota al Jefe del Servicio cualquier omisión que observen en las obligaciones de parte de los propietarios de los planteles bajo el Contralor Lechero.

De los Puestos de Monta

Artículo 278. Los Puestos de Monta de los Servicios Zootécnicos de la Dirección de Agronomía cumplirán sus funciones dentro de las siguientes directivas:

A) Tendrán como objetivo beneficiar a los criadores y productores que por el volumen y valor de sus rebaños no puedan adquirir económicamente reproductores de calidad. Podrá también hacerse extensivo su beneficio a otros productores cuando su instalación se aplique a procurar la evolución de determinado tipo de explotación o a favorecer la sustitución de razas cuando ello convenga a las necesidades generales del país o de la región.
B) Se especializarán en ganado lechero, equinos, pesados y suinos, sin perjuicio de extenderse a otras especies a medida que las necesidades del país y los recursos disponibles lo permitan;
C) Suministrarán reproductores de las razas que prosperen en el país consultando en cada caso las modalidades de la raza y las conveniencias particulares de los criadores y productores.
D) Los reproductores utilizados serán seleccionados en las Cabañas de los Servicios Zootécnicos o en establecimientos que se destaquen por la calidad de sus crianzas. Tratándose de reproductores de razas lecheras, se exigirá que tengan antecedentes de producción controlados y certificados por el Servicio de Contralor Lechero respectivo;
E) Se pondrán a cargo, en primer término, de Institutos Oficiales, Intendencias Municipales, Jefaturas de Policía, Servicios Agronómicos, Escuelas agrario-Industriales, etc., y Entidades Rurales y en segundo término de establecimientos particulares.

Art. 279. Los Servicios Agronómicos prestarán colaboración a los Servicios Zootécnicos en la organización, instalación y administración de los puestos de monta de su zona.

Art. 280. Los Servicios Zootécnicos para adquirir reproductores destinados a los Puestos de Monta o liquidar los no aptos para el servicio, deberá solicitar autorización a la Dirección de Agronomía. La venta de estos últimos será realizada, siempre que sea posible en subasta pública y si son de pedigree inscripto deberán previamente ser dados de baja en los Registros Genealógicos de la Asociación Rural del Uruguay.

De la Cabaña

Artículo 281. La Cabaña estará especializada en la producción de reproductores para los Puestos de Monta y otros fines de fomento, preferentemente de aquellas razas en que la producción de las cabañas particulares es insuficiente, para las posibilidades que les ofrece el país y en que la acción del Estado como cabañero puede tener significación para su difusión y mejoramiento.

Art. 282. El Ayudante Técnico, Encargado de la Cabaña, tendrá a su cargo la realización y coordinación de las tareas técnicas y administrativas inherentes al funcionamiento de la misma, de acuerdo a las directivas que establezca el Jefe de los Servicios Zootécnicos, a quien tendrá al corriente de las novedades que se produzcan y ele-

vará mensualmente un informe de todas las cuestiones relativas a la marcha de la Cabaña.

Art. 283. La Contabilidad de la Cabaña será llevada por la Contaduría de la Dirección de Agronomía y los pagos y cobros serán realizados con la intervención de la Tesorería de la misma.

Art. 284. Las adquisiciones de reproductores y lo mismo las ventas con excepción de los suinos, deberán ser realizadas con autorización de la Dirección de Agronomía. Las ventas, siempre que sea posible, serán realizadas en subasta pública. Aquellos reproductores de pedigree que se vendan por defectos o vicios graves serán previamente dados de baja de los Registros Genealógicos de la Asociación Rural del Uruguay.

Servicio de suinicultura

Art. 285. La Cabaña de Suinos estará destinada a fomentar el mejoramiento de las crianzas de suinos, mediante la producción, para la venta a precio de estímulo o la instalación de Puestos de Monta, de ejemplares seleccionados de las razas suinas más adecuadas al país, por su adaptación a las condiciones y exigencias de los mercados.

Art. 286. El Ayudante Técnico de la Cabaña tendrá a su cargo la administración de los planteles, siguiendo las directrices que establezca el Jefe de los Servicios Zootécnicos, a quién tendrá al corriente de las novedades que se produzcan y elevará mensualmente un informe de todas las cuestiones de carácter técnico y administrativo relacionada con la marcha de la Cabaña.

Art. 287. (Transitorio). Hasta tanto la parte de la Cabaña radicada en Toledo se mantenga en el predio que ocupa la Sección Forestal, su funcionamiento técnico y administrativo se regirá por las siguientes normas:

A) Los Servicios Zootécnicos ejercerán la dirección técnica y administrativa.
B) La Sección Forestal tomará a su cargo su financiación y llevará la contabilidad.
C) Los recursos económicos que se obtengan se vertirán en la Cuenta de Proventos de la Sección Forestal.
D) Los precios de venta de los productos serán propuestos de común acuerdo por los Servicios Zootécnicos y la Sección Forestal.
E) En lo relativo a adquisiciones, ventas y contratación de servicios, etc., el Ayudante Técnico, encargado de la Cabaña se entenderá directamente con el Administrador de la Sección Forestal.
F) Los Servicios Zootécnicos facilitarán a la Sección Forestal los certificados necesarios para consumo del establecimiento de Toledo.

Art. 288. Lass ventas de los reproductores se realizarán en las siguientes condiciones:

A) Los interesados harán sus pedidos en las oficinas de los Servicios Zootécnicos o en la Administración de la Sección Forestal en Toledo, indicando su dirección postal, y detallando el pedido.
B) Las solicitudes se registrarán y cumplirán por riguroso orden de presentación.
C) No se aceptarán solicitudes por más de un macho y dos hembras
D) La entrega de los reproductores se haría al destete y los interesados deberán retirarlos o disponer su remisión dentro de los diez días de notificados, perdiendo su turno si no lo hacen.
E) El pago deberán realizarlo previamente al retiro o a la remisión en la Administración de la Sección Forestal en Toledo o en la Tesorería de la Dirección de Agronomía.
F) La Cabaña a indicación de los interesados, remitirá los reproductores por ferrocarril, con flete a pagar en destino.
G) En oportunidad la Cabaña remitirá a los compradores, el certificado de pedigree correspondiente.
H) Los precios fijados para la venta, podrán ser modificados sin previo aviso.
I) Las venta de los ejemplares refugados o eliminados por su edad de los planteles serán realizados directamente por la Sección Forestal.

Art. 289. Para facilitar la distribución de reproductores de calidad, los Servicios Zootécnicos, podrán ceder planteles a las instituciones oficiales siempre que estas se obliguen:

A) A conservar los planteles con la calidad, estado sanitario y número de ejemplares en edad útil en que las reciban
B) A vender las producciones a los precios fijados por la Dirección de Agronomía.
C) A facilitar a los Servicios Zootécnicos para los Puestos de Montas hasta el 10 o|o de la producción a la edad del destete.
D) A correr con todos los gastos que demande la explotación del plantel, y
E) A devolver el plantel a los Servicios Zootécnicos cuando estos lo crean oportuno en las condiciones en que los recibieron. Los Servicios Zootécnicos por su parte cumplidos los requisitos anteriores, transferirá el resto de la producción a los servicios beneficiados

CAPITULO XV

Servicio de Avicultura

Artículo 290. El Servicio de Avicultura estará especializado en el fomento de esa explotación, debiendo en consecuencia, realizar todas las funciones inherentes a tal finalidad, tales como:

A) Experimentación e investigación en avicultura.
B) Estudio de todos los problemas relacionados con el desarrollo de la explotación avícola en el país.
C) Orientación de la avicultura nacional y divulgación de los métodos a seguir en su explotación.
D) Asesoramiento a los Poderes Públicos en materia avícola.
E) Multiplicación para la venta, a precio de fomento de reproductores avícolas seleccionados, de las razas consideradas más aptas para la explotación industrial.
F) Preparación del pedigree avícola industrial.
G) Organización de concurso de ponedoras, de criaderos, etc.
H) Colaborar con el Sector Comercial de la Sección Economía y Estadística Agraria en la proyección de medidas o reglamentaciones tendientes a organizar el comercio de los productos avícolas o de los destinados a favorecer su explotación.

Art. 291. El Jefe del Servicio de Avicultura deberá dirigir y coordinar todas las tareas técnicas y administrativas, y elevará cada dos meses a la Dirección un informe de todas las cuestiones técnicas y administrativas, relacionadas con la marcha del servicio.

Art. 292. Los Ayudantes Técnicos del Servicio de Avicultura colaborarán con el Jefe del Servicio en la realización de todas las tareas técnicas y administrativas.

Multiplicación y Venta de Reproductores Avícolas

Artículo 293. Hasta tanto los planteles de reproductores avícolas se mantengan en la Sección Forestal, su funcionamiento técnico y administrativo se regirá por las siguientes normas:

A) El Servicio de Avicultura ejercerá la dirección técnica y administrativa del Servicio.
B) La Sección Forestal complementará las partidas presupuestales correspondientes al Servicio de Avicultura, de modo de cubrir el monto de los gastos que demanda su funcionamiento y llevará la contabilidad.
C) Los recursos económicos que se produzcan, se vertirán en la cuenta "Proventos de la Sección Forestal".
D) Los precios de venta de los productos serán propuestos por el Servicio de Avicultura.
E) En los relativo a adquisiciones, ventas, contratación de Servicios, etc. el Jefe del Servicio de Avicultura, se entenderá directamente con el administrador de la Sección Forestal.
F) El Servicio de Avicultura facilitará a la Sección Forestal, las aves y huevos necesarios para el consumo del Establecimiento de Toledo.

Art. 294. La venta de las aves reproductoras y huevos para incubar se realizará en las siguientes condiciones:

A) Los interesados presentarán sus solicitudes en las Oficinas Centrales de la Dirección o en el Servicio de Avicultura de Toledo, indicando su dirección postal y detallando su pedido.
B) Las solicitudes se registrarán y cumplirán por riguroso orden de presentación.
C) La entrega de los pedidos se hará en Toledo, o se remitirán a pedido de los interesados por ferrocarril, con flete a pagar en destino.
D) El pago deberá ser realizado previamente al retiro o a la remisión de los pedidos, en la administración de la Sección Forestal en Toledo o en la Tesorería de la Dirección de Agronomía.

E) La venta de aves y huevos de consumo será realizada directamente por la Sección Forestal, de conformidad con las indicaciones del Servicio de Avicultura.

Pedigree Avícola Industrial

Artículo 295. El Servicio de Avicultura llevará los Registros de Contralor del Pedrigee avícola industrial y expedirá los certificados de origen y producción de las aves nacidas en el país. quedando asimismo bajo su juridicción, la inscripción de los pedrigees similares, de las aves importadas.

Art. 296. Los ingresos por derechos de inscripción en el Registro del Pedrigree avícola industrial serán destinados a fomento de la avicultura y estarán regidos por las siguientes tarifas:

Inscripciones de 1 a 100 aves $ 0.08 cada una.
" 101 a 500 " " 0.06 " "
Inscripciones de 501 en adelante $ 0.05 cada una.

Art. 297. En las inscripciones que se realicen con la inscripción de Establecimientos en el Registro de Pedrigree avícola, fuera del Departamento de Montevieo, el alojamiento de los Inspectores así como su traslado de la Estación del Ferrocarril hasta el criadero y viceversa, serán de cuenta del interesado.

CAPITULO XVI

Servicio de Fruticultura

Artículo 298. El Servicio de Fruticultura, asesorará a la Dirección de Agronomía en todos los problemas relacionados con la fruticultura, la producción de uvas de mesa, la horticultura y la floricultura, y en aquellos aspectos de los mismos que se relacionen con la producción el empaque, los transportes, la conservación, la industrialización y el fomento de los precitados sectores de la explotación agropecuaria. Además de lo establecido, serán cometidos del Servicio de Fruticultura:

A) Orientar la producción nacional de frutas, hortalizas y uvas de mesa, formulando a tal efecto, los planes a desarrollar.
B) Fijación y fiscalización de "standards". en colaboración con el Servicio Comercial.
C) Mantener en servicio activo, dirigiéndoles y administrándoles equipos pulverizadores para frutales de alta presión, para cooperar con los fruticultores en el contralor de las plagas que afecten sus cultivos.
D) Dirigir viveros y campos de experimentación o demostración frutícola u hortícola que instale el Ministerio de Ganadería y Agricultura.
E) Estudio de las especies y variedades de aceptación en los mercados extranjeros y de aplicación industrial.
F) Estudios de perfeccionamiento técnico y de aplicación de la industria frigorífica. en el comercio de frutas y hortalizas.
G) Estudio y difusión de pies y porta injertos aplicables a las distintas zonas del país.
H) Contralor de viveros de multiplicación de frutales y semilleros de hortalizas en lo que tiene relación con el valor comercial de las variedades multiplicadas.
I) Efectuar enseñanzas y divulgación de conocimientos técnicos sobre los distintos aspectos de su cometidos, mediante cursos, demostraciones prácticas, conferencias, publicaciones, concursos, etc.
J) Observar, experimentar, investigar sobre cultivos, suelos zonas, empaque, conservación de frutas y hortalizas, industrialización, etc.
K) Contralor de frutas y hortalizas destinadas a la exportación. ya sea en el monte o quinta de origen, en el transporte en los "packings", embarques, destino, etc.
L) Cooperar con las Secciones Laboratorios y Fomento y Defensa Agrícola en el contralor de los específicos y maquinarias que se importen o se fabriquen en el país con destino a las industrias frutícola y hortícola.
M) Prestar su concurso para la preparación de personal especializado en las operaciones de cosecha, clasificación y empaque de frutas y hortalizas.

Art. 299. A los efectos establecidos en el artículo 298, inciso C) el Servicio de Fruticultura llevará un Registro, donde deberán inscribirse los productores interesados en obtener pulverizadores en préstamo El préstamo de equipos pulverizadores se ajustará a las normas vigentes.

Art. 300. Tomará la iniciativa o colaborará en el desenvolvimiento de planes para la lucha contra plagas de la fruticultura y horticultura, sin perjuicio de la intervención del Servicio especializado o de la Sección Fomento y Defensa Agrícola.

Art. 301. Tomará la iniciativa y colaborará en la formación u organización de cooperativas de fruticultores y horticultores, manteniendo el debido contrato con el Servicio de Cooperativas.

Art. 302. Llevará un Registro de viveristas, de fabricantes de maquinarias y específicos destinados a la industria frutícola. de los fabricantes de envases destinados a aquellas producciones, y de los frigoríficos. (Conservadores de frutas).

Del Jefe del Servicio

Artículo 303. El Jefe del Servicio tendrá a su cargo:

A) La dirección técnico y administrativa del Servicio.
B) Distribuir las tareas entre el personal bajo su dependencia.
C) Vigilar el cumplimiento en las disposiciones legales y administrativas de orden general y aquellas que en particular se relacionen con las funciones específicas del Servicio.
D) Dictar las órdenes o reglamentaciones que deberá cumplir el personal de mecánicos de los equipos y peones de su dependencia.

De las relaciones entre el Servicio de Fruticultura y los Talleres y Depósitos

Artículo 304. Los equipos pulverizadores a cargo del Servicio de Fruticultura serán alojados mientras no presten servicios, en los Talleres y Depósitos de la Dirección de Agronomía.

Art. 305. Finalizados los trabajos con un equipo pulverizador el Servicio de Fruticultura pasará en comisión temporaria y hasta nueva orden, al mecánico encargado, a los Talleres y Depósitos, quedando desde ese momento a las órdenes del Jefe de este Servicio.

Art. 306. Serán también de cargo de los Talleres y Depósitos, cuando las máquinas salgan a trabajar, la entrega de herramientas, repuestos nafta, lubricantes, libretas intervenidas para el cobro de nafta, etc. Las recaudaciones que se produjeran por este concepto serán vertidas en Tesorería por intermedio de los Talleres y Depósitos.

CAPITULO XVII

Servicio de conservación de suelos

Artículo 307. Serán funciones propias del Servicio:

A) Clasificación de los suelos del Uruguay.
   1.°) Estudio general de los suelos del país.
   2.°) Análisis de los factores de formación de los suelos, preponderantes en el país.
   3.°) Estructuración de un sistema de clasificación adaptable al medio ecológico nacional.
   4.°) Tipificación de suelos, mediante el estudio detallado en el campo y en el laboratorio, de la morfología y características físicas y químicas de cada tipo de suelo.
   5.°) Cartografía de suelos, realizable a medida que se vayan estudiando las tierras que integran las distintas unidades económico-geográficas.
   6.°) Estructuración de recomendaciones de utilización más racional de los suelos estudiados, de acuerdo a su capacidad intrínseca de producción.
   7.°) Experimentación de prácticas agrícolas adaptadas a las distintas tierras.
B) Conservación de los suelos del Uruguay.
   1.°) Reconocimiento de la erosión en el país.
   2.°) Adopción de medidas tendientes a controlar la erosión en el país.
   3.°) Estructurar un programa nacional de controlar la erosión, con la consiguiente conservación de las aguas y correcta utilización de las tierras.
   4.°) Estudiar en colaboración con los respectivos Servicios técnicos especializados, las medidas a implantar, en las obras de drenajes, regadío, forestación, obras de contralor de inundaciones, etc., que se realicen en el país.
   5.°) Experimentación de los métodos indicados para el contralor de la erosión.
   6.°) Divulgación de los métodos de contralor más eficientes que de acuerdo a la experimentación realizada hayan demostrado la conveniencia práctica de su utilización.
   7.°) Asesoramiento a los productores de las mejores formas de solucionar los problemas específicos de erosión.

8.°) Colaboración directa con los interesados aportando el estudio y los medios necesarios para controlar la erosión, de acuerdo a la reglamentación que se dicte a tal efecto.

Funciones de coordinación

Artículo 308.

1.°) Intervenir en todos los casos en que las distintas dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura deban expedirse sobre calidad y fertilidad de tierras.
2.°) Colaborar con los Servicios Agronómicos en todos los problemas relacionados con la utilización y conservación de suelos.
3.°) Cooperar con las diferentes dependencias del Estado en lo relativo a clasificación y conservación de suelos.
4.°) Mantener vinculación con el extranjero a fin de realizar una efectiva cooperación e intercambio de informaciones.

Funciones de divulgación

Artículo 309.

1.°) Atender las consultas del público sobre fertilidad y calidad de tierras.
2.°) Atender las consultas del público sobre problemas de conservación de suelos.
3.°) Realizar una propaganda organizada tendiente a mejorar la utilización de la tierra.
4.°) Utilizar todos los medios de divulgación que puedan contribuir a perfeccionar los métodos de trabajo en el manejo de la tierra.

CAPITULO XVIII

Servicio de irrigación

Artículo 310. Son cometidos de este Servicio:

A) Asesorar en el estudio, explotación y dirección de las obras de riego.
B) Realizar investigaciones técnico-económicas sobre posibilidades de riego en el país.
C) Estructurar planes de riego.
D) Estudiar y preparar un proyecto de legislación de riego.
E) Entender en todos los asuntos que se presenten a cualquier oficina del Estado, que intervenga en la concesión y explotación del uso de agua con fines de riego.
F) El Servicio de Irrigación establecerá la debida coordinación con los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, vinculados a su gestión.

Art. 311. Este Servicio tendrá a su cargo todos los cometidos y atribuciones que le fueron asignados a la Asesoría de Riego por decretos vigentes.

El Ayudante Técnico dependerá del Jefe del Servicio secundando a éste en su labor y reemplazándolo en su ausencia.

CAPITULO XIX

Talleres y Depósitos

Artículo 312. A los Talleres y Depósitos compete el almacenaje de materiales, el cuidado de los vehículos, la venta o fabricación de productos para combatir enfermedades y plagas de la agricultura, la construcción y reparación de muebles y efectos diversos, reparación de vehículos, maquinarias, etc.

Los Talleres y Depósitos están a cargo de un Jefe que será sustituído en caso de ausencia, por el Capataz General del Depósito.

Art. 313. El Jefe de Talleres y Depósitos dará una garantía de dos mil pesos a satisfacción de la Dirección de Agronomía y no podrá ocupar su puesto sin realizar previamente el inventario de las existencias que quedarán a su cuidado y que firmará en prueba de conformidad.

Art. 314. Son funciones del Jefe de Talleres y Depósitos:

A) Tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones sobre depósito y movimiento de materiales y funciones del personal a su cargo, siendo responsable de las existencias que, por inventario, se confíen a su cuidado así como de la marcha administrativa de los Talleres y Depósitos.
B) Distribuir el personal que trabaja bajo su dependencia en la forma que más convenga de acuerdo a su especialización o a sus cometidos, vigilando el cumplimiento de los horarios y presenciando la entrada y salida del personal. Asimismo dispondrá que se realicen un contralor oficial del trabajo de los serenos.
C) Llevar la contabilidad utilizando los siguientes libros: Inventario, Caja y Diario, auxiliándose con Borrador, Cuenta Corriente de Materiales y Específicos y libro de peones jornaleros.
D) Presentar mensualmente a la Dirección un balancete sobre el movimiento habido, vertiendo cada semana las recaudaciones en la Tesorería de la Dirección, pero pasando de cien pesos deberá dar cuenta y hacer entrega en el día, acompañando el detalle correspondiente. Dispondrá también de un fondo para gastos menores del que dará cuenta en la forma de práctica.
E) Comunicar semanalmente las novedades sobre asistencia de personal, de acuerdo con el Reglamento respectivo.
F) Proponer a la Dirección las adquisiciones necesarias para el cumplimiento de los cometidos a su cargo, remitiendo los presupuestos exigidos para la expedición de las ordenes de compra.
G) Remitir anualmente a la Dirección de Agronomía el balance del ejercicio cumplido, acompañado de una síntesis de la labor realizada.

Art. 315. El Capataz de Talleres y Depósitos dependerá del Jefe del mismo y contribuirá a que los trabajos de los peones permanentes y de los jornaleros extraordinarios se realice en la mejor forma y controlándolos en las planillas correspondientes. Tiene a su cargo también los trabajos administrativos que le encomiende el Jefe.

Art. 316. El personal especializado (mecánicos, carpinteros, electricistas, etc.) cumplirá las órdenes sobre los trabajos a realizar y serán responsables de las herramientas y máquinas que existan en los talleres. Los choferes recibirán órdenes de la Dirección o en su defecto del Jefe o del Capataz de Talleres y Depósitos, encargándose del cuidado y la limpieza de los vehículos a su cargo, como asimismo de llenar y firmar y hacer firmar por el funcionario bajo cuyas órdenes se hallare la planilla de uso de los autos o camiones. No encontrándose en funciones de chófer, el Jefe les encomendará trabajos relacionados con sus cometidos o de interés general.

Art. 317. Queda prohibido disponer para uso particular ni aún a título de préstamo los útiles o materiales existentes en los Talleres y Depósitos, como también utilizar el personal obrero en trabajos que no tengan carácter oficial.

Art. 318. Derógansen las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

Art. 319. Comuníquese, publíquese, etc.

AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para el Comercio (Grupo 1) que comprende exclusivamente a los personales de los almacenes de cueros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de abril de 1947.—Número 4800|946.

Visto la copia auténticada del laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios establecido para el comercio (Grupo 1), que comprende exclusivamente a los personales que desarrollan sus funciones en los almacenes de cueros.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento, devuelto que sea, archívese.

ZUBIRIA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO DE LA CAPITAL, GRUPO NUMERO UNO. — LAUDO PARCIAL QUE COMPRENDE EXCLUSIVAMENTE A LOS PERSONALES QUE DESARROLLAN SUS FUNCIONES EN LOS ALMACENES DE CUEROS.

Montevideo, once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos: Las gestiones cumplidas por este Consejo, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de mayo de 1945, en el problema relativo a la determinación de remuneraciones mínimas, categorizaciones, etc., de los empleados de almacenes de cueros.

Resultando que las delegaciones patronal y de los trabajadores, luego de efectuar los estudios y consultas pertinentes, habiendo contado además con el valioso asesoramiento de personas pertenecientes al ramo de que se trata, arribaron a una fórmula que ha contado con el voto unánime de todos los miembros de este Consejo.

Considerando que se han observado los requisitos impuestos por la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943, estructurándose un fallo que contempla las aspiraciones de las partes incluídas en el mismo. Por tales fundamentos, el Consejo de Salarios establecido para el Grupo número 1 (Comercio), por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fíjase los salarios mínimos, categorías, condiciones de trabajo, fecha de vigencia del laudo, para los personales ocupados en los Almacenes de Cueros, en la forma que se expresa a continuación:

Vendedores. — Considerando que en este ramo, el vendedor necesariamente adquiere conocimientos especiales en la materia, por la diversidad de características y usos de la mercadería en venta (accesorios para fabricación de calzados, carteras, valijas, lomillería y cueros en general) se establecen las categorías teniendo en cuenta la antigüedad de trabajo en el ramo ya sea en la mismo firma, como en varias. Las categorías de vendedores y sueldos respectivos serán las siguientes:

Primer Vendedor. — Debe tener un mínimun de 5 años de trabajo como vendedor en el ramo. Sueldo mensual pesos 160.00 con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 200.00 mensuales.

Segundo Vendedor. — Debe tener un mínimun de 3 años de trabajo como vendedor en el ramo. Sueldo mensual $ 140.00 con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales para cada año de antigüedad hasta llegar a la categoría superior inmediata.

Tercer Vendedor. — Es aquél que efectuúa ventas al mostrador con una antigüedad menor de 3 años en ese trabajo. Sueldo mensual $ 90.00 con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a la categoría inmediata superior.

Empleados de Expedición. — Son considerados en esta categoría aquellos empleados cuya misión consiste en preparar, revisar y embalar mercadería, destinada al mercado de plaza, interior o exportación. Sueldo mensual pesos 140.00 con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 180.00 mensuales.

Cadetes. — Hasta 16 años. Sueldo mensual $ 35.00. — De 16 a 18 años. Sueldo mensual $ 45.00. — De 18 a 21 años. Sueldo mensual $ 60.00. — Más de 21 años. Sueldo mensual $ 70.00, con aumentos progresivos de pesos 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 80.00 mensuales.

Cajeros. — Es considerado en esta categoría el empleado que tenga bajo su responsabilidad el movimiento de Caja, ya sea en ventas al detalle o pagos para cuenta corriente. Sueldo mensual $ 140.00 con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 190.00 mensuales.

Viajantes. — Sueldo mensual $ 260.00 con viáticos de diez pesos en pueblos y doce pesos en cuchillas por día. Los viajantes con auto propio tendrán un viático de quince pesos diarios y si el vehículo fuera de la empresa ésta correrá con todos los gastos y abonará al viajante seis pesos en ciudad y ocho pesos en cuchillas por día.

Vendedores de plaza. — Sueldo mensual $ 225.00 percibiendo además veinticinco pesos de locomoción mensuales y ochenta pesos de compensación de auto propio por mes.

Empleados de Escritorio. — A) Tenedor de Libros. (Permanente). Se entenderá como tal aquél empleado cuyo trabajo consiste en registrar en los libros principales y efectúa balances de comprobación y saldos. Sueldo mensual $ 200.00 con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 250.00 mensuales.

B) Auxiliar de primera categoría. — Son aquellos empleados que realizan tareas consideradas de responsabilidad en el funcionamiento general del escritorio. Sueldo mensual $ 150.00 con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 180.00 mensuales.

C) Auxiliar de segunda categoría. — Son aquellos empleados encargados de trabajos secundarios en el escritorio. Sueldo mensual $ 120.00 con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 150.00 mensuales.

Auxiliares de tercera categoría. — Hasta 16 años. Sueldo mensual $ 45.00. — De 16 a 21 años. Sueldo mensual $ 65.00. — Con más de 21 años. Sueldo mensual $ 75.00.

Disposiciones generales

A) Los empleados internos cualquiera fuera su categoría, que efectúen cobranzas en forma periódica, o manejen valores en la calle, percibirán una compensación mensual de $ 20.00.

B) Los repartidores y entregadores cuando efectúen cobranza superior a $ 2.000.00, tendrán una compensación de $ 20.00.

C) Todo empleado que no percibe aumento por la aplicación de este laudo, tendrá un aumento único de acuerdo a la siguiente escala, teniendo como base la asignación mensual que percibía el 30 de noviembre de 1945: por los primeros $ 80.00, el veinte por ciento; de $ 80.00 a $ 100.00, el diez por ciento y de $ 100.00 en adelante hasta $ 300.00 el cinco por ciento. Estos aumentos serán acumulables.

D) Cuando los empleados ejerzan más de una función simultáneamente, percibirán el salario correspondiente a la función mayor remunerada.

E) Los jornales, sueldo y comisiones establecidos por este laudo se aplicarán sin distinción de sexos, estableciéndose el derecho de "igual trabajo, igual salario".

F) Si un menor, mayor de 18 años, ocupase uno de los cargos especificados en la clasificación de categorías, percibirá el sueldo correspondiente a dicho cargo.

G) Los salarios mínimos categoría, condiciones de trabajo, etc. votados, regirán a partir del primero de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

Segundo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Dr. Juan A. Lorenzi — Dr. Tomás G. Brena. — Pedro Díaz. — Benito Rovira. — José D'Elía. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 167 — Montevideo, Martes 22 de Abril de 1947 — Núm. 12147

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932 (*)

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00	la página
de $	20.001.00	" "	50.000.00	"	60.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 7.000 cascos coloniales de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en esta Oficina, el día 12 de Junio próximo a la hora 15 — Montevideo, Abril 9 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.17-21004-v.ab.30.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de un ascensor en el local del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (quinto piso), el día 2 de Mayo próximo a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ab.21-21067-v.my.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 24 para adquirir: Uniones dobles galvanizadas, chapas de hierro, chapas de zinc, bulones, arandelas, remaches, mechas, limas, requeridos por los talleres de este Servicio de Intendencia de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Mayo de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 17 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.21-21056-v.my.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 49
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 49 para adquirir: Agua colonia, calcetines, medias, servilletas, tiradores, peines, perchas requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Mayo de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.21-21057-v.my.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 2 para adquirir: Agua Jane o similar, jabón común, hilo blanco y negro para coser requeridos por la Sección Almacenes de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril a las dieciséis horas — Montevideo, Abril 14 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.14-21021-v.ab.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 118
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 118 para adquirir: Pañuelos de mano, gemelos para puños, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo de 1947 a las dieciséis horas — Montevideo, Abril 16 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.18-21034-v.ab.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION [illegible]ONES
Licitación pública N.o 107
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 107 para adquirir: Culotes para mujer, soutiens para mujer, trajecitos para niños y niñas de [illegible] a 8 años de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Sevicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días [illegible] de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo de 1947 a las quince horas — Montevideo, Abril 16 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.18-[illegible]

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 48 para adquirir: Caminero de coco alfombras de lana tinteros papeleras de alambre, carpetas de hule para escritorio, secafirmas, salivaderas, felpudos de coco felpudos de alambre, cursor o popelina de color, con destino al Batallón de Infantería N.o [illegible], de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Abril de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 16 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.18-21036-v.ab.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 47 para adquirir: cuchillos para mesa, hojas para máquina de afeitar, toallas higiénicas, polainas para calzado, platos llanos de loza, platos hondos de loza, tazones para termo, sartenes de hierro, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición [illegible] ción Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Abril 16 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.18-21037-v.ab.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 31 para adquirir: Beta tejida cable de alambre, grilletes, motones galvanizados aisladores requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo Abril 14 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.17-21019 v.ab.29

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 19
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 19 para adquirir: Vasos de vidrio aceite de girasol aceite de maní o girasol, jarras esmaltadas harina en sacos de setenta kilos, llaveros, pocillos con platillos de loza para café requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Abril 14 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.17-21020-v.ab.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 39 para adquirir: avena laminada aceitunas, almejas, berberechos, calamares, camarones, langostas o cangrejos mejillones filet anchoas ostras zafrán, pimienta, pimentón, canela galletas caramelos harina en bolsitas, pasas de uva, maíz pisado, fósforos queso orejones pulpa de tomate, maizena, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Abril 11 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab 15-20962-v.ab.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 45
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 45 para adquirir: camisetas de punto tipo sport, camisas reglamentarias para tropa lienzo para sábanas, bolsas de goma para agua caliente, zapatos de goma para lluvia impermeables [illegible] requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Abril de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Abril 9 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab 12-20940-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 116
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 116 para adquirir: zapallo en almíbar, mermelada de duraznos mermelada de zapallo mermelada de manzana, bombillas para mate soda cristal, lengua de cordero, requerido por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 24 de Abril de 1947 a las dieciséis horas — Montevideo Abril 9 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.12-20941-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 38 para adquirir: 3.500 pares de botas para tropa con destino a stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Abril de 1947 a las diez horas — Montevideo Abril 10 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab 12-20939 v ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 26
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 26 para adquirir: Cepillos de paja para ganado, palillos para ropa, mortadela, cajitas o sobres de escarbadientes, tarros de choclos desgranados, conserva de tomate arvejas al natural polvos para hornear, dulce de membrillo, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 24 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Abril 9 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.12-20942-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 para adquirir: Aceite de maní o girasol, arroz, almidón, chocolate, cocoa, café molido, completo puritas o similar, extracto de pomidoro, lentejas, porotos de manteca, porotos bayos, salchicha de Viena, vino tinto, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 9 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab 12-20943 v ab 24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 43 para adquirir: sarga para uniformes, cheviot, paño para chaquetón, paño azul para Oficial, paño azul sajón, requeridos por talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Abril 9 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.12-20944 v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 34 para adquirir: sarga azul, cretona, forro negro viseras, barbijos y tafiletes requeridos por talleres para confeccionar uniformes para el personal de la Inspección General del Ejército de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril de 1947 a las dieciséis horas — Montevideo, Abril 7 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab 10-20912-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 36 para adquirir: Lengua vacuno ciruelas yerba en paquetes y en barricas, arroz, garbanzos, papel higiénico y whisky requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1947 a las dieciséis horas — Montevideo Abril 7 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.10-20910-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 33 para adquirir: Lona, loneta, ollas, valvén y cáñamo blanco requerido por el R. O. U. Río Negro de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo Abril 7 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.10-20914 v.ab 22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 35 para adquirir: [illegible] batista, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1947 a las quince horas — Montevideo Abril 7 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab 10-20911 v.ab 22

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de herrajes, destinados a las obras del Parque Central del Ejército y Batallón Custodia, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, hasta el día 20 de Mayo próximo. Las propuestas serán presentadas en esta Oficina el día 20 de Mayo de 1947, a la hora 15, en sobre cerrado y lacrado, labrándose el acta respectiva. — Montevideo 16 de Abril de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ab.18-21032-v.my.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la venta del estiércol que producen doscientos equinos del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, sobre la base de $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales, por el período comprendido entre los meses de Abril a Agosto, inclusive, del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta correpondiente, el día 25 de Abril corriente a la hora 16. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ab 14-20958 v.ab.24.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de cada una de las casas habitación destinadas para el servicio de guardahilos, ubicadas en las localidades de Liebigs, Portón de Haedo y Tres Bocas en el Departamento de Río Negro, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, al precio de $ 10.00 (diez pesos), hasta el día 14 de Mayo de 1947. Las propuestas serán presentadas en este Servicio el día 14 de Mayo de 1947 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 10 de Abril de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ab.12-20934-v.ab.24.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de tres sillones dentales.
Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 10 de Mayo a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Ab.21-21066-v.my.2.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por 2.a y última vez por las proveedurías anuales: leche y manteca, aves y huevos, café y te, verduras, tubérculos y frutas, fideería y molino, y envases de vidrio. Las propuestas se recibirán en la Dirección General, Avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 26 del corriente, a las siguientes horas: Leche y manteca a las 9, aves y huevos, a las 9 y 30, café y te a las 10, verduras tubérculos y frutas a las 10 y 30, fideería y molino a las 11, envases de vidrio a las 11 y 30. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Adquisiciones, de 10 a 12 horas.
Montevideo, Abril 16 de 1947. La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Ab.17-21009-v.ab.26.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una incubadora para recién nacidos y un insuflador de oxígeno y aspirador mecánico.
Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 3 de Mayo a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Ab.11-20924 v.ab.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|10
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de útiles de escritorio diversos correspondientes a los renglones 1, 2, 3, 4, 14, 15, 16, 27, 28, 29, 31, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 5 de Mayo de 1947 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), casa central. — Montevideo, 15 de Abril de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.21-21058 v.ab.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|16

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de una puerta de tesoro y otra de emergencia, destinadas al edificio de la Sucursal Treinta y Tres, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y plano que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Abril de 1947, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras — entrepiso sobre calle Solís — Casa Central.
(Cuenta corriente) Ab 18-21040-v.ab.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|11

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de una puerta de tesoro y otra de emergencia, destinadas al edificio para asiento de la Sucursal Carmen, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y plano, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Abril de 1947, a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras — entrepiso sobre calle Solís — Casa Central.
(Cuenta corriente) Ab.18-21039-v.ab.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION No 227
Segundo llamado
Construcción "Vivienda Rural" y "Aljibe"

Llámase a licitación pública para la construcción de una "Vivienda Rural" y de un "Aljibe" a realizarse en la estancia "La Elsa", situada en la 4a sección judicial del Departamento de Artigas, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Agencia del Banco de Seguros del Estado en la ciudad de Artigas, todos los días hábiles. La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada Agencia el día 6 de Mayo de 1947 a las 15 horas — Montevideo 15 de Abril de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.8-21031-v.ab.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 230
Segundo llamado
Gasa

Se llama a licitación pública para el suministro de 200 piezas de gasa absorbente. La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Abril de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Subgerencia del Banco, 4.o piso. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Prfoveeduría (Río Negro N.o 1494), todos los días hábiles dentro del horario oficial. — Montevideo, 12 de Abril de 1947 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.17-21013-v.ab.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Construcción Edificio Sucursal Cerro Largo

Llámase a licitación pública por tercera vez para la contratación de las obras de demolición de las construcciones existentes y de realización de las obras de hormigón armado, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas y sanitarias, yesería, pinturas y vidrios para el edificio sede de la Sucursal Cerro Largo del Banco en la ciudad de Melo sujetas a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones, memoria constructiva y planos cuya carpeta será adquirida en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del Instituto, calle Sarandí número 570 (primer piso), durante las horas hábiles, o en la Sucursal Cerro Largo, calle 25 de Mayo número 772 (Melo), previo pago de $ 12.00 cada pliego.
La apertura de las propuestas se practicará en Casa Central el día jueves 29 de Mayo próximo a la hora 16 en presencia de los interesados que concurran al acto o quienes los representen y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab 18-21030-v my.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Construcción de muebles metálicos varios

Llámase a licitación pública para la construcción de los siguientes muebles metálicos: 20 archivos verticales, 2 armarios, 1 armario contra incendio, de paredes dobles y 1 fichero, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.
La apertura de las propuestas se realizará el día martes 29 del corriente a la hora 16 en la sala de actos del Banco, en presencia de las autoridades de la Institución y de los interesados que concurran al acto, en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo Abril 16 de 1947. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.16-20986-v.ab.23.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 8|47

Llámase a licitación pública para el suministro de aisladores de vidrio tipo Hemingray N.o 42, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Abril de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.14-20946 v ab.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION DE PAPAS PARA EL CONSUMO
Octavo llamado

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de 100.000 kilos de papas para consumo (octavo llamado).
Las propuestas se recibirán en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso), el día 21 del corriente a la hora 18 — Montevideo, Abril 19 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.18-21022-v.ab.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de artículos de electricidad.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 30 del actual a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.21-21061-v.ab.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública —por segunda vez— para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de "Maderas de pino Brasil". Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 28 del corriente a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.19-21043-v.ab.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
QUINTO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por quinta y última vez, para proveer a estos Institutos de "Papas y boniatos", con destino a los establecimientos dependientes, durante el ejercicio en curso. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 24 de Abril en curso a las 15 horas, en el Secretariado Administrativo calle Ellauri N.o 306. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente [illegible] v.ab.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 7, para la adquisición de fideos surtidos especiales. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 25 del corriente mes, a las 16 horas en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.17-21010 v.ab.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para a reparación de la instalación eléctrica de sus depósitos de la calle Río Negro y Lima, zona portuaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 566 esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día 24 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesa-

dos que concurran al acto. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Ab.21-21063-v.ab.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de 22.000 bolsas vacías, rotas de 1.40 y de 1.600 kilos de trapos de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día 23 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Abril 14 de 1947. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Ab.21-21062-v.ab.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para la instalación y funcionamiento de comedores escolares en toda la República (renglones N.os 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35), de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría, Soriano N.o 1045). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, el día 30 de Abril del año mil novecientos cuarenta y siete a las 15 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.12-20929-v.ab.30.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes de invierno, dos con gorra para chofer, destinados al personal de servicio de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la misma, calle 25 de Mayo 378, debiendo efectuarse la apertura de las propuestas el 25 de Abril del corriente a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.21-21068-v.ab.23.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
LLAMADO A ASPIRANTES

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo se llama a aspirantes para profesor agregado de la cátedra de practica profesional primer curso, los que deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de la Facultad (Tristán Narvajas 1474) hasta el día 26 de Abril corriente de 8 a 12 horas. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.1721015-v.ab.22.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
PRORROGA DEL TERCER LLAMADO A LICITACION
Separador magnético de minerales

Se prorroga hasta el día lunes 26 de Mayo a las 16 horas el llamado a licitación que debía realizarse el día 28 de Abril corriente. Las firmas interesadas en el suministro de un separador magnético de minerales podrán concurrir a la Secretaría del Instituto Geológico del Uruguay, calle Julio Herrera y Obes 1239, para tomar conocimiento de las especificaciones correspondientes. Las ofertas deberán ser presentadas en la forma de práctica en la Secretaría del Instituto el día lunes 26 de Mayo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.19-21045-v.ab.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA VENTA DE PAPEL USADO EXISTENTE EN EL INSTITUTO

Se llama a licitación pública para la venta de papel usado existente en este Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles dentro de las horas de Oficina. Las propuestas serán abiertas el día 28 de Abril próximo a las 15 horas en el local de esta Oficina en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ab.17-21012-v.ab.28.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE FICHAS Y CARATULAS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de fichas y carátulas para la Secretaría General, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Oficina los días hábiles dentro de las horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 24 del mes en curso, a las 15 horas en el local de esta Secretaría, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1947. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ab.12-20936-v.ab.24.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 253
Compra de maderas de curupay, lapacho y quebracho

Se llama a licitación para el suministro de maderas de curupay, lapacho y quebracho, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso). Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 28 de Abril de 1947 a las 15 horas. — Montevideo Abril de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.17-21003-v.ab.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 2603
Equipos telefónicos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta e 20 de Mayo próximo, a las 15 horas, para proveerse de 1 central telefónica semi automática de 20 líneas y de 2 centrales, de 10 líneas cada una para usarse independientes, etc., y 8 sistemas de líneas colectivas de batería local: con aparatos de selector y con cuadro conmutador concentración, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001. Sábados de 8 a 12 horas. Precio ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 15 de Abril de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.21-21055-v.ab.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 2645
Crucetas de lapacho
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 del corriente, a las 16 horas, para proveerse de 7.100 crucetas de lapacho amarillo paraguayo, para sostener aisladores de uso telefónicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 17 de Abril de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.21-21054-v.ab.29.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un barrio ubicado en la carretera a Pando, que se destinará al alojamiento del personal del Aeropuerto de Carrasco, cuyos recaudos se encuentran en la Secretaría de este Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 1546. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado y se abrirán el 30 de Abril corriente a las 14 y 30 horas, debiendo presentarse en ese acto el certificado de la Caja de Jubilaciones y la patente de giro. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.17-21011-v.ab.30.

U.T.E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2676
Venta de puertas, caños, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el 25 del corriente inclusive, la venta de hojas de madera para puertas y ventanas, mamparas, baldosas, caños, zócalos, portones, marcos, tejidos de alambre, canales, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 14 de Abril de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.18-21025-v.ab.25.

U.T.E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2663
Venta de carrocerías para autos y camiones
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 19 del corriente, inclusive, 5 carrocerías para camiones y 2 pisos de madera para chatas y 6 carrocerías para autos, de distintos modelos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 14 de Abril de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.18-21023-v.ab.28.

U.T.E.
LICITACION No 2624
Fundas de cobre
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Abril de 1947, a las 16 horas, para proveerse de 3.000, 1.600 y 1.100 fundas de cobre electrolítico para uniones de conductores telefónicos de 3, 2,64 y 2 mm. de diámetro respectivamente, de acuerdo ... en lo pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 14 de Abril de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.18-21024-v.ab.28.

U.T.E.
LICITACION N.o 2620
Alambre de hierro galvanizado.
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 del corriente mes, a las 16 horas, para proveerse de las siguientes cantidades de alambre de hierro galvanizado: 8.000 kilogramos de 5,16 mm. de diámetro, 11.000 kilogramos de 3,76 mm., 9.000 kilogramos de 2,77 mm. y 55.000 kilogramos de 2,11 mm., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 11 de Abril de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.16-20993-v.ab.22.

U.T.E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2674
Venta de chassis, puertas, etc., de autos y camiones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece, hasta el 22 del corriente inclusive, la venta de 1 chassis con 2 puertas, 5 barandas, 51 puertas, 28 guardabarros, 6 espolones, 3 carrocerías y 1 cabina, en desuso: de autos y camiones, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 11 de Abril de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.16-20994-v.ab.22.

U.T.E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2675
Venta de baquelita, caños de goma, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el 23 del corriente inclusive, la venta de 2.300 kilogramos aproximadamente, de baquelita (accesorios teléfonos rotos), 36 metros de caños de goma y tela, armazón de hierro y 4 cajas de transformadores de hierro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 11 de Abril de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.16-20995-v.ab.22

A N C A P
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1361. (Item IV). 2.o llamado. Compra de carpetas para archivo. Apertura: Abril 26 de 1947 a las 10 horas.
Licitación N.o 1366. Compra de dos colorímetros. Apertura 15 de Mayo de 1947 a las 16 horas.
Licitación N.o 1367. Compra de mangueras para extinción de incendios. Apertura 27 de Mayo de 1947 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.19-21041-v.ab.26.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA No 1366

Llámase a licitación pública para la compra de dos colorímetros. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 15 de Mayo de 1947 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.16-20998-v.ab.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"MANUEL FERNANDEZ MENENDEZ, ciudadano legal, profesor, domiciliado en

la calle 21 de Setiembre N.o 2405, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra: "Anatomía Gráfica Escolar" aprobada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal), de la cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 13 de 1947. — Juan Silva Vila Director".

$3.00 Ab.19-3947-v.ab.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE MARIA MIERES MURO, uruguayo, estudiante, por el Centro de Estudiantes de Arquitectura, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1317, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del anuario publicado por el mencionado Centro denominado: C.E.D.A. (construcción técnica, legal y guía profesional), de lo cual se declaran autores y editores propietarios, habiéndose depositado en esta Oficina dos facsímiles, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — Juan Silva Vila Director.

$3.00 Ab.12-3574-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO VERNAZZA y ARTURO MALLO, uruguayos, empleados, domiciliados en la avenida Américo Ricaldoni número 2860, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema publicitario cinematográfico denominado "Visir", del cual se declaran autores, habiendo depositado las memorias descriptivas en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.18-3894-v.ab.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OLGA BLANCA DASSO, uruguaya, profesora, domiciliada en la Avenida 18 de Julio N.o 2038, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra teatral en dos actos y un cuadro titulada: "El Eslabón" de la que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo de 1947 — Juan Silva Vila, Director".

$3.00 Ab.12-3564-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EMA LOPEZ POMBO, uruguaya, comerciante, domiciliada en Las Piedras (Canelones) (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos composiciones musicales tituladas "Siete de Setiembre" (tango canción), "Tango nuestro" (tango), de cuyas músicas se declara autora, habiendo depositado las copias en duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — Juan Silva Vila, Director

$3.00 Ab.11-3510-v.ab.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAMIRO W. MATA, uruguayo profesor de Secundaria, domiciliado en la calle Acevedo Díaz número 1508, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "La generación del 98" de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Juan Silva Vila, Director

$3.00 Ab 11 3474 v ab 23

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ALBERTO E. SABORIDO uruguayo empleado domiciliado a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Nuevo dispositivo sintonizador sin condensador variable en receptores de radio, etc." "Nuevo cuadrante para relojes eléctricos" y "Accesorios aplicable a los auriculares telefónicos", de cuyas tres obras se declara autor habiendo depositado en esta Oficina las memorias descriptivas y dibujos en duplicado, a los efectos que corresponda — Montevideo, Marzo 27 de 1947 — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Ab.10-3461-v.ab.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GREGORIO KARAOGLONIAN, ciudadano legal, empleado domiciliado a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1443, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Nuevo modelo de mechero para ser adaptado a los calentadores tipo primus" de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos dibujos en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.10-3462-v.ab.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 50066. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.10-3438-v.ab.22.

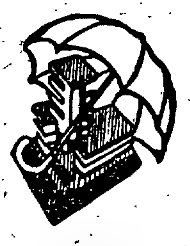
ACTA N.o 50069. — Montevideo, 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados del señor Israel Zelman de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MONTEVIDEO" "ESTEMON" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.10 3419 v ab 22

ACTA N.o 50073 — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo solicita registrar la marca "BALALY", para distinguir las clases 4 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Ab 10-3437-v.ab 22

ACTA N.o 50070. — Montevideo Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados del señor Nino Barbarito, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca



"ALLUBIT"

para distinguir artículos de la clase 8 (excepto hidrófugos para morteros de cal). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$12.50 Ab.11 3482 v ab.23.

ACTA N.o 50075. — Montevideo Abril 1 de 1947 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por The Procter y Gamble Company de Cincinnati Ohio (Estados Unidos de América) solicitan registrar la marca "PRELL" para la clase 10 (shampoo) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Ab 11-3496-v ab 23.

ACTA N.o 50089. — Montevideo Abril 8 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo, solicitan registrar la marca "AGROSAN" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Ab 12-3568 v.ab.24.

ACTA N.o 50119. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 1:696.800 m/n. de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ab.16-3694-v.ab.28.

ACTA N.o 50137. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Tejar Limitada, de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay), solicitan registrar la marca "MADRESELVA". para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab 18-3880 v ab 30

ACTA N.o 50171. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols en representación de la Sociedad Anónima Specialités Alimentaires Bourguignonnes, de Dijón, (Cote d'Or) (Francia) solicita registrar la marca

para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab 19 3938-v ab.30.

ACTA N.o 50151. — Montevideo Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Shell Mex Uruguay Limited de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MACRON"; para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Ab 19-3926-v ab 30

ACTA N.o 50165. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por American Lady Corset Co., de Detroit Michigan (Estados Unidos de América) ha solicitado el registro de la marca

Artist/Model

para distinguir artículos de las clases 4 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.19-3941 v ab 30

ACTA N.o 50164. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por American Lady Corset Co., de Detroit Michigan (Estados Unidos de América) ha solicitado el registro de la marca

American Girl

para distinguir artículos de las clases 4 y 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Ab19-3942 v ab 30.

ACTA N.o 50163. — Montevideo Abril 15 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por American Lady Corset Co. de Detroit, Michigan (Estados Unidos de América) ha solicitado el registro de la marca

AMERICAN LADY

para distinguir artículos de la clase 4 (corsets). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ab 19 3943 v ab 30.

ACTA N.o 50147 — Montevideo Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Killian Manufacturing Company con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ab 19-3928 v.ab 30.

ACTA N.o 50150 — Montevideo Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Shell Mex Uruguay Limited de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "RETINAX" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.19-3925-v.ab.30.

ACTA N.o 50128. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Les Laboratoires Gobey, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "PERCAPYL" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17-3781-v.ab.29.

ACTA N.o 50117. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Killian Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para ... clase 9 (según deta... Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$11.00 Ab.17-3773v.ab.29.

ACTA N.o 50118. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Killian Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SILVER-TEX

para distingui... clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.17-3775-v.ab.29.

ACTA N.o 50115. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primrose House, Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Uni... han solicitado el registro...



para distinguir artículos de ... clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ab.17-3774-v.ab.29.

ACTA N.o 50129. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Electric Steam Radiator Company, de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

Electresteem

para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (radiadores para caldear piezas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.17-3776 v.ab.29.

ACTA N.o 50124. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad J. Crespin y M. Laurens Frings et Cie., Sociedad en Comandita Simple, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "PASSION DE ZOFALY", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17-3777-v.ab.29.

ACTA N.o 50130. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. Hernández y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SAVOYARDAPRINA" para distinguir artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17-3782-v.ab.29.

ACTA N.o 50180. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Mateo Brunet, S. A. C., de Montevideo, solicitan el registro de la marca "CASTAÑUELAS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.21-4014v.my.2.

ACTA N.o 50111. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo A. Bruni, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LERNER", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 11 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17-3784-v.ab.29.

ACTA N.o 50110. — Montevdeo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo A. Bruni, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BOSTIK", para distinguir artículos de las clases 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17 3785-v.ab.29.

ACTA N.o 50113. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo A. Bruni, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CHANDLER", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17-3786-v.ab.29.

ACTA N.o 50126. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Les Laboratoires Gobey, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "ACIPANTYL", para distinguir artículos de al clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17-3779-v.ab.29.

ACTA N.o 50116. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Killian Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han ...do el registro de la marca



para dist... clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ab 17 3772-v.ab.29.

ACTA N.o 50114. — Monetvideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. Hernández y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ROBUR", para distinguir artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17 3787-v.ab.29.

ACTA N.o 50125. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme Coloniale Ernest Lambert et Cie., de Port de France (Martinique), han solicitado el registro de la marca "SAINT JAMES", para sditinguir artículos de las clases 1, 2 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17-3778-v.ab.29.

ACTA N.o 50127. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Les Laboratoires Gobey, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "ACAVYL", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab 17-3780-v.ab.29.

ACTA N.o 50107. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Con esta fecha Mario J. Aramendi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "P.N.N.C.", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.15-3653 v.ab.26.

ACTA N.o 50106. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Con esta fecha Mario J. Aramendi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "F.N.M.C.", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab 15-3654-v.ab.26.

ACTA N.o 50170. — Montevideo, Abril de 1947. — Con esta fecha Jack Pinto y Nissim Athias, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 4, 6, 10, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ab.19-3937-v.ab.30.

ACTA N.o 50167. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta feecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, soliitan registrar la marca



para la clase 22 (excepto papel de fumar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ab.19-3946-v.ab.30.

ACTA N.o 50166. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barking, Soc. Resp. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.19-3940-v.ab.30.

ACTA N.o 50160. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Emilio Ailloud y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "ISDA", para distinguir las clases 8, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.19-3944-v.ab.30.

ACTA N.o 50153. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell-Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SHELL TALONA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.19-3920-v.ab.30.

ACTA N.o 50154. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell-Mex Uruguay Limited de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "OMALA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.19-3921-v.ab.30.

ACTA N.o 50155. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell-Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SPIRAX", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.19-3922-v.ab.30.

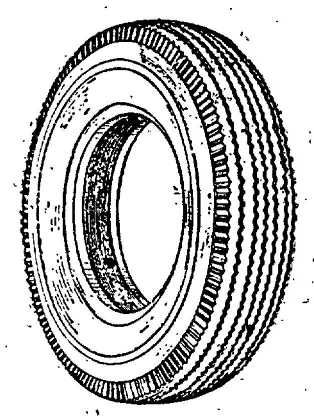
ACTA N.o 50156. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell-Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MACOMA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.19-3923-v.ab.30.

ACTA N.o 50157. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell-Mex Uruguay Limited de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "FENELLA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.19-3924-vab.30.

ACTA N.o 50083. — Montevideo, Abril 8 de 2947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía; apoderados de Firestone Tire y Rubber Company of Canada, Limited, de la ciudad de Hamilton, provincia de Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (cubiertas). — Publíqeuse por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Ab.12-3557-v.ab.24.

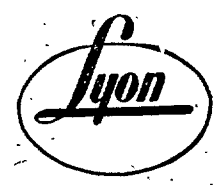
ACTA N.o 50072. — Montevideo, Marzo 28 de 1947 — Con esta fecha la Srta. Peregrina Oyasbera de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca "INAMAR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Ab.12-3532-v.ab.24

ACTA N.o 50101. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca

ESTATE

para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.15-3671-v.ab 26.

ACTA N.o 50102. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.15-3672-v.ab.26.

ACTA N.o 50103. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Con esta fecha Societé des Laboratoires des Proxytases Societé Anonyme, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca "HEPAGYL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.25-3673-v ab.26.

ACTA N.o 50104. — Montevideo Abril 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca

HEATROLA

para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab 15-3675-v ab 26.

ACTA N.o 50105. — Montevideo Abril 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Telegraph Condenser Company Limited de Londres Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "T C C", para distinguir artículos de la clase 12 (condensadores eléctricos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.15 3674-v.ab.26.

ACTA N.o 50093. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Onsto, Vignale y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

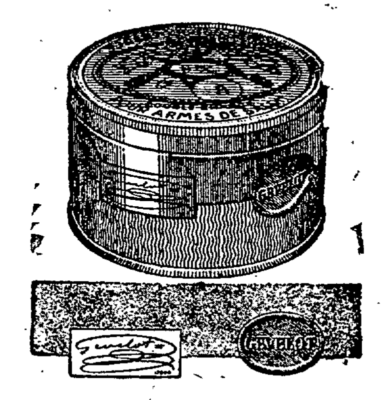
Cádiz

para distinguir artículos de las clases 2, 3 y 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.14-3618-v.ab.25.

ACTA N.o 50099. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "UPJOHN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.14-3617-v.ab.25.

ACTA N.o 50096. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SUPERSNAP", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ab.14-3613-v.ab.25.

ACTA N.o 50091. — Montevideo, Abril 9 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Française de Munitions de Chasse, de Tire et de Guerre", de París (Francia) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Ab 14-3620-v.ab.25

ACTA N.o 50097 — Montevideo, Abril 9 de 1947 — Con esta fecha Gremial Almacenera de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab 14-3609-v.ab.25.

ACTA N.o 50100. — Montevideo Marzo de 1947. — Con esta fecha John Christie y Atilio Bianchi Ardoino, por Candel Ltda Cía. Anglo Urug. de Electricidad Ltda. de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de la clsae 12 (sjd.) — Qublíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.14-3633-v.ab.25.

ACTA N.o 50098. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Soler Hnos. S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (medias de todas clases, naturaleza y calidad). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ab.14-3621-v ab 25.

ACTA N.o 50094. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Birmingham Small Arms Co., Limited con domicilio en la ciudad de Birmingham (Ingalterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.14 3622-v ab 25.

ACTA N.o 50086 — Montevideo, Marzo 8 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Cassiols, por Félix González de Tacuarembó (Uruguay) solicita registrar la marca



para las clases 1, 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.14 3607 v ab.25.

ACTA N.o 50080. — Montevideo Abril 7 de 1947. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo solicita registrar la marca



arca Registrada

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese dize días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab 14 3608-v.ab.25.

ACTA N.o 50092. — Montevideo Abril 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Conafar Ltda., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 6, 10 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — L. Dirección.
$9.00 Ab.14 3619-v.ab.25.

ACTA N.o 50079 — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "BENELLI", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.14-3610-v.ab.25.

ACTA N.o 50149. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Killian Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Ab.19-3929-v.ab.30.

ACTA N.o 50172. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Specialités Alimentaires Bourguignonnes, de Dijón, Cote d'Or) (Francia), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (mostazas. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Ab.19-3939-v.ab.30.

ACTA N.o 50148. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Soc. Per Az Fabbrica Automobili, Velocipedi Edoardo Bianchi, de Milano (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (motocicletas y bicicletas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ab.19-3930-v.ab.30.

ACTA N.o 50146. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

EDISON

para distinguir artículos de la clase 12 (bujías, magnetos y bobinas de ignición). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.19-3931-v.ab.30.

ACTA N.o 50131. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



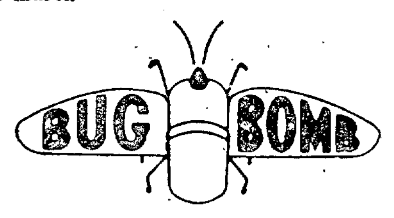
para distinguir artículos de la clase 9 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.19-3936-v.ab.30.

ACTA N.o 50132. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hunter Wilson Distilling Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Bristol (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.18-3884-v.ab.30.

ACTA N.o 50134. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ab.18-3879-v.ab.30.

ACTA N.o 50162. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Roberto Draper, por Francisco Mayer, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado registrar la marca "KOLESTRAL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.18-3869-v.ab30.

ACTA N.o 50136. — Montevideo, Abril 14 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Orbitex Incorporated, de Nueva York City, New York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para ditinguir artículo de la clae 4 (medias y calcetines de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.18-3885-v.ab.30.

ACTA N.o 50135. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Pascual De Luca, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 9 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ab.18-3878-v.ab.30.

ACTA N.o 50139. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Science Digest Inc. de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

THE SCIENCE DIGEST

para la clase 15 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.18-3877-v.ab.30.

ACTA N.o 50138. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Co. Ltd. de Fot Dunlop, Erdington, Birminham (Inglaterra), solicitan registrar la marca "SPRITE", para las clases 4, 5, 6, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.18-3881-v.ab.30.

ACTA N.o 50087. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "RONRIO", para la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3570-v.ab.24.

ACTA N.o 50085. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de St. Regis Paper Company, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.12-3558 v.ab.24.

ACTA N.o 50082. — Montevideo, Abril 8 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "INSINUATION", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3556-v.ab.24.

ACTA N.o 50120. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación del señor Ernesto Schauricht, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ab.16 3697 v.ab.28.

ACTA N.o 50121. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Ernesto Schauricht, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ab.16 3698 v.ab.28.

ACTA N.o 51023. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Arnoldo J. Ettlin, de Estación Cufré, Colonia (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

La Robla

para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.16-3696-v.ab.28.

ACTA N.o 50088. — Montevideo, Abril 8 de 2947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreat y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "ANTU", para la clase 9 (raticidas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3569-v.ab.24.

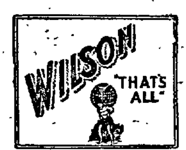
ACTA N.o 50141. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por la Spojené Ocelarny Narodní Podnik, de Praga (Checoeslovaquia), solicitan renovación de la marca "POLDI", para distinguir artículos de las clases 6, 11, 17 y 24 (s|d.). — La Dirección.
$4.00 Ab.21-4015-v.my.2.

ACTA N.o 50140. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por laSpojené Ocelarny Narodní Podnik, de Praga (Checoeslovaquia), solicitan la renovación de la marca "MAXIMUM", para distinguir artículos de las clases 6, 11, 17 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.21-4016-v.my.2.

ACTA N.o 50188. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "AGROXONE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.21-3093-v.my.2.

ACTA N.o 50184. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DIAZINOL" para la clase 9 (productos sulfaminados). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.21-3994-v.my.2.

ACTA N.o 50173. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hunter Wilson Distilling Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Bristol (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.21-3978-v.my.2.

ACTA N.o 50175. — Montevideo, Abril 16 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

SHELL
X-100

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ab.21-3979-v.my.2.

ACTA N.o 50179. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo A. Bruni, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NEOLITE", para distinguir artículos de las clases 6, 9, 11, 12, 15, 16, 19, 22, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.21-3980-v.my.2.

ACTA N.o 50178. — Montevideo, Abril 16 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo A. Bruni, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CERTA - NOVA", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.21-3981-v.my.2.

ACTA N.o 50046. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Con esta fecha Guillermo Schafer, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Ab.10-3315-v.ab.22.

ACTA N.o 50152. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NORTHIA", para distinguir artículos de las clases 11. — Publíquese pgor diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.19-3927-v.ab.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6844. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Western Condensing Company, una corporación domiciliada en la ciudad de San Francisco Estado de California (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar riboflavina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.21-3992-v.my.2.

ACTA N.o 6845. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Con esta fecha el señor Manuel Sánchez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tomacorriente trifásico con polo a tierra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.19-3907-v.ab.30.

ACTA N.o 6841. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha el señor Angel Santiago Gentile, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo o aparato para bordar, aplicable a máquinas circulares (de cilindro giratorio), de tejer medias y calcetines para hombres y niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.19-3760-v.ab.30.

ACTA N.o 6843. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha el señor Federico Scatasa, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en planchas eléctricas calentadas a través del posa plancha", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.19-3935-v.ab.30.

ACTA N.o 6842. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha el señor Federico Arimond, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gato automático para coches y camiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab19-3818-v.ab.30.

ACTA N.o 6840. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Alejandro Shvir, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para calefacción o refrigeración de ambientes", y de acuerdo co nlo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.16-3700-v.ab.28.

ACTA N.o 6838. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Con esta fecha el señor Horst Lustig, de Buenos Aires (R. A.), solicita patente de invención por el término de quince años para "Nueva lapicera del tipo a bolilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab 14-3506-v ab 25.

ACTA N.o 6839. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. C. Cossor Limited y John Edward Godecke, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglametnario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.14-3616-v ab.25

ACTA N.o 6836. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Automatic Electric Laboratories Inc., de la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas estabilizadores de voltajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.10 3420-v ab 22

ACTA N.o 6834. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Devoe y Raynolds Company Inc., de la ciudad de Louisville Estado de Kentucky, y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones Amido - Epoxidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.10 3421-v.ab.22.

ACTA No 6835. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Devoe y Raynolds Company Inc., de la ciudad de Louisville, Estado de Kentucky, y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones secantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H Tedesco Secretario.
$6.00 Ab.10 3422v.ab.22.

ACTA N.o 6833. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Devoe y Raynolds Company Inc., de la ciudad de Louisville, Estado de Kentucky, y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones Poliepoxidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.10 3423-v.ab.22.

ACTA N.o 6832. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Devoe y Raynolds Company Inc., de la ciudad de Louisville Estado de Kentucky, y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones resinosas complejas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab 10 3424-v.ab.22.

ACTA N.o 6837. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Julio C. Dubarry y Marcos Bonifacino, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento constructivo con nuevos elementos en forma de bloques para paredes, techos, pisos y otras aplicaciones en la construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo T. Tedesco Secretario.
$6.00 Ab.12-3560-v.ab.24.

ACTA N.o 6831. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Devoe y Raynolds Company Inc., de la ciudad de Louisville Estado de Kentucky, y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab 10 3425 v.ab.22.

ACTA N.o 6830. — Montevideo, Marzo 28 de 1947 — Con esta fecha los señores Julio Jorge Bonsignore y Luis García Pardo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de losas de hormigón armado (tipo bovedilla) de cuatro apoyos y prefabricadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley nú-

mero 10.089 se ordena la presente publicación.

$6 00 Ab.10 3390 v.ab.22.

ACTA N.o 917. — Montevideo, Febrero 15 de 1947 — Con esta fecha el señor Wáshington ..tsola, con domicilio en esta ciudad ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Carbonato de sodio (ceniza de soda)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. ...sco Secretario.

$12.00 Feb.25 1552 v ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA
Adquisición de cuatro automóviles

Llámase a licitación pública para el suministro de cuatro automóviles nuevos para uso del Ministerio de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría calle 18 de Julio N.o 1112, segundo piso todos los días de 14 a 18 horas y los sábados de 9 a 11. Las propuestas en el sellado correspondiente se abrirán el día 7 de Mayo de 1947 a las 16 horas en el despacho del Director General, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente, o de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo 17 de Abril de 1947 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.19-21050-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION N.o 537
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 76 extinguidores de incendio a espuma.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 21 de Abril de 1947 a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.15-20967-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 106|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de terminación y reparación de la escuela de primer grado número 64, de Jardines del Manga (Departamento de Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.66 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.21-21052-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 107|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación de la Comisaría 13.a sección urbana de Santa Rosa (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.65 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.21-21053-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 104|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.35 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo 15 de Abril de 1947. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.19-21046-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 105|947

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones en el Cuerpo de Guardia de la Cárcel de Canelones (eDpartamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Abril a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de Abril de 1947. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.19 21047 v ab 26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 102|947

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de ampliación y reformas en el Hospital de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolos con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12 25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día - de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o recahazrlas todas. — Montevideo Abril 14 de 194.7 — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.17-21007-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 103|947

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparaciones de la aduana y resguardo ensenada de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Abril 14 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.17-21008-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 101|947

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del edificio para la comisaría de la 9.a sección de Migues (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Abril a las 17 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Abril de 1947. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.16-20996-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 99|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para el Hospital de Tranqueras (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.15 20968-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 100|947

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la comisaría 3.a sección de Lascano (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo N.o 695, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Abril a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente. — Abril de 1947. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab. 16 20997-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 98|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación del edificio de la escuela rural número 20 de Arenal (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Div. Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.14-20952-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 540

Llámase a licitación pública para la reparación de la balsa de Paso Porrúa. Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 2 de Mayo de 1947 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. Los interesados en dicha licitación deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2.00 (dos pesos) valor de los recaudos. — Montevideo 15 de Abril de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.19-21044-v.ab.26.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION N.o 538
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de curupay colorado destinado a la reparación del muelle de Casa Blanca (Paysandú). Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 22 de Abril de 1947, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 11 de Abril de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.16-20991-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 539

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle sobre el río Santa Lucía, en el balneario denominado "Las Brujas".
Pliegos de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas el día 25 de Abril de 1947 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía.
Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 10.00, valor de los mismos. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.14-20953-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 21 de Marzo de 1947, ha declarado urgente por causa de utilidad la expropiación de una fracción de terreno propiedad del señor NATALIO MICHELIZZI, empadronada en mayor área con el número 6210, de una superficie de 1 H., 5929 ms.2 7133 cms.2, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.
La expropiación es necesaria para las obras del parque de perforaciones del Servicio de Atlántida.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — La Secretaría.
Cuenta corriente) Ab.18-21026-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 21 de Marzo de 1947, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno donde se halla situada la perforación número 246, propiedad de don JUAN DE DIOS CURTI GUALDI, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú (pueblo de Guichón), con un área de 562 ms.2 0719 empadronado con el número 257.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo Abril 10 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.18-21027-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de 36.000 (treinta y seis mil) litros de hipoclorito de sodio destinado al tratamiento de aguas de consumo público, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, pudiendo ser adquirido en la misma al precio de $ 0.50 cada uno. Se previene que se dará por válido el acto de la licitación en el primer llamado cualquiera fuere el número de propuestas que se reciban. Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado redactadas de acuerdo con la fórmula que se indica en los pliegos referidos. La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 25 del corriente, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. Montevideo. — Abril 11 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.16 21000-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación número 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveer 5 (cinco) muebles metálicos destinados a la Sección Archivo Gráfico de esta Dirección.
El pliego de condiciones para esta licitación estar áa disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, desde el día 14 de Abril.
La apertura de las propuestas se realizará el día 22 del corriente mes y año, a la hora 16, ante el Escribano de la oficina.
Se hace presente que tratándose de un segundo llamado la licitación será válida cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Ab.12-20927-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|947

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de Ruta N.o 31, carretera Salto-Tacuarembó de kilómetros 82 396,22 a kilómetro 101-396,66 incluyendo puentes sobre arroyo Arerunguá, Cañada del Tala y Cañada en kilómetro 90-636. Departamento de Salto. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 12 de Mayo próximo a la hora 15 y 30. — Montevideo. Abril 14 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.21-21065-v.my.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta N.o 22. Cantera en Paso del Antolín del arroyo San Juan. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia. N.o 2041. Propiedad de Juan Pedro Harguindeguy. Padrón N.o 9446. Area: 6 hectáreas 4357 m2. 72.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Abri de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.21-21069-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ramal de Ruta N.o 9. Camino Rocha-Puerto de los Botes. (Ramal de kilómetro 207-449,50 de Ruta N.o 9). Ubicada en la 1.a sección judicial de Rocha, N.o 1719. Propiedad de Juana Pereyra de Oribe. Padrón N.o 1048. Area: 1 hectárea 7697 m2. 69.
Ruta N.o 13. Tramo: Corral de Palma-Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1854. Propiedad de Laurindo Márquez. Padrón N.o 6158. Area: 3 hectáreas 3712 m2. 20.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo. 16 de Abril de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.21-21070-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta N.o 5. Camino Paso de los Toros-Rivera. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1331. Propiedad de María Taveira Belloso de Ferreira. Padrón N.o 592. Area: 7 hectáreas 8539 m2 4820.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Abri de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.21-21071-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|947

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Carrasco en la prolongación de la Avenida Italia, en los Departamentos de Montevideo y Canelones. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el 25 de Abril de 1947 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.17-21005-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta N.o 21. Camino Nueva Palmira-Carmelo (Por Paso Camacho). Ubicada en la 8.a sección judicial del epartamento de Colonia. N.o 1562. Propiedad del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal (El Estado). Padrón N.o 4072. Area: 2830 m2. 89.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 21 de Marzo de 1947. — Agrimensor Guillermo E. Caballero Agr. de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ab.19 20848bis-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 42,946
Nuevo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente y accesos sobre el arroyo Potrero en la Ruta N.o 93 (Pan de Azúcar-Portezuelo) en el Departamento de Maldonado. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 9 de Mayo próximo a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.17-21006-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 7. Tramo: Melo-Centurión. Ubicada en la 1a sección judicial del Departamento de Cerro Largo N.o 961. Propiedad de Buenaventura Barreto. Padrón N.o 3337, Area: 5389 m2. 42.
Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: Kilómetro 36 de carretera Melo-Aceguá-Colonia Mongrell. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo N.o 1853. Propiedad de Pablo N. Gómez. Padrón N.o 5355. Area: 1 hectárea 6215 m2. 56.
Ruta N.o 8. Tramo: Treinta y Tres-Melo. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. N.o 1572. Propiedad de Juan Amoroso y María E. Amoroso de Fraga. Padrón N.os 3414 3680. Area: 26 hectárea 3766 m2. 68.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Ab.16-20982-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Rectificación de la Avenida Mariscal Botafogo, frente a la Plaza Internacional de Rivera-Livramento. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rivera. N.o 1529. Propiedad de Mario Berruti. Padrón N.o 446. Area: 68 m2 1488.
Rectificación de la Avenida Mariscal Botafogo, frente a la Plaza Internacional Rivera Livramento. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rivera. N.o 1534. Propiedad de José Rodrigo. Padrón N.o 465. Area: 61 m2. 3625.
Rectificación de la Avenida Mariscal Botafogo, frente a la Plaza Internacional Rivera-Livramento. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rivera. N.o 1530. Propiedad de Aurelio Da Ré. Padrón N.o 447. Area: 188 m2. 4738.
Rectificación de la Avenida Mariscal Botafogo, frente a la Plaza Internacional Rivera-Livramento. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rivera. N.o 1532. Propiedad de la Sucesión Palmira Brum. Padrón N.o 449. Area: 84 m2. 267.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Ab.16-20983-v.ab.25

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutvio ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta N.o 8. Tramo: Treinta y Tres-Otazo. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. N.o 1487. Propiedad de Ademar Sánchez. Padrón N.o 403. Area 2 hectáreas 8156 m.2 40.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Ab.16-20974-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 1. Tramo: Tala Fray Marcos. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 1842 Propiedad de Orestes Forest Alfonso Padrón N.o 8415 Area: 391 m2 54

Ruta N.o 33 Acceso a los puentes sobre el arroyo Colorado Chico Arroyo Colorado Grande Ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 489 Propiedad de Pedro Vizoso y Sucesión Rosa Moretto de Vizoso Padrón N.o 4018 Area 4 hectáreas 3140 m2.

Ruta N.o 67. Transversal Sauce Las Piedras Tramo: Carrasco de Sauce Sauce Ubicada en la 6.a sección del Departamento de Canelones. N.o 1871. Propiedad de Matea Nieves de Villarino. Padrón N.o 1394 Area: 1 hectárea 1108 m2 74

Ruta N.o 11. Tramo: Santa Rosa San Ja cinto. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 2163. Propiedad de Felicia Lerete de Rosa Cabrera (sucesión). Padrón N.o 7607 Area: 1 hectárea 5285 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ab 16 20984-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: San José-Trinidad. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Flores. N.o 2143. Propiedad de María Natividad Algare de Castaingde bat. Padrón N.o 282. Area: 5 hectáreas 4214 m2. 50

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ab.16 20975-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 30. Tramo: Artigas-Rivera. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Artigas. N.o 1616. Propiedad de Adela Grassa de Hidalgo. Padrón N.o 1660. Area: 12 hectáreas 7946 m2. 44.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ab.15-20976-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 3. Camino Paysandú-Salto. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú. N.o 1203. Propiedad de Santiago Silgoria. Padrón N.o 5544. Area 4558 m2. 3325.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947 — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ab.16-20977-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 11 Tramo: Rodríguez-Rincón de Albano Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de San José. N.o 1908 Propiedad de Pedro Bentancour Padrón N.o 8528 Area 2441 m2 3760

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ab.16-20978-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 14. Tramo: Tejera-El Carmen. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno. N.o 1768. Propiedad de "El Estado" (M.I.P.). Escuela Rural N.o 18 de Ombúes de Oribe. Padrón N.o 785. Area: 74 m2. 2608.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ab.16-20979-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 6. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida. N.o 1919. Propiedad de Enrique Rodríguez. Padrón N.o 786. Area: 6 hectáreas 0526m2. 88.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ab.16 20980-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9. Desvío en el pueblo Pan de Azúcar. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado. N.o 2157. Propiedad de Feliciana Schiavone de Rincón Padrón N.o 8446. Area: 6735 m2. 03

Ruta N.o 12. Camino kilómetro 128 de Ruta N.o 9 a Minas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado. N.o 1938. Propiedad de Juan De la Cruz Cabrera Padrón N.o 5007. Area: 1215 m2. 29

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ab.16-20981-v.ab.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ejecución de revoques, pintura y arreglos generales del pabellón de acceso al Cementerio Central, de acuerdo con los planos memorias pliegos de condiciones, etc., que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en esta Dirección en presencia de los interesados, el día 5 de Mayo próximo a la hora 15. — Montevideo, Abril 14 de 1947 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.19-21042-v.ab.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de demolición de la finca municipal, calle Yaguarón número 1714, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura 5.o piso del P. Municipal. Las propuestas serán abiertas en esa Dirección, en presencia de los interesados el día 22 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1947 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.15-20966-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para la instalación de aire acondicionado en el Casino Parque Rodó de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 5 de Mayo de 1947 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Ab.14-20950-v.ab.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 332

Llámase a licitación pública para la adquisición de veinte (20) columnas de alumbrado público del tipo "A" (Artigas), de 8 ms 40 de altura, destinadas al Parque 2.a República Española, del pueblo Santiago Vázquez, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrá retirar los interesados todos los días hábiles en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 22 de Abril del corriente año a las 15 y 45 horas en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.50. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab 16-20989-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 247

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien (100) canastos de amarillo destinados a la Oficina de Expendios, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesado todos los días hábiles en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 23 de Abril a las 14 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.50. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab 16-20987 v ab 23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 335

Llámase a licitación pública para la adquisición de quinientos (500) metros cúbicos de gravilla, destinada a la Dirección de Vialidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 22 de Abril a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.16-20988-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la repartición el señor RAMON P MIRANDA, solicitando trasladar con destino al celular N.o 3628 del Cementerio del Buceo, procedentes del nicho N.o 1.100 del mismo cementerio los restos de María Lorente de Miranda, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — La Jefatura

$54.60 Mz.17-2597-v.jl.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ROGELIO MARTINELLI, en su carácter de usuario del sepulcro 2787 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de aquel local con destino al Osario General los restos de Herminia Barreiro de López, Domingo Palermo, Luis A. Micheloni, Abelardo Sánchez Amelia Sánchez Valentín Ochoa, Raquel Mastrángello, Carmen Luisa Manzuelo, Rosa Píriz de Graña y Angel Rafael Scafarelli se hace pública esta petición previniéndoee a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 14 de Febrero de 1947

$72 00 Feb 27-1703-v.jn 23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO J CORREA COLINA en su carácter de usuario del sepulcro N.o 20 bis del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los siguientes restos: J Vázquez Francisco Farlero, José Guitrufas, María Luisa Pinet, Nicolás Talento, Armando Arnavase Juana Aguiar Serafina Fuentes de Darnna Miguel Arnavase Amabilia Silva Francisca Fernández de Arnavase Luisa Morin Francisco P del Puerto Emilio Cernosqui Camilo Ferreira Oroño Joaquina Castro de Silva Pedro Crapita o Crapito, Pedro Crapito Luis José Gasparri Isidoro Rodes Sara V Barrios, Juan Elque, Dupont José Pedro Machiñena y Petrona Aquilina Ma-

chiñena, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 26 de Febrero de 1947. — La Jefatura.

$108 00 Mz 5-1898-v jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor BENJAMIN CAPRIO (hijo), solicitando trasladar con destino a un nicho celula procedentes del nicho 1600 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Concepción Sica de Caprio, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 14 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 En.18-493-v.jn.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MANUEL BAUZON solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes del nicho 339 del Cementerio del Buceo, los restos de José Costa, Humberto González, Antonio Gagliardi, Juan B. Iglesias, Ana L. I. Cámaño Juan Hierro, Francisco D. Gagliardo Miguel Villato, Felicia Malopiate, Adela Zulma Schirripa, Adela Gagliardi, Zulma Marta Schirripa, Ramón Guillermo Schirripa y Nilda Schirripa se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen (90) noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Enero 15 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 Feb.25-1645-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS TOURNIER, en su carácter de usuario del sepulcro 1809 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Pedro Olivera, Juan Timoteo Olivera, Dolores Regueira de Sobral, María Concepción Queirolo Manuel Tejado, Juan M Etchevarría Francisca P. de Regueiro, María Leda de Sanguinetti, José A. Roncagliano, Yolanda Sanguinetti y Carmen Sobral de Tejado se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo; Febrero 5 de 1947.

$90 00 Feb.12-1222-v.jn 9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION VENTA DE MADERA DURA DEL PUENTE DE MUGGLIN

Primer llamado

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la venta de madera dura proveniente de la demolición del antiguo puente de madera existente en el paso de Mugglin, en las proximidades de la villa de Nueva Helvecia, de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran en la Dirección de Tesorería de esta Intendencia, cuyo valor es de $ 1.00 (un peso) cada juego.

Las propuestas, que deberán formularse en sellado de ley y de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones respectivo, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados en la Intendencia Municipal el día 30 de Abril próximo a las 16 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia Abril 11 de 1947 — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.15-20969-v ab 30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE NICHO

ESTEFANIA MOTTA DE DOTTI se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho N.o 152 del Cementerio Público de Colonia, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de don Manuel Mottore. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Marzo 6 de 1947. —Esteban Rostagnol Bein Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

$24.00 Ab.14-3638-v my.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE NICHO

MATILDE GIORELLO DE HERNANDEZ, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho N.o 188 del Cementerio Público de Colonia, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Mauricio Rodríguez. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado solicitado. — Colonia Marzo 7 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

$24.00 Mz.-15-2531v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de veinticuatro nichos en el cementerio del pueblo de Fray Marcos, de acuerdo extricto con el pliego de condiciones y plano que a disposición de los interesados, se encuentra en las Secretarías de esta Intendencia y de la Junta Local de Fray Marcos. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado en las citadas Secretarías, hasta el día miércoles 7 de Mayo, a las 14 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediantete arreglos — Florida, Abril 16 de 1947. — Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario

(Cuenta corriente) Ab.21-21051-v.my.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA ESPECIAL PARA EL ORDENAMIENTO DE LA ZONA ADYACENTE A LA PLAYA DE PUNTA BALLENA (Dpto. DE MALDONADO).

Preámbulo

La presente ordenanza tiene por objeto promover la protección de las actuales condiciones y régimen natural de la playa de Punta Ballena, y de los valores forestales, pintorescos y escénicos de la zona costanera adyacente destinada para fines de vivienda, reposo y atracción del turismo Comprende un conjunto orgánico de prescripciones de orden urbanístico y arquitectónico de carácter especial, y las modificaciones y adaptaciones que, del citado propósito, será necesario introducir para su racional aplicación a este caso particular a las ordenanzas generales vigentes en el Departamento de Maldonado, referentes a trazado, uso y fraccionamiento de tierras cerramiento de solares y condiciones de la edificación.

I. Aplicación de la Ordenanza

Artículo 1.o Las disposiciones contenidas en la presente ordenanza se aplicarán a la zona litoral del Departamento de Maldonado, correspondiente a la Playa de Punta Ballena, limitada por el Río de la Plata, entre la prolongación de la Avenida Antonio D. Lussich y el arroyo del Potrero; este arroyo desde su desembocadura en el Río de la Plata, hasta la carretera nacional costanera del Este; la referida carretera nacional en su sección comprendida entre el arroyo del Potrero y la Avenida Antonio D. Lussich; y esta avenida y su prolongación, desde dicha carretera nacional hasta el Río de la Plata.

II. División territorial

Artículo 2.o Regirán las prescripciones consignadas en la Ordenanza de División Territorial del Gobierno Departamental de Maldonado de 2 de Agosto de 1940, con las siguientes modificaciones para adaptarlas a las condiciones particulares del lugar 1. La extensión de ciento cincuenta metros (150ms.) medida normalmente a la costa desde la mayor altura que alcanzan las aguas del Río de la Plata en las crecientes que no causen inundación, dentro de la cual con sujeción a lo dispuesto por el artículo 12 no será concedida ninguna autorización para fraccionar tierras será de sólo noventa metros (90 ms) 2. La "Zona A" indicada en el artículo 13 tendrá los límites determinados por el artículo 1 o de está Ordenanza Los límites de las demás zonas que el citado artículo 13 establece serán oportunamente fijados por la autoridad municipal. 3. El artículo 14 será completado con la siguiente disposición: Cuando el trazado prevea senderos de uso público exclusivamente destinados para el tránsito de peatones, su ancho mínimo será de cinco metros. 4. La superficie ocupada por el conjunto de la red vial en relación con el área total del terreno, dentro de la zona determinada por el artículo 10 de esta Ordenanza, no será inferior al 16 o|o (quince por ciento). 5. La superficie mínima de los solares será de un mil quinientos (1.500) metros cuadrados. El fondo o profundidad de los solares medidos normalmente a la alineación del frente mayor, en su punto medio, no excederá de dos y media veces el desarrollo de este frente. 6. La autoridad municipal no permitirá la subdivisión de ningún solar que figure en el plano trazado y fraccionamiento, después de aprobado este 7. Sustitúyese la redacción del artículo 24 por la siguiente: Cuando la superficie del terreno que se fraccione exceda de 30.000 metros cuadrados, deberá destinarse, independientemente del área ocupada por las vías públicas, una suprficie que represente el siete por ciento (7 o|o) del área total del terreno, para espacios verdes de uso público, cuya distribución y emplazamiento se indicará en el plano que se someta a la aprobación municipal. Esta superficie pasará al dominio municipal o nacional según corresponda

III. Cercos y veredas

Artículo 3.o Los cerramientos de los solares se harán, en todo el perímetro de éstos con troncos colocados horizontalmente, a una altura aproximada de cincuenta centímetros (0m.50), apoyados sobre soportes del mismo material. En los casos previstos en el proyecto del trazado, el cerramiento de los predios sobre las vías públicas destinadas al tránsito rodado, podrá estar construído por muretes de material de cuarenta centímetros de altura y cincuenta centímetros (0m.50) de ancho, veredas pintadas de color blanco aproximadamente, tratados uniformemente en cada caso. La autoridad municipal no permitirá otra clase de cercos. En todos los casos, las porteras de entrada serán de madera de altura adecuada.

Art. 4.o Cuando los solares presenten un frente a una vía pública destinada al tránsito rodado, y otro frente a un sendero para peatones, éste oficiará de vereda. El pavimento de las veredas, cuando corresponda, será de losa piedra con junturas de césped.

Art. 5.o Los accesos a los predios, desde los pavimentos de las vías públicas, se harán del mismo material de dicho pavimento.

IV. Destino de los solares

Artículo 6.o Los solares situados dentro de la zona determinada por el artículo 1.o de esta Ordenanza sólo podrá ser utilizado para fines de vivienda, con la única excepción de los comprendidos en las áreas reservadas para centro social, cívico, comercial, etc., en los planos aprobados por la autoridad municipal, o de aquellos que, en estos planos, se hayan afectados expresamente para alguno de estos destinos. Por consiguiente, no se permitirá explotar los solares con fines comerciales, industriales y en general, y a juicio de la autoridad municipal incompatible con el carácter de zona balnearia, residencial y de reposo que tendrán las tierras situadas dentro del perímetro fijado por el artículo 1.o de esta Ordenanza.

V. Condiciones de la edificación

Artículo 7.o Las obras que se realicen en los solares necesitarán, para ser ejecutadas la previa autorización municipal Los correspondientes permisos deberán ser presentados a la Intendencia Municipal ajustados a las condiciones y requisitos que ésta exija.

Art. 8.o Sólo se permitirá cubrir con construcciones el veinte por ciento (20 o|o) de la superficie de cada solar.

Art. 9.o Ninguna construcción podrá establecerse a menos distancia de cuatro metros (ms.) de las alineaciones de los solares sobre las vías públicas, ni a menos de tres metros (3ms.) de las líneas divisorias entre solares, salvo en el caso previsto por el artículo 10. El ancho de las áreas no edificables de los solares, frente a las carreteras nacionales será el que las leyes determinen.

Art 10 Dos edificaciones que se construyan en solares contiguos, podrá agruparse sobre la divisoria común, formando una unidad arquitectónica siempre que previo acuerdo entre los respectivos propietarios, se tramiten al mismo tiempo los permisos para edificar, los cuales serán firmados por el mismo profesional debiendo las dos construcciones iniciarse y terminarse simultáneamente.

Art. 11 Todas las fachadas de cada edificio deberán estudiarse y ejecutarse en la misma forma y con idéntico tratamiento arquitectónico que la fachada principal

Art. 12. Los edificios destinados para vivienda constarán, como máximo de tres plantas, incluído el piso bajo o un subsuelo con máximo de tres metros Los edificios que se construyan para destino de uso público o semipúblico, podrán tener el núme-

ro de pisos que en cada caso se juzgue conveniente, y que apruebe la autoridad municipal.

Art. 13. No se permitirá para la construcción de techumbres de edificios, el empleo de paja fibrocemento zinc o hierro galvanizado.

Art. 14. Mientras no existan obras de saneamiento en la zona cuyos límites se fijan en el artículo 1.o los edificios que en ella se construyan deberán tener fosas sépticas de capacidad adecuada y tipo aprobado por la autoridad municipal.

VI. Sanciones y disposiciones generales

Artículo 15. Los arquitectos y personas legalmente facultadas, que firmen planos para obtener permisos de edificación, serán responsables ante la autoridad municipal, de las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza, aplicándoseles multa de veinte pesos ($ 20 00) a cien pesos ($100.00) según la gravedad de la falta, por cada una de las trangresiones observadas. En caso de reincidencia, además de la penalidad que corresponda se les suspenderá hasta por el término de un año, en su ejercicio profesional, a los efectos de sus relaciones con la autoridad municipal.

Art. 16. Los propietarios de las obras en las cuales se infrinjan las disposiciones de esta Ordenanza, serán penados con una multa de cien pesos ($ 100.00) y se les obligará además a realizar los trabajos necesarios para poner los edificios en las condiciones establecidas.

Art. 17. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 18. Comuníquese etc. — Maldonado Diciembre 19 de 1945.

Visto: cúmplase y pase a los Ministerios respectivos. Fdo. — Roque A. Masetti Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario

(Cuenta corriente) Mz.26-20838 v.my.8.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 21 de 1947

7.a Sección

AGUSTIN PEDRO REYES, 65 años, viudo jubilado, oriental, domiciliado Mercedes 1722, y JUANA CIRA DUHART, 54 años, viuda, argentina, domiciliada Mercedes 1722

ALFREDO TARAMASO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1537, y JUANA LEMIÑA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1537.

9.a Sección

ERNESTO SEVERINO PERI, 40 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Coronel Raíz s|n., y GUILLERMINA NICOLETTI DE ROSSA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz s,n.

11.a Sección

ERIK KAJ LARSEN, 24 años, soltero, ayudante de laboratorio, dinamarqués, domiciliado Napoles 350, y AURORA FERNANDEZ, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Napoles 14.

RADOSLAV SLAVICA, 22 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Juan J. Rousseau 4211, y NELLY FERNANDEZ, 23 años soltera, modista, oriental, domiciliada Debali 3158.

ANGEL MARTIRES VARELA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Boizo Lanza 112, y NELIDA ISABEL TABAREZ, 22 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Camino Boizo Lanza 2043.

14.a Sección

RAMON RODRIGUEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 982, y MARIA ISABEL ACOSTA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3653.

FRANCISCO SCALONE, 53 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado Joaquín Suárez 3374, y ESPAÑA VICTORIA GAMIZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3374.

15.a Sección

ARNOLDO VENTURINO, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado J. M. Blanes 966, y ROSA VIRGINIA CANTO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1371.

WASHINGTON PETRONIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Brandzen 1972, y SARA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Brandzen 1972.

16.a Sección

JOSE SERRENTINO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rincón del Cerro, y CLOTILDE CONDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro

ABILIO FERNANDEZ, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado José Mármol 525, y OLGA LEITES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 521

18.a Sección

JUAN LUJAN SOSA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Ellauri 1207, y BRIGIDA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ellauri 1207

MARIANO REYNALDO BONINO, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 840, y MARIA ELENA SIERRA KLAPENBACH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. R. del Perú 821.

21.a Sección

BENITO ROSENDO BRANDI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. Pena 5466, y MARIA IRMA FRECIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4456.

$2.00 P|p.-2071-v.ab.23.

Montevideo, Abril 19 de 1947

1.a Sección

MANUEL NUÑEZ, 33 años, soltero, jockey, argentino, domiciliado Florida 1440, y TERESA DE JESUS MENDONÇA NUNES, 34 años soltera, argentina, domiciliada Florida 1440.

4.a Sección

MANUEL NICANOR REGUNAGA, 42 años soltero, escribano, argentino, domiciliado Palacio Salvo, Apto. 73, y MARIA JORGELINA STEINFELD, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Palacio Salvo, Apto 73.

MARIO ROLLE CASELLA, 29 años, soltero, empleado bancario italiano, domiciliado San José 971, y OLGA CULLA, 32 años, soltera, empleada, norteamericana, domiciliada San José 971.

8.a sección

CARLOS ALBERTO SAPONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2021, y ELDA CHERRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2021

OCTAVIANO SILVERA, 34 años, soltero, chófer, oriental domiciliado Pando 2358, y NATALIA RECTO, 50 años, viuda, oriental domiciliada Pando 2358.

10.a Sección

FRANCISCO ANTONIO ULIANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Munar 2357, y ELENA JULIANA RAMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2357.

HUMBERTO CECILIO OLIVERA, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Santana 1688, y MARIA ANTONIA MASCARELLO, 28 años, sotera, oriental, Santana 1688.

RUBEN ENRIQUE GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4135 y NERY VARELA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Rivera 4170.

11.a Sección

HECTOR RAUL RIOS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3822 y IRMA NEMESIO DIAZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Patricio 3416.

ANGEL ANDRES MACCIO, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial 2.do s|n., y SULPISIA MARTINA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o s|n.

HUGO AMERICO VERA, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Oficial 2.o 43 y LILA ESTHER JUANA ALAIMA, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Oficial 1.o s|n.

12 a Sección

HUGO RODOLFO CESCHI 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2797, y MARIA DOLORES FRAIGOLA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2795.

HOMERO YANIERI 32 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Enrique García Peña 2818, y MARIA EPIFANIA SERVENTICH 33 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2818.

HECTOR ERASMO LOPEZ, 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2907, y RAMONA TOMASA PACHECO, 24 años soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2907.

JUAN FELIX LENTI, 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Municipio 2939, y JUSTA ESELDA PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2919.

ALFREDO SOÑORA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3666, y ILDA BERRUTTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3666.

CARLOS MARIA CARRAZZONE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2636, y TERESA NELIDA GENOVESE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2660.

ALFREDO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2064 y GLORIA ESTER D'ALBORA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2064.

GILBERTO IRINEO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Porongos 2730, y DALMA LUCIA DELUCCHI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2730.

14.a Sección

JUAN ANGEL GHIOLDI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 727, Apto. 2 y MARIA RENEE BRAVO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 4535.

ALBERTO DAVILA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1363 y INES LAGO, 31 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Vilardebó 1363.

18.a Sección

ADOLFO GUSTAVO FOLLE MARTINEZ, 22 años, soltero, diplomático, oriental domiciliado Cuareim 1215, y MARIA LUCIA MAGDALENA ALGORTA NECOL, 21 años, soltera, oriental domiciliada Pereira 3276.

HUGO UGARTE PALACIO, 38 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Guipuscoa 497, y GLORIA PONCE DE LEON CALLANDER, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2823.

FELIPE SOSA ALFARO, 38 años, soltero peluquero, oriental, domiciliado Guená 2240 y PAULINA RAMIREZ, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1454

20.a Sección

JOSE MARIA GARCIA, 33 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado J. B. Alberdi 4807 y DORA MUSSETTI, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Triunfo 220.

LORENZO S. GANDINI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4185, y LIBELBA DA LUZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4268.

PEDRO GARCIA, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. de la Vega 4583 y FRANCISCA TORRES, 34 años, viuda, oriental, domiciliada C. de la Vega 4577.

GREGORIO RAMON AGUIRRE, 38 años, divorciado, practicante, oriental, domiciliado Conciliación 4234 y PERLA B. MARTINEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 52.

DIEGO MORALES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cotagaita 264 y DELIA MARGARITA VILLAVERDE, 24 años soltera, oriental, domiciliada Tupambí 236.

CLINTO PELEGRINETTI, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Canabal 774 y MARIA ESTHER SUAREZ, 15 años soltera, oriental, domiciliada J. Canabal 773.

JOSE MARIA RAMIREZ, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado V. Sagastume 373 y HILDA FAVRE 26 años, solte-

ra, empleada, oriental, domiciliada Iglesia 3921, Apto. 3.

21.a Sección

JUAN JOSE VALVA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2053, y ELSA ESTHER SAVIO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Carlos María de Pena 4450.

23.a Sección

WILHELM JOHANNES HEINRICH OETKEN, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Avda. 8 de Octubre 3019 (apto. 4), y CLOTILDE TRUJOLS, 27 años, divorciada, española, domiciliada Avda. 8 de Octubre 3019 (apto. 4).

24.a Sección

FERNANDO BALDRICH, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Lorenzo Pérez 3018 y AIDA ALICIA UALDE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3018.

MANUEL FAUSTINO BALIÑO, 33 años, soltero empleado oriental, domiciliado Av. Italia 3210 y GLADYS AMELIA FILIPPINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3210.

ALCIDES LEMOS, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 3235, y MIRTA BARGAS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3673

JUAN RAMON GORDON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1447 y MARIA DELIA GIORDANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Osorio 1312.

$2.00 P|p.2023-v.ab.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VIVADO (CATALINA). Por expropiación del inmueble padrón N.o 60944|45. Expediente N.o 881, libro 11, folio 408", se cita, llama y emplaza a doña Catalina Vivado, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los N.os 60944 y 60945, sitos en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 13 ms. 42 y 8 ms. 59 de frente al Oeste sobre la calle Rimac, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 194, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 25 de Febrero de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab 18-21029-v.ab.30

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUANA ANTONIA SUAREZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10 Fo. 514) se emplaza a doña Juana Antonia Suárez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 75091 situado en la calle Francisco Etchegoyen entre C. Naciones y C. Corrales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.

(Cuenta corriente) Mz 21 20790-v my 8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE COSTANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$ .00 Ab.21 4001 v.my 2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SANTANA RAMON PEZZANO y FELICIA FAJARDO DE PEZZANO, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos Alvaro Telmo, Olga Renée y Nilda Rube, pues donde en la primera figura el nombre del esposo y en las otras el del padre, como "Ramón" debe decir: "Santana Ramón", que es lo verdadero. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ab.21-4017-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MAGGIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.21 4002-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Abril 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.21-3967-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BARRANCO VIDACAL o VIDACAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.21 3968-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA MORALES DE BRIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.21 3969-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MATEO BARBOSA, solicita la rectificación de la partida de su matrimonio con Gabina Baez y las de nacimiento de sus hijos Ana María, y Juan Carlos Barbosa Baez, pues donde en todas ellas figura su apellido y el de su padre como "Barboza" debe decir: "Barbosa" que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ab.19-3906-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN RIVEIRO PEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab 19 3964-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA HIQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 17 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$4.00 Ab.19 3965-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO MARAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$4.00 Ab.19 3966 v ab.30.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Miguel G. Biere con ELENA GARCIA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Elena García de Biere y Miguel G. Biere y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 15 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$16.00 Ab 19 3963 v.my 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO GUILLERMO BARRERA CASABAT citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab 19 3952 v ab 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab 19 3934 v ab 30.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Ema Celia Quintana con CARLOS BESIO. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ema Celia Quintana de Besio y Carlos Besio y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 14 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$16 [illegible] my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TERESA ARONNA DE MARRONE y de doña BERNARDINA MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.18-3875-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LA CRUZ DE VILLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.18-3705-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA o CIPRIANA POLONIA TORTEROLO DE RESTAINO o POLONIA TORTEROLO DE RESTAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcanu dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.18-3708-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO EDUARDO VERA TELLAMON o JACINTO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946 Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 Ab.16-3706-v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BARBERO o DOMINGO LIBERATO BARBERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario
$6.00 Ab.16-3707-v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NIDIA GABRIELA JAUREÑA DE GIUSTO o NIDIA GABRIELA ... GIUSTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946 Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab 16-3709 v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL LAXALDE o MIGUEL ANGEL LAXALDE HABIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 Ab.15-3710.v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA LOPEZ DE ZUBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.16-3711-v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.16-3712-v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN SECCO YLLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.16 3713-v.ab.28.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIO CESAR CROSTA y MARIA ANGELICA RAMIREZ, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima MARIS STELLA TERESITA, pues donde en ella figura como "hija natural" debe decir "hija legítima del declarante y de su esposa María Angélica Ramírez". Asimismo donde figura el padre Mario César Augusto Crosta, como de estado "soltero", debe decir "casado". — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ab.16-3704-v.my.5.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARLOS EMILIANO REBOULAZ SONDEREGGER, solicita la rectificación de sus apellidos paterno y materno, de su partida de nacimiento pues donde éstos figuran como "Rebula" y "S Rebula", debe decir "Reboulaz" y "Sonderegger" respectivamente. — Montevideo Marzo 21 de 1947 - Nicanor dos Santos Actuario.
(Auxil) $6.30 Ab.16-3701-v.ab.28.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BERNARDO BAILADOR ZUBELDIA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su madre y de su abuelo materno como "Subeldia", debe decir "Zubeldía", que es el verdadero. — Montevideo, Abril 10 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.16-3703-v.my.5.

Apertura de sucesión
EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS AGUSTIN JOSE MOLFINO o AGUSTIN MOLFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 10 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.15 3648-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA QUIÑONES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1947 — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Ab.10 3427-v ab.22

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA AMALIA ALAMO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Alvarez" debe decir "Alamo" que es el verdadero. — Montevideo Marzo 25 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6 30 Ab.10 3405-v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FROILAN o FROYLAN CAMEJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 7 de 1947 — Nicanor dos Santos Actuario
$6.00 Ab. 11 3389-v ab.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA MARIA RAUX Y RAVIALE solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido y el de su padre como "Rabioli" debe decir "Raux y Raviale" y su partida de matrimonio con Juan Villalengua donde figura su nombre como "Juana" debe decir "Juana María", y donde figura su apellido y el de su padre como "Raviale" debe decir "Raux y Raviale". — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ab.11-3497-v.ab.29.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "EMA DERQUIN DE ZERBI, FELIX MARIO y BLANCA ELSA ZERBI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, señalada con el número 5 en plano del agrimensor Alejandro Juanicó de Marzo 17 de 1931; sita en la "Unión", 10.a sección judicial de Montevideo, compuesta de seiscientos metros cuadrados, deslindados así: 15 metros de frente al Noreste a calle Pernas; igual extensión al Suroeste lindando con fracción 7, y 40 metros en líneas paralelas del Noroeste y Sureste por donde limita con fracción 6 y terreno del doctor E. Vargas, respectivamente. Padrón número 70874. — Montevideo Marzo 21 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$42.00 Ab 9-3387-v.my15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ZACARIAS SIERRA solicita la rectificación de su compe en su partida de matrimonio con Argeia Veiga pues donde éste aparece como "Arturo" debe decir "Zacarías". — Montevideo, Marzo 24 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.30 Ab.9-3318 v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GUSTAVO A. LUNDMARK o GUSTAVO ADOLFO LUNDMARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.29-3156 v.my.12.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "SVETOZAR MLADENOVIC. Segunda copia", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y oportunamente se llenará el requisito de la conciliación, a todos los que se consideren con derechos o que quisieren deducir oposición a la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Ernesto D. Guerrini, en Julio 11 de 1946, por la que Ema Maneiro y su esposo Enrique Mederos vendieron a Svetozar Mladenovic un solar de terreno situado en el "Barrio Tomkinson" 13.a sección judicial de Montevideo, padrón número 42.723, que según plano del agrimensor Omar Paganini de Julio último inscripto en la Dirección de Catastro con el número 15251, se compone de 1228 metros 34 decímetros, con 16 metros 25 centímetros de frente al Norte sobre camino de La Boyada, entre camino Cibils y Avenida Ramón Alvarez; 75 metros 63 centímetros al Este confinando con padrón 42722, 16 metros 25 centímetros al Sur con padrón 42718; y 75 metros 55 centímetros al Oeste con padrón 128.504. — Montevideo, Marzo 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$54.00 Mz.26 3019-v.my.8.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "José Mattongelli con ROSALIA ROSSI o RUSSO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Rosalía Rossi o Russo de Mattongelli, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz 18-2661-v.ab.29.

Divorcio
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "Francisco Gal contra ROSALIA GRECI divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Rosalía Greci de Gal, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 4 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario
$18.00 Mz.14-2211-v ab 22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURA CERIANI DE RICCI y OTTORINO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.21-4000-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANATILDE ZABALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$4.00 ... 3949 v ab 30

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VENITA PEREZ con RAMON MENDEZ PINO y la de nacimiento de los hijos de éstos María Elsa, Juan Eliberto y Ramón en las que la contrayente y madre respectivamente, aparece con el nombre de "Zolla" debiendo decir Venita. A los efectos legales se ha-

de esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.17-3847-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA CIAURRIZ por aparecer ésta con el apellido paterno "Ciaurig" debiendo decir Ciaurriz tanto al referirse al padre como al abuelo paterno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario.
$9.00 Ab.17-3768-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO LUISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.16-3669-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE PEILE o PEIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.12-3576-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA BATISTA DE JULIANO, PASCUAL JULIANO, ALFREDO JULIANO BATISTA y VICTOR ANGEL JULIANO DIAZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.12-3577-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CARLOS FORNIO o B. CARLOS FORNIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecohs, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.12-3578-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMABILIA CORA PONCE DE VERTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 28 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.12-3566-v.ab.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO NAONE AGNESE, citándosé a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1947 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.12-3567-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de WOOLF FINFER con ERMITAS ALVAREZ en la que el nombre de la contrayente aparece "Ema" debiendo decir Ermitas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1947 — Luis E. Fontana, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.10-3459 v ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PABLO GUAICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.10-3427-v.ab.28.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores HUGO y AMERICO BADI y JOSE SEGUNDO MARICHAL solicitando expedición de segunda copia de la siguiente escritura: Disolución de la sociedad José Badi y Cía. otorgada el 3 de Mayo de 1893 y autorizada por el escribano Juan J. Domínguez, referente al bien que a continuación se describe: "La casa número 2480 de la calle Azambuya de esta ciudad, empadronada con el número ochenta y siete mil ciento dieciocho, señalada con el número 10 de la manzana E del barrio Paysandú, en este Departamento con una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, treinta y cuatro centímetros con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste a la calle Coronel Azambuya, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando por el Noroeste con el solar once; por el Sudeste con el seis y por el Sudoeste con el cinco". En consecuencia se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sociedad "José Badi y Cía.", sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición solicitada por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$60.00 Mz.29-3201-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratuados: "Bustamante (Yolanda Bienvenida) contra SAUCES (MIGUEL) Divorcio" se cita, llama y emplaza a Miguel Sauces a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Abril de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Ab.17-3748 v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MARPONS DE ESCARDO (JOSEFINA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Florencio Escardó y Josefa Rafaela Victoria Marpons, en la siguiente forma: donde dice: "Josefina" debe decir: "Josefa Rafaela Victoria" y donde se establece que el año de nacimiento de la contrayente es el de mil novecientos doce, debe establecerse que es el de mil novecientos uno. — Montvideo, 14 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Ab.17-3746-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON MORAN o MORAN CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.00 Ab.16-3727-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CLERICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado4 — Montevideo, 11 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Ab.16-3723-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL DIZ y MATILDE MONTEAVARO DE DIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.14-3632-v ab.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA AGUIAR DE AGUIAR ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.10-3452 v ab.28

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MUNIZ (PROFETA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Adémar Harretche con Profeta Muniz, y en la de defunción de Sixto Ademar Harretche, donde dicen: "Autelina Muniz", deben decir "Profeta Muniz". — Montevideo, 19 de Diciembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Ab.7-3087 v ab.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "DELL'ACQUA (AMERICO V. T.). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Américo Vicente Emiliano Dell'Acqua; en el acta asentada en el libro de nacimientos llevado por la Intendencia Municipal de Montevideo donde dice: "Dell'Akua" y "Cirizola" debe decir: "Dell'Acqua" y "Cerizola" y en el acta asentada por la Dirección General del Registro del Estado Civil, donde dice: "Dell'Aqua" y "Cirizola" debe decir: "Dell'Acqua" y "Cerizola". — Montevideo, 13 de Marzo de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Ab.9-3352v.ab.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ONETO Y VIANA (JULIETA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julieta Oneto y Viana en la siguiente forma: donde dice "seis de Abril de mil novecientos veintiuno", debe decir: "seis de Abril de mil novecientos veinte". — Montevideo, 13 de Marzo de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Mz 29-3226-v ab.23.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "ALVES ALEJO DA CRUZ DE MENEZES (ISABEL). Segundas copias", se hace saber a toda persona que se considere con derechos que por escrito de fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, se presentaron a este Juzgado el doctor Eduardo Fonticelli, en representación de María Florinda Menezes de Gil, Amancio Ribas José A y Juan C Nario solicitando segundas copias de dos hijuelas y un título de los inmuebles que se describen a continuación: Fracción señalada con la letra A): Una fracción de campo situada en el paraje denominado Mata Perros, novena sección del Departamento de Salto compuesta de una superficie de cuatrocientas treinta y nueve hectáreas, sesenta y siete áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados (439 Hs. 67 ár. 98 ctár. 72 dms.), y que en el plano levantado por el agrimensor don Carlos Bica se halla señalada con la letra D, lindando: al Norte, con Zanja de las Capiraras, por medio, con la Suc. Menezes; al Sud, una línea recta que la separa de la fracción E, adjudicada a los herederos Manuel y Bernardino Jubín y al cesionario don José Honorio Alves Alejo (a) da Cruz: al Este, con la fracción G, adjudicada a su hermano Pedro, y al Oeste con la fracción C, adjudicada a su hermana Vicentina. Fracción señalada con la letra B: Una fracción de campo situada en el mismo paraje que el anterior, con una superficie de ciento veinte hectáreas (120 Hs.) y que en el plano del referido agrimensor don Carlos Bica se señala con la letra D, lindando: al Norte, con una línea recta que la divide de la Sucesión Menezes; por el Sur una línea recta que la divide de las fracciones A y C, adjudicadas a los herederos José Honorio y Vicentina, respectivamente y por el Este con Zanja de Araney Chico por medio, con José Anstt. Ambas fracciones las hubo la causante por herencia en la sucesión de su madre doña Cándida María Da Silva Brum Da Cruz según hijuela expedida por el Escribano Actuario Souza el veinte de Noviembre de mil novecientos veinticuatro constancia de fojas doscientas doce vuelta del expediente sucesorio radicado en el Juzgado Letrado de Artigas. Hoy dos número doscientos cincuenta folio setecientos ochenta y tres y archivado con el número doscientos siete en el año mil

novecientos diez. La primera fracción corresponde al padrón número tres mil cuatrocientos sesenta y cinco y la segunda al padrón número quinientos once, ambas hoy integrantes del padrón número quinientos diez. Estas fracciones no tienen mas mejoras que los alambrados que las bordean. Fracción señalada con la letra C: Una fracción de campo compuesta de un mil setecientas sesenta y una hectáreas con cincuenta y ocho áreas (1761 Hs 58 Ar.) con la mejora del establecimiento ganadero existente en la misma, que corresponde a las dos mil hectáreas que a la causante le correspondió en la partición de tierras dejadas por su esposo don Amancio José de Menezes con deducción de doscientas treinta y ocho hectáreas, cuarenta y dos áreas, seis mil quinientas ochenta y tres centiáreas tres mil trescientos treinta y tres decímetros cuadrados que vendió a su hijo Celestino Menezes el dos de Noviembre de mil novecientos uno. Los límites de estos campos se encuentran dentro de los generales que se establecen por haber quedado proindivisos con los demás herederos por el Norte, con Cuchilla de Belén: por el Sud la cañada de las Cantraras; por el Este con campos de la Sucesión de Joaquín Ignacio Da Silva, y por el Oeste con campos de la Sucesión Pereira y don Francisco de Asís Trajano de Menezes. Este bien forma parte del padrón número quinientos diez. Fracción señalada con la letra J: Una fracción de monte sobre el río Arapey, novena sección judicial del Departamento de Salto compuesta de trescientos metros (metros 300), que se deslinda así: del mojón esquinero de la fracción de Feliciano Cruces de Juello y subiendo hacia el Arapey y el límite con don Serafín Lorero dos Santos, ocupando el sexto orden. Este bien tiene el mismo origen que el anterior. Las fracciones señaladas con las letras A B y C corresponden a las hijuelas y la señalada con la letra J corresponde al título, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario.

$192.00 Mz.27-2989-v.my.9

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "FERNANDEZ (ERNECILIO) y GOGORZA DE FERNANDEZ (EVANGELISTA TRIFONIA) Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Ernecilio Fernández y Evangelista Trifonia Gogorza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

$22.00 Mz.27-2822-v.ab 26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Jelen (Malka) contra JERUCHIMSOHN (HERSZ MAJLECH). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Hersz Majlech Jeruchimsohn, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Mz.25 2995-v my 7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab 19-3954-v.ab.30

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por auto de fecha 18 de Marzo del corriente año, recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido LUIS GENDLER, se fijó el día 1.o de Octubre de 1943, como fecha de la suspensión de pagos. Que dicha resolución, así como el informe del Síndico se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ab.21-21063-v.my.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de LEONARDO SEVERO DE LEON, estableciéndose que donde respectivamente el extinto y los padres del mismo aparecen como: "Leonardo de León", "Eduardo de León" y "Sofía Pérez" debe decir: "Leonardo Severo de León", "Rufino de León" y "Saturnina Guerra". — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ab.19-3450-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FRACCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.19-3911-v.ab 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO SILVEIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4 00 Ab.17 3767-v.ab 29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA AVELINA RODRIGUEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monevideo, Marzo 26 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.17-3750-v.ab.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha seis de Diciembre del año ppdo., se declaró en estado de incapacidad a MARGARITA AMANDA DENIS DE PICCARDO designándose curadora de la misma a Aniceta Emilia Denis de Cabrera, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha Febrero siete del corriente año. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.16-3732-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RODRIGUEZ DE BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4 00 Ab 15-3650-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VICENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.15-3666-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber, la apertura de la sucesión del intestado FRANCISCO MEDRANO, emplazándose a los que crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Marzo 5 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 00 Mz.11-2249-v.mz.21.
Ab 11-2249-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ESTEBAN ARGONES para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa Inés Díaz. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.11 3499-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA MARGARITA o JUANA MARTINO DE BARILARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.11-3473-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA POMBI o POMI DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4 00 Ab.10 3455-v.ab.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ELOISA ROSARIO CABRERA, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen como "Marcelino C. Baldovino" y "Blás Baldovino" debe decir "Marcelino Cabrera" y "Blás Cabrera"; B) En la de nacimiento de Matilde Mercedes Cabrera, donde el padre de la inscripta aparece como "Marcelino Baldovino" debe decir "Marcelino Cabrera"; C) En la defunción de "Marcelino Cabrera", donde respectivamente el extinto y los padres del mismo aparecen como "Marcelino Baldobino" "Blás Baldobino" y "María del Rosario", debe decir: "Marcelino Cabrera", "Blás Cabrera" y "María Méndez", y D) En la de defunción de Carmen Cabrera de Cabrera, donde la extinta aparece como "Carmen Cabrera de Baldovino" debe decir: "Carmen Cabrera de Cabrera". — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.28-3148-v.ab 22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ZANOTTA DE MADERNI y de MIGUEL LUIS CONSTANTINO MADERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 25 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.27-3105-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a DORASNAL DE CARVALHO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Haidée Guterres Chagas. — Montevideo, Marzo 11 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 Mz.27 2951 v my 9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO WEINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.21-4003-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA

ANUNCIACION o MARIA ANUNCIACION GENTIL DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.19-3913-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE SUIFFET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.19-3914-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SIXTO LA BANDEIRA y de CASIMIRA PERALTA DE LABANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.19-3916-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "JUAN SEPAROVICH ANDREJICH. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Separovich Andrejich en la que los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como Separocic y SeParocic cuando debe decir Separovich y Andrejich respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab.19-3917-v.my.7.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "PEDRO ZOCCOLA. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Zoccola, don Eugenio Zoccola y don Urbano Zoccola solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Pedro Zoccola. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.19-3919-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA CICHERO o TERESA ANGELA o ANGELA TERESA CICHERO, citándo sea los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.18-3597-v.my.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.17-3736-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL LAVAGNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.17-3737-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.17-3738-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.17-3739-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO o DOMINGO BOETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.17-3740-v.ab 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO DELGADO GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.17-3812-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEJO BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 4.00 Ab.17-3813-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA URTIAGA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.17-3814 v.ab 29

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de LORENZO RAFAEL LUQUES con CAROLINA AQUINO y de nacimiento de WALTER LUZ LUQUES estableciéndose, que donde el contrayente en la primera y el padre del inscripto en la segunda aparece con el apellido Luquez debe decir Luques. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — C Walter Balleta, Actuario

(Auxil.) $6.30 Ab.16 3721-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JACINTA FERNANDEZ, estableciéndose que donde la inscripta figura como del sexo masculino debe decir femenino y donde la misma aparece con el nombre de Jacinto debe decir Jacinta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1947. —C. Walter Balleta Actuario.

(Auxil.) $6 30 Ab.16-3722-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "NOE CARLOS COMPAGNONI Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Marletí o a sus sucesores y a los sucesores de los esposos Juan María de Vargas y Josefa Maciel y de Carmen Vargas de Blancas, a título universal o particular y a toda otra persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N.o 39728, situado en Nuevo París, 20.a sección judicial de este Departamento, constituído por el solar 14 y parte del 15 de la manzana 13 del plano trazado el 20 de Octubre de 1892 por el agrimensor Demetrio Isola y que según plano del agrimensor Eduardo Quartino de Noviembre de 1943, se compone de un área de 511 metros 89 decímetros cuadrados, con 12 ms. 68 cms. de frente al Noreste a la calle Santa Lucía entre las de Itapé y Aldao a 31 ms 03 cms. de ésta, antes Marte y Orden; 40 ms. 37 cms. al Sudeste por donde linda con Natalia Ana C. de Compagnoni; al Noroeste con Noé Carlos Compagnoni, y al Sudoeste con José Varela. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos en los referidos autos, dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Ab.17-3817-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de OCTALICIO DAVILA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como del sexo femenino debe decir masculino y donde el nombre del mismo figura como Octacilda debe decir Octalicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.16-3720-v.my.5

Apertura de

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS MUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1947 — C Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.15-3683-v.ab.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KAPITON ZOVOLOKIN o CAPITON ZOVOLOKIN o ZAVOLOKIN SAVOTINA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —, Montevideo, Marzo 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.12 3552-v.ab.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MENDEZ DEL MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1947 — C Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.12 3553 v ab.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CHIESA o LUIS CHIESA BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir enforma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 17 de 1947. — C Walter Balleta Actuario.

$6.00 Ab.12 3554 v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIEL o DANIEL LAINO, LAINE o LAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que copmarezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 17 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.12 3555-v.ab.24

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Bernardo González contra MANUELA GONZALEZ RODRIGUEZ DE GONZALEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Ab 11 3488 v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA CATALINA LANGONE DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.11-3489-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MELCHORA PACIN DE LIÑARES o MELCHORA PASIN DE LIÑARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.11-3491-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA A. HERNANDEZ DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.11-3490-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario
$4.00 Ab.11-3492-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "EVARISTA L. MONZON DE CASTRO VIDELA. Rectificación de partida", se hace saber al público, que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Alberto Castro Videla con Evarista Lidia Monzón en la que el nombre de la contrayente aparece como Lidia cuando debe decir Evarista Lidia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.11-3479-v.ab.29.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "VICENTA S. MILA y otros. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eustaquia Mila solicitando la declaración de ausencia de sus hermanos Vicente Salvador y Eva o Evarista Mila. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Nov.1.o-11956 v.nov 25.
Feb.4-v.feb.28.
Ab.10-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANTE o DANTE ANTONIO TREMUSINI STAGNARO o TREMOSINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.27-3108 v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTASIO BAPTISTA GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.24-2942-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JOAO PY CRESPO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.22-2897-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIO PIAGGIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.21-2819-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Abrelino Da Cuña contra BALDRAMINA BARBOZA, Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Baldramina Barboza, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz 21 2863-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIBURCIO IBAÑEZ ARNEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.20-2745-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO GARCIA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.17-2593-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO PAZOS. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés a cualquier título en el sobrante de área de 42 ms., 90 que se encuentra comprendido dentro del inmueble que se describe a continuación: Un terreno con edificio ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.916 compuesto según título de 396 ms. 25 dms. cuadrados, y según plano del agrimensor Francisco R. Camarano de Abril de 1944 se compone de 139 ms. 15 dm. cuadrados, teniendo 9 ms. 4 cms. de frente al Norte a la calle Cartagena N.o 1272; 35 ms. 64 cms. por el Este, lindando con el padrón N.o 54.915; por el Sur, línea quebrada compuesta de tres rectas de 7 ms., 4 ms. 91 y 4 ms. 13 cms., lindando respectivamente con los padrones 54.925, 54.924 y 64.923; por el Oeste, línea quebrada compuesta de cuatro rectas, la primera de 6 ms. 77 cms. corre de Sur a Norte; la segunda de 88 cms. corre de Este a Oeste, lindando ambas con el padrón N.o 64.935; a continuación, recta de 23 ms. 57 cms., corriendo de Sur a Norte, lindando con los padrones N.os 54 934 y 54 933, y parte del 54.917, y por último otra de 6 ms. 13 cms. confinando con el citado padrón N.o 54.917. Especialmente quedan emplazados los propietarios y ex propietarios de los inmuebles linderos, cuyos padrones se han indicado y entre los cuales se hallan los señores Fermín Goñi y Carlos Marino, o sus sucesores o causahabientes. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos; dentro del término expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$78.00 Mz.19-2739-v.ab.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión DOMINGA VARELA DE PATIÑO y desde fs. 24 sucesión TORIBIO PATIÑO. Pieza separada sobre segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de escritura de compraventa otorgada por Juan Elisseguy a don Toribio Patiño, autorizada por el escribano Pedro Jover el 8 de Junio de 1894 referente al inmueble situado en la calle Convención N.o 1114 (antes 298) manzana N.o 25 de la Nueva Ciudad de Montevideo, teniendo 6 ms 65 cms. de frente al Oeste sobre la calle Convención, por 15 ms. 46 cms. de fondo al Este, por donde linda con terrenos que fueron de Pitaluga; por el Norte confina con la finca N.o 296 de don Juan Elisseguy; y por el Sur con otra finca del mismo señor Elisseguy. Este inmueble está empadronado con el N.o 6320. A la vez se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$54.00 Mz413-2386-v ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ANDRADE DE FERNANDEZ, MARIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Luciano Fernández, pues donde en la misma el fallecido figura como de estado soltero, debe decir de estado casado. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.7-3273-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABDON ARBURUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.21-3984-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don REYNALDO ACCINELLI o ACCINELLI SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.19 3961-v.ab 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO o FRANCISCO JUAN PEDRO BARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.19-3962-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "De BARBIERI, JUAN PEDRO FLORO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Barbieri", debe decir: De Barbieri. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.17-3849-v.my.6.

Información de vida y costumbres y Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LEBRATO SUAREZ RECAREDO. Información de vida y costumbres y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido paterno figura como Lebratto, debe decir "Lebrato". — Montevideo, Junio 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.18-3896-v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MIRANDA, DANIEL LORENZO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando al rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Alberto, pues donde en la misma, los padres del inscripto

figuran como "Daniel Miranda", y "Concepción Miranda", debe decir: Daniel Lorenzo Miranda y Ana Gómez, respectivamente. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab.17-3848-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA PEREZ DE ACOSTA o PEREZ LLANES o YANES DE ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1947.

$6.00 Ab.17-3761-v.ab.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BALONOWNA, LADISLAWA ANNA. Rectificación de partidas": se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio entre Juan C. Karawacki y Ladislawa Anna Gurdek, debe decir: Ladislawa Ana Balonowna, en donde dice: "Ladislawa Anna Gurdek; y B) En las de nacimiento de Enrique Miguel y Juan José Karawacki, donde dice: "Ladislawa Anna Gurdek", debe decir: Ladislawa Ana Balonowna, y donde dice "y por línea materna de José Gurdek y de Anna Styla", debe decir: de Simón Balon y Anna Styla". — Montevideo Abril 9 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Ab.17-3749-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "APARICIO (MARIA ESTHER) Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la nulidad de la segunda inscripción en el Registro del Estado Civil, del nacimiento de su hijo natural, Ramón, según acta número 52, levantada por el Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo, el 7 de Marzo de 1921, con el nombre de Ramón Aristino. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Ab 15-3656-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO BERAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Abril 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00. Ab 15 3663-v ab 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PEDRO ARGIMON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Ab 14 3642-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA GOMEZ DE RECIOY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Abril 11 de 1947 — José Tomás Pereira Actuario

$? 00 Ab 14-3641 v ab.25

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "D'AVENIA MARTUCCELLI VICENTE Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente D'Avenia Martuccelli solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento del compareciente, que donde dice al margen: "Vicente Davegno" debe decir "Vicente D'Avenia"; donde dice haber sido extendida "en el año mil ochocientos nueve" debe decir "en el año mil ochocientos noventa"; donde aparece el apellido del padre como "Davegno" debe decir "D'Avenia"; donde aparece el nombre de la madre como "Carmela Martuccelli" debe decir "Carmen Martuccelli", y donde aparece el apellido de la abuela paterna como "Autatti" debe decir "Otatti"; B) De nacimiento de la esposa del compareciente, doña Emilia Terminiello, que donde dice al margen: número 229: "Emilia Ermeniello" debe decir "Emilia Terminiello"; donde dice que el padre de la expresada es "José Ermeniello" debe decir "José Terminiello"; donde dice ser hija de doña "Juana Martuchielli" debe decir "Juana Martuccelli"; donde dice ser nieta por línea paterna de don "Francisco Ermeniello" debe decir "Francisco Terminiello", y donde dice que es nieta por línea materna de don "José Martucchielli" debe decir "José Martuccelli"; C) De matrimonio de Vicente D'Avenia Martuccelli y Emilia Terminiello, que donde dice que el esposo es nacido el día "7 de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve" debe decir "18 de Enero de mil ochocientos noventa"; donde dice que el contrayente es hijo de "Carmen Martuccello" debe decir "Carmen Martuccelli"; donde dice que la contrayente nació el día 18 de Julio del año mil ochocientos noventa y dos" debe decir "17 de Julio del año mil ochocientos noventa y tres, y que donde dice que la madre de doña Emilia Terminiello es doña "Juana D'Andrea" debe decir "Juana. Martuccelli". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.

$39.00 Ab.8-3238-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL DUCA o DEL DUCA DE PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.14-3643-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO REPETTO o REPETTO ZANOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Marzo 29 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Ab.12 3562-v.ab.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO CACHON RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Ab 12 3571-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MARIA CASTAÑAR DE COSTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Marzo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab 12 3543 v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA SERVAÑI DE DAVERIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Marzo 28 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Ab 12 3544 v ab 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTELA MORALES DE ARIZON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 ,sexto piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1947.—José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.22-3545-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MARIA CANTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.22 3585-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN SALVADOR SCHISSANO, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12 3581-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, Marzo 24 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12 3582v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA CATALINA o CATALINA PAULA PEREIRA o PEREIRA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab 12 3583 v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CORNELIO o CORNELIO BARTOLO LUIS SCORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1947 — José Tomás Pereira Actuario

$6.00 Ab 11 3512 v ab 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO o LEON AUGUSTO JOSE HOUYOUX citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Marzo 25 de 1947 — José Tomás Pereira Actuario

$18.00 Ab.9 3370 v my 15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN CAPOZZOLI y de doña CATALINA SIRI DE CAPOZZOLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Marzo 25 de 1947 — José Tomás Pereira. Actuario.

$6 00 Ab 9 3342 v.ab 21

Rectificación de partidas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "EXPOSITO FERNANDO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos María Genara y Elida Gladys por aparecer en ellas como "Fernando Spósito" en lugar de Fernando Expósito, por ser como corres

Donde. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ab.11-3498-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO ARTOLA o ARTOLA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.29-2130-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AHMAD MOAMED RAHMAN o MANUEL DIAZ EXEDIN o EZZEDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.29-2227-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO VENTURA FINOCCHIETTO o FINOCCHIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.29 3228-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION ROSALES o ROSALES OMIL DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00. Mz 29 3229-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.28 3140-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIGINIO PAJARO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.25 2994-v.my.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GALIETTA o GALIELLI o GALIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.22-2909-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS BARTOLI o BARTOLI y de doña LUISA BARTOLI o BARTOLI CAMILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Marzo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.22-2908-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Medrano, María Santos contra JOSE VALENTIN ALVAREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor José Valentín Alvarez para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado a contestar dicha demanda de divorcio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si vencido el término, no compareciera, se le designará defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Mz.21-2821 v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARIA CLARAZ o CLARAZ COSTAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.21 2371-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VENTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.19 2697-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ ESPERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.12-2262-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz en autos: "BLANCO AMADA contra AVELINO VAZQUEZ JANEIRO Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Avelino Vázquez Janeiro para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$19.80 Mz.19-2483-v.ab.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FERMINA INTROZZI, iniciando juicio por prescripción treintenaria, sobre una cuarta parte del panteón N.o 1667 ubicado en el Cementerio del Buceo de esta Capital de Montevideo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Oréa, a doña Dominga Manguagua de Oráa, a doña Antonina Bolado de Villanueva, a don José Villanueva, a don Jacobo y Manuel Villanueva o a sus sucesores a cualquier título, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al panteón descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$42.00 Ab.21-4005-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.18-3882-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ONDINA SEVERO NAPP a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Reinoldo Radtke, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.17 3770 v ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON LEMOS VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ab.17-3741-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SAN JUAN o AVELINO SAN JUAN OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.17-3742 v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO FERREIRO o ARMANDO ANTONINO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.17-3744-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MONTES DE MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ab.17-3815-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA CAMPIGLIA DE CAROZO o FILOMENA MARIA CAMPIGLIA DE CAROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.17-3816-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FERNANDEZ NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 10 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.17-3745-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO DRENKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.15 3670-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA EGLINGER DE CHAZOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario-Adjunto.
$6.00 Ab.12-3584-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.17-3743-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIAPESSONI LIN GERI o JUAN CIAPESSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.14-3612-v.ab.25.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores JUAN PARODI y HUMBERTO SCUAFRO NI, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construido, situado en la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 70.706, compuesto de una superficie de 444 metros 15 decímetros, según plano trazado por el agrimensor Eduardo A. Alvarez, el 27 de Setiembre del año 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 16.068, el 5 de Octubre siguiente; deslindado así: 12 metros 78 centímetros de frente al Sureste a la calle Joanicó, 34 metros 50 centímetros de frente a Noreste, a la calle Gobernador Viana por formar esquina; 12 metros 89 centímetros al Noroeste, limitando con el padrón 70.705 de don Patricio Aguilera y 34 metros 71 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón 70.707 de doña Margarita Cloca de Bianchi. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Marzo 19 de 1947 — Luis Antonio Lamas Actuario.

$60.00 Ab.11-3487-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO LUCCHELLI, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijas Noemí Nelly y Miryam Nanci, en la siguiente forma: donde dice Luchelli, debe decir Lucchelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1947 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.10-3299-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ENRIQUE PADILLA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella el apellido Badilla en lugar de Padilla que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.9-3367-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a RODOLFO ZENON CORBELLA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Martina Catalina García Dimmer bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de Marzo de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$18.00 Ab.9-3357-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA SCARONE viuda de don Esteban Francisco Basino, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijas María Aurelia Catalina y María Inocencia Antonia, en la siguiente forma: En la de la primera, donde aparece el apellido paterno Baccino, debe decir: Basino; donde dice comparece Francisco Baccino debe decir: comparece Esteban Francisco Basino; y donde dice es nieta de Nicolás Scaroni, debe decir: es nieta de Nicolás Scarone y en la de la segunda, donde aparece el apellido Baccino, debe decir: Basino; donde dice: comparece Francisco Baccino debe decir: comparece Esteban Francisco Basino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 26 de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$15.00 Ab.10-3393-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MANUELA EVANGELISTA DE MOYANO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Viterbo Moyano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Marzo de 1947 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.29-3182-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROJO o JUAN PHOYU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y especialmente a Francisco Saldombide Phoyu para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Marzo 17 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.24-2938-v.my6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a don RAMON MARTINEZ ALCARAZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Haydee Menaguez Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$18.00 Mz.11-2248-v.ab.28.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS MILAN, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Dos fracciones de campo de pastoreo que integran la propiedad empadronada con el número 757, ubicadas en Mataojo, 6.a sección judicial del Departamento de Salto, compuestas en conjunto de una superficie total de 633 hectáreas 6682 metros y 6901 centímetros cuyas áreas y límites particulares son los siguientes: Una fracción o sea la señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Arsenio Nunes el 16 de marzo de 1921 inscripto en la Inspección Técnica de Salto el 4 de abril del mismo año, mide 399 hectáreas 919 metros 9451 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites Por el Norte, Arroyo Mataojo Grande que separa de la propiedad de Anastasio Martínez; por el Sudeste, recta que separa de Sucesión Ferevra; Sud y Sudeste 7 rectas frente a camino departamental de Salto a Rivera, separando de la fracción que se describirá; y por el Noroeste 2 rectas que limitan en toda su extensión, con la fracción uno del mismo plano, propiedad de la sucesión de Guillermo Hoeninghaus. Y la otra fracción está señalada con la letra "A" en plano del agrimensor Laure Castrillón en mayo de 1933, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 101 el 16 de agosto del mismo año, mide 234 hectáreas 7762 metros 7450 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites Norte recta de 2140 metros 40 centímetros frente al camino departamental de Salto a Rivera y que separa de propiedad de Sucesión Guillermo Hoeninghaus y fracción descripta anteriormente; Este, recta de 270 metros que separa de la fracción "B" de dicho plano; Sudeste recta de 1551 metros 60 centímetros que limita en parte camino a Pueblo Quintana, por medio con propiedad del señor Milán y en otra parte con propiedad de Sud Carballo; al Sudoeste recta de 2067 metros 20 centímetros, camino por medio con propiedad de José Milán y Juan C. Milán; y al Noreste recta de 451 metros 70 centímetros, que según el referido plano limita con campo en litigio. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel Ferreira da Fonseca y sus herederos; María Quiteria de Souza Bueno, Pedro A. Ipar sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título y a toda otra persona que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensores de oficio. — Montevideo marzo 5 de 1947 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$114.00 Mz.14-2419-v.ab.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.da SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL DE MEDINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 8 de 1947. — José Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Ab.12-3536-v.ab.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA RABUNAL DE D'AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José, N.o 886. — Montevideo Marzo 7 de 1947. — Sofía E. Gadea de Gasteró, Juez de Paz.

$6.00 Ab.14-3644-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA MARTINEZ de GARCIA citándose a sus herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado Minas 1681 a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de Setiembre de 1946. — Patricio de Salterain.

$6.00 Ab.19-3945-v.ab.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Villa del Cerro, 13.a sección de Montevideo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO CARIAS BORGNO iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno padrones N.os 1636 y 1634, en la 5.a sec. jud. del Dpto. de Canelones La Paz, señalados con las letras A y B en el plano del Agr. Joaquín A. Gorriarán, inscriptos en la Dirección General de Catastro el 3 de Diciembre de 1938 con el N.o 290, compuestos de 222 ms. 7816 cms. y 228 ms. 1763 cms. respectivamente y se deslindan así: La fracción A: al Norte de frente al camino a Santos Lugares; al Este, linda con el solar 1; al Sur con el solar 8 y al Oeste, con Julio Andreguette. Y la fracción B, al Norte da frente al camino a Santos Lugares; al Este, a la calle Gral. Artigas; al Sur, linda con el solar 2 y al Oeste con el 1. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Nerea Obregón, José Evia, Eloy Perrillán, Julio Andreguette Alfredo Ballesteros Juan Bautista Díaz, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título y a toda otra persona que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los bienes descriptos para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Dr. Viera número 1738 (Villa del Cerro), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Cerro, Marzo 21 de 1947. — Armando Ibarburea, Juez de Paz.

$66.0 Mz.25-3010-v.my.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección doctor José Martí Gil Gómez, dictado en autos: "JUAN PLI... o AGUERRE y otros. Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirá el juicio a Martín Larrea y Miguel Larrea, o a sus causahabientes a título universal o singular y contra todo el que se considere, por cualquier

concepto, con derechos sobre el siguiente bien: Un terreno situado en la manzana N.o 76 de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 24.960, con una superficie según título de cuatrocientos quince metros, cinco decímetros y ochenta centímetros cuadrados que se deslindan así: dieciséis metros diez centímetros de frente al Norte a la calle Nueva Granada, entre las calles Vizcaya y Río de Janeiro, por veinticinco metros, setenta y siete centímetros de fondo lindando por el Este con Santiago Alonso antes Juan Forcada por el Oeste con Fernando Collazo, antes Francisco Gil y por el Sur con Bernardo Fernández antes José Zamarán. El citado bien según plano levantado por el agrimensor Carlos Mac-Coll en Setiembre 10 de 1929 consta de una superficie de 414 ms. 80 dms. 70 cms. cuadrados que se deslindan como se expresa a continuación: dieciséis ms diez centímetros de frente al Norte a la calle Nueva Granada, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando por el Oeste con Fernando Collazo y por el Este con Santiago Alonso. — Montevideo Octubre 14 de 1946 — José Martinelli Gómez Juez de Paz.

$72.00 Mz 18-2629-v.ab.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BUFFA DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1947.

$4.00 Ab.21-3991-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PEREZ DE TORRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí N.o 1413 — Montevideo, Marzo 21 de 1947 — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$6.00 Ab.10-3394-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha presentado don AMANCIO S. CORREA solicitando rectificación de la partida de defunción de su extinta esposa en la forma siguiente: donde dice "Josefina Pereyra de Correa" debe decir Josefina Saldanha Pereira de Correa A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas, a 9 de Febrero de 1946. — Ramón D. Queirugа, Actuario.

$9.00 Ab.15-3668-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecohs ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.1.-3802-v.ab.2?.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENANCIO o VENANCIO AGUSTIN CERNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 21 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.17-3766-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIA o INOCENCIA DONATA FIGUEREDO DE ROMERO, HERMINIA FIGUEREDO, ODILIA FIGUEREDO y AMALIA SANCHEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ab.17-3751-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO YAÑIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1947. Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.16-3726lv.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CASTAINGDEBAT, PEDRO CASTAINGDEBAT y BAUTISTA CASTAINGDEBAT, conocidos también, según el interesado, por CATTAINGDEBAT o CASTANDEBAT o CASTANDEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a don Juan Castaingdebat o a sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Canelones, Febrero 11 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Ab.12-3580-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DELL'OCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Abril 7 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.12-3579-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PLACERES LUC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 7 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.

$4.00 Ab.11-3494-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Horacio Hughes dictada en los autos caratulados "MARGARITA PEREZ DE COSENTINO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Margarita Pérez de Cosentino, donde dice Dorotea Silvana, debe decir, Margarita, nacimiento de Blanca Nieve Cosentino Pérez, donde el apellido paterno aparece como Constantini debe decir Cosentino Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, Febrero 14 de 1946. — Hugo Alvez. Actuario.

$12.00 Ab.10-3428-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "MARIA ARRILLA Auxiliatoria de pobreza" se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que se nombrarán a continuación para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Zulma, Almanzoro Alejandro, Omar, Celmira, Ismael y Hugo Eugenio Villemur. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones, Marzo 15 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario

$24.00 Ab.10-3460-v.my.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "JULIO CIRIGLIANO. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: matrimonio del gestionante con Dominga Cantesani, donde el apellido del esposo aparece como Cirilano, debe decir Cirigliano; nacimiento de Dominga Cantesani, donde dice Cantesano debe decir Cantesani y donde dice Charelo, debe decir Chiarello; nacimiento de sus hijos: Dominga María, Nicolás María Delia, Pedro, Julio, Basilio, Antonia, Carlos Alberto Domingo, Juan Eusebio, Horacio y Angel Oliver, donde el apellido paterno aparece como Cirliliano, Cirliano, Cicilano y Cerigliano, debe decir: Cirigliano; nacimiento de Atilio Cirigliano, en que aparece su nombre siendo Talio, su apellido paterno Cirliano y el materno Candesani, debe decir Atilio, Cirigliano y Cantesani respectivamente. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 3 de 1947 — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Mz.21-2868-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados "El Estado con los sucesores de RAMON TORRADO. Expropiación", se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que se mencionarán a continuación, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio: Cipriana Jústa Torrado Márquez, hijos de Gabriel Abalos y de Paula Carmen Torrado, hijos de Pedro Torrado y de Luisa Brancato, llamados: Pedro, Luisa y Paula, hijos de Gumercinda Torrado y de Pedro Astengo, llamados: Rosa, Esteban y María, Paulina y Juan Ramón, hijos de José Florisbel Torrado y de Amelia Chaves, llamados: José Florisbel, Rosa Esmeralda, María Amelia y Antonio Federico, hijos de Pascuala Dorotea Torrado y de Bautista Lanz llamados Bautista, y Ramón, hijo de Rosa Torrado, llamado: Abel Regino, y esposa e hijos de Beltrán Barbat. Y a sus efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 15 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario

(Gestión Fiscal) Mz.24 20819 v my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CASTAINDEBAT PEDRO CASTAINDEBAT y BAUTISTA CASTAINDEBAT, conocidos también, según el interesado, por Cattaingdebat o Castañdebat o Castandebat, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Feb.22-1565-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que MAURICIO F. SECHOUS y BASILISA SAMPAYO, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de sus hijos Osvaldo y Almir, pues donde figuran inscriptos como mellizos, nacidos ambos el diez de Marzo de mil novecientos treinta y uno, debe decir diez de Marzo de mil novecientos veintiocho y diez de Mayo de mil novecientos veintinueve, respectivamente, por ser las verdaderas fechas. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, 8 de Febrero de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Ab.21-4018-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 7 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.17-3762-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL SILVEIRA DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 12 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.17.3763-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo se hace saber la apertura de la sucesión de don TEOFILO MARISQUERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 9 de 1947. — Roberto Güelmo Juez de Paz.

$6.00 Ab.16-3730-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de FONTANA, MANUEL MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Abril de 1947. — Eulogio Gadea, Actuario.

$4.00 Ab.16-3688-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depar-

tamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de REVERON BENITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Abril de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.16-3689-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA VALERICA QUINTANA o VALERICA QUINTANA CARRO o VALERICA ILDA QUINTANA CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 19 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Ab.14-3639-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PASSARINO CELIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Celia Passarino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde aparece con el nombre de PETRA, debe sustituirse por el de CELIA, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 8 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ab.14-3587-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARTURO MANLIO BIRROZI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la cual figura como Arturo Birrochi cuando sus verdaderos nombres y apellido son Arturo Manlio Birrozzi y por el que debe rectificarse. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, 12 de Marzo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ab 14-3640-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARMENGOL DE LEON solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figura como Crispín de León Pino, cuando su verdadero nombre y apellido son Armengol de León Pino y por los que debe rectificarse. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, 21 de Marzo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$9.00 Ab.11-3518 v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicinó del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ RAMON ANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Marzo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.10-3451-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PEDRO ELICABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 24 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Ab.10-3392-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Concepción Paula contra BERMUDEZ, JULIO CESAR. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Julio César Bermúdez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 28 de 1947. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.7-3255-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LEDESMA JACINTO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jacinto Ledesma, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la da su nacimiento, donde figura con el nombre de Ramón, debe sustituirse por el de Jacinto y en las partidas de nacimiento de sus hijos Elvira Gabriela, Higginio Ramón y Victoria Gladys Ledesma, donde aparecen como hijos de Ramón Ledesma, deben figurar como hijos de Jacinto Ledesma. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 6 de 1946. — Héctor T Lémez, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.28-3143-v ab.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Colonia, en los autos "IVANOFF JORDAN. Hallazgo de un bote (art 411 C. Rural), se emplaza a los que se consideren con derechos a un chinchorro hallado en el arroyo "San Francisco", de esta sección con fecha Agosto 1.o 1946, a que se presenten a este Juzgado a deducirlos dentro del plazo de seis meses. La embarcación tiene las siguientes características: ms. 2.10 de eslora, 0.30 de puntal y 1.15 de manga, pintado en verde azulado y con fondo alquitranado. — Conchillas, Febrero 1.o de 1947. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.10-20403-v.mz.11. Ab.11-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO PEDRO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 25 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ab.17-3852-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ANASTASIO ANZOLABEHERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 7 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Ab.11-3528-v ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Horacio Hughes, subrogante del titular, en uso de licencia, dictado en autos "MONTECHIRFO DE VAZQUEZ ANGELA. Sucesión. Lo. 26. Fo. 191", se cita y emplaza a don Lorenzo Vázquez para que comparezca a estar a derecho en el mencionado expediente dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Febrero 7 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$18.00 Ab.15-3660-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO ALOY, PETRONILA ALOY DE ALOY, YONE ALOY DE LAMAITA y ARTIGAS ALBERTO LAMAITA ALOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 25 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.15-3677-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber a apertura de las sucesiones de DEMETRIA C. DE CALDELARA o DEMETRIA CARDOZO DE CALDELARA o CALDERARA y de la de SANDALIA CALDERARA o CALDELARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 25 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.15-3678-v ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA LARRAÑAGA DE OSVALDE o UBAL o UBALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 28 de [illegible] — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.15-36[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MALACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Marzo 25 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ab.15-3680-v ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANUTA FLEITAS DE FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 18 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.15 3681-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AMENAIDA o AMENAIDA RAMONA ALOY DE LARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Marzo de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.11 3507-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LLOVET DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 11 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.11-3508 v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 21 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.1[illegible]-3796-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosino Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA ANTONIA TISSONI DE GONZALEZ, LEONIDAS GONZALEZ y NELLY GONZALEZ, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) Matrimonio de Leonidas González y María Antonia Pereira, donde la contrayente aparece como llamándose "María Antonio Pereira" e "hija de padre desconocido", se establezca "María Antonia Tissoni" e "hija de Antonio Tissoni". B) Nacimiento de Nelly González dondo la madre de la inscripta aparece con el apellido "Pereira", y nieta por línea materna "de desconocido", se establezca el apellido "Tissoni" y abuelo materno "Antonio Tissoni", que son los que corresponden. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Febrero 19 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$15.00 Ab.17-12064-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES CITANCURT o VITANCURT o BITANCUR DE BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Abril 14 de 1947. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Ab.21-3982-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE ARMAS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de

treinta días ante este Juzgado. — Minas, Marzo 29 de 1947. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Ab.21-3983-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUCIA VILLALBA DE MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Marzo 12 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.19-3910-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o EULOGIO JOSE MARIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 22 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.9-3345-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.da SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de doña GOMECINDA o GUMERSINDA MARTINA MARQUEZ DE SILVEIRA citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Marzo 19 de 1947. — Dr. Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Ab.19-3909-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA MARIA PONCET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 9 de Abril de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.60 Ab.18-3871-v.ab.30.

Almoneda

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra los herederos de GREGORIO NOVOA ejecución hipotecaria" se hace saber al público que el día 30 de Abril p. v. a las 15 horas en el Vestíbulo del Juzgado y por intermedio del señor Alguacil asistido del señor Actuario se procederá a la venta en pública almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene ubicado en el barrio "General Artigas" ejido de esta ciudad de Paysandú, quinta ciento setenta y siete, empadronado con mayor área con el número mil ochocientos setenta y siete, señalado con el número ciento treinta y uno en el plano de mensura y subdivisión que practicó el agrimensor don Gerónimo Ramos, el catorce de Febrero de mil novecientos veinte y siete y mide una superficie de 410 metros 22 decímetros deslindada así: 38 metros 70 centímetros de frente al Sud sobre la calle Washington igual extensión al Norte lindando con el solar 130 de los señores Santiago Firpo Carlos Lomazzi y Víctor Beceiro; 10 metros 60 centímetros al Este sobre la calle "Tres" por formar esquina e igual extensión al Oeste, lindando con propiedad de Genaro Píriz. Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú Marzo 21 de 1947 — Juan Oholeguy, Actuario.

$33.00 Ab.8-3329-v.ab.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado don GUILLERMO MENDEZ solicitando la rectificación de su nombre y el de su esposa en su partida de matrimonio de la siguiente manera: A) Dice Guillermo Prospero Méndez siendo el verdadero Guillermo Méndez; B) Donde dice María Virginia Guzzetti debe decir María Guzzetti, que es el verdadero. — Paysandú, Febrero 25 de 1947. — Jorge A. Píriz, Actuario Interino.

$9.00 Ab.15-3685-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "MADRUGA JOSE MARIA Prescripción" se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a todas las personas que pretendan derechos de posesión y dominio sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú empadronada con el N.o 828 que consta según título de una superficie de 29 hectáreas 6152 centiáreas y 41 decímetros cuadrados y según plano levantado por el agrimensor Juan Basso inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú con el N.o 23 el 19 de Febrero de 1919 consta de una superficie de 46 hectáreas 8554 centiáreas y 43 decímetros cuadrados lindando: Al Noreste con Miguel Hernandorena; al Sureste con el arroyo Salsipuedes; al Suroeste con José M. Vaz y al Oeste con Miguel Hernandorena — Paysandú Febrero 26 de 1947. — Jorge A. Píriz, Actuario Interino.

$18.00 Mz.13-2565-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 25 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ab.15-3686-v.ab.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesores de EDUARDO MACKEAKEN. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón número 5997", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Mackeaken, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 5997, situado en la calle Rambla Sur y Tres, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado o nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 24 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.15-20970-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesores de EDUARDO MACKEAKEN. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón número 5995" se cita, llama y emplaza a don Eduardo Mackeaken, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 5995, situado en la calle Tres de esta ciudad para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 24 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.15-20971-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesión PEDRO ALVAREZ Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón número 3810", se cita, llama y emplaza a Pedro Alvarez, a sus sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número tres mil ochocientos diez (3810) situado en el paraje Curtiembre, de esta sección para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 24 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.15-20972-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN COLES y Cía. Cobro contribución inmobiliaria. Padrón número 2763", se cita, llama y emplaza a don Juan Coles y Cía., a los herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número dos mil setecientos sesenta y tres (2763), situado en calle México entre Bolívar y Ayacucho, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 22 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.15-20973-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA VAIRO DE PRICOLO, NICOLASA PRICOLO VAIRO y MARIA ANTONIA PRICOLO VAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 6 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ab.17-3795-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1947 — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ab.11-3529-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA LUOISA CAFFERKY o LIDIA LUISA CAFFERKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 5 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Mz.19-2732-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA o JOSEFINA DE ROSSI DE DOTTI y MAGDALENA DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 14 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.21-3999-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORALIZA ACOSTA DE CIGANDA, citándose a los herederos, aceedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 11 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.21-3971-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO PEDRO DARNAUCHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 11 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.21-3972-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ANTONIO NAVARRO. Expedición de segundas copias de escrituras" con fecha 19 del corriente se cita, llame y emplace a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña María Benttancourt de Navarro, para que dentro del plazo de 90 días, comparezcan a estar a derecho y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Víctor Anza, Actuario.

$18.00 Ab.11-3484-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú dictada

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera,

dictada en los autos: "NEPOMUCENO NAVARRO. Expedición de segunda copia de escritura", con fecha 19 del corriente, se dispuso que se cite, llame y emplace a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña María Bentancourt de Navarro, para que dentro del plazo de 90 días comparezcan a estar a derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Víctor Anza, Actuario.

$18.00 Ab.11-3185-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Benito Otero, por su hija menor TERESA. Investigación de la maternidad de hija natural de Venancia Moraes de Cabral" (Lo. 31, Fo. 537), se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña Venancia Moraes de Cabral, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 24 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$30.00 Mz.25-3002-v.my.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO LEITES, emplazándose a los herederos, careedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Rivera, Marzo 21 de 1947. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$4.00 Ab.19-3908-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados: "Sucesión RAMON P. DOMINGUEZ", se cita, llama y emplaza a la estirpe de Ventura Domínguez de Ureta, representada por sus hijos Luz Marina y Waldemar Blanco Ureta Domínguez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título universal o particular, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Marzo 19 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$24.00 Ab.21-4009-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "FELICIA ELIMA CARREÑO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que en el acta respectiva figura con los nombres de "Felipa Elima" debiendo decir "Felicia Elima", que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha Abril 9 de 1947. — Próspero M. Rubert Actuario.

$9.00 Ab.21-4010-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO RODRIGUEZ y LEONIDAS o ELENIDOR AMARANTO o LEONIDAS ELENIDOR AMARANTO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 3 de 1947. — Próspero M. Rubert Actuario.

$6.00 Ab.21 4011-v.my 2.

Apertua de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a dedeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 10 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ab.21-4012-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA CATALINA PEREZ DE TORRES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 28 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ab.11 3511-v ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO JOSE CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Abril de 1947. — Atilio D'Aneglo, Actuario Interino.

$4.00 Ab.18-3888-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZAGA o JUAN LUIS GONZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Abril de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$4.00 Ab.18-3889-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto en autos: "PEDRO AQUILES AMBROSONI y otra. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de 90 días, comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirá el juicio, a Máximo Nario Cándido Nario, Encarnación González de Nario, Hipólita Catalina, Matilde, Donato, Leopoldo, Cazilda, Cándida, Patricio, Genoveva Margarita, Juan Ignacio, Gabino Justa Pastora, Manuela Cándido Agustín y Nicomedes Nario y sucesores por cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Padrón N.o 2007, de la 3.a sección judicial de Salto; superficie, según títulos, de 8 hás. 85 áreas 53 centiáreas 656 centímetros cuadrados y según plano de 8 hás 68 áreas 28 centiáreas 76 decímetros cuadrados, lindando: Norte, Avenida Apolón de Mirbeck, Elida Campodónico de Balbi y Manuel Laxague; Sur: propiedad del Estado Campo de Abasto; Este: avenida Tomás Gomensoro; Oeste, Luis Baratta — Salto 7 de Abril de 1947 — Atilio D'Angelo Actuario Interino.

$48.00 Ab.16-3731 v.my.22

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno recaído en autos: "Nogueira, Bartolo con ALMEIDA, DORILA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", de conformidad con el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los cónyuges, para que comparezcan dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de ley. — Salto, 25 de Marzo de 1947 — Atilio D'Angelo Actuario Interino

$12.00 Ab.11-3503 v.my.6

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "ENRIQUE J. BARBIERI. Segunda copia de escritura Lo. 15 Fo. 659 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique J. Barbieri solicitando se le expida segunda copia de la escritura de disolución de sociedad constitución de nueva sociedad y compraventa que autorizó en esta ciudad el escribano Luis Basso, el trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro otorgada por los señores Ignacio Gómez José Anselmo Sarli Manuel Roig Juan Rossi, como apoderado de José Juan Rossi, José Antonio Barbieri por sí y como apoderado de Abelardo Martínez García y Atilio Realini. Por dicho documento Manuel Roig y José Antonio Barbieri como apoderado de Abelardo Martínez García, vendieron a Ignacio Gómez y José Anselmo Sarli un terreno con la casa en él construída y demás accesorios que contiene situado en la manzana número 28 de esta ciudad padrón N.o 543 área 1.108 m. 9.525, lindando: Norte, calle Uruguay; Sur, Sociedad Unión e Venebolenza; Este, Antonio Chiazzaro y Compañía y Oeste, Sucesión de Agustín Alciaturi y Salvador García. Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos sobre la expedición de esta segunda copia por extravío de la primera. — Salto 20 de Marzo de 1947 — Atilio D'Angelo Actuario Interino.

$54.00 Mz.28 3111 v.my.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha Noviembre 7 de 1946, fué designado el doctor Hermes Pereira Machado curador interino de la presunta incapáz CELESTE AIDA DA COSTA MENESES. Y a los efectos, de lo establecido por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 20 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Ab.19-3903-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON o JOSE REGGIARDO y RAMON REGGIARDO citándo a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Marzo 24 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario

$6.00 Ab.12 3538-v.ab 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BIRRIEL o IGNACIO BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 26 de 1947 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.11 3500 v ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO KURACZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 24 de 1947 — Atilio D'Angelo Actuario

$4.00 Ab.11 3501 v ab 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESIRA FORNARI o CESIRA ROSA FORNARI GALLINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto Marzo 29 de 1947 — Atilio D'Angelo Actuario.

$4.00 Ab.11 3502 v ab 23

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos "Elera Da Costa Porto Frinzo de Forrisi con JOSE LINO FORRISI Separación de bienes" se cita llama y emplaza por el término de 60 días a todos los que se consideren con derecho en dicho juicio en virtud de haberse decretado por sentencia de fecha 19 de Marzo de 1947, disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes. De acuerdo al artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, sobre Derechos Civiles de la Mujer, se hace esta publicación. — Salto Marzo 27 de 1947 — Atilio D'Angelo Actuario.

$16 00 Ab 11-3554 v my 6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA AGUIAR DE ARENAS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1947 Humberto Pou, Actuario

$4.00 Ab. [illegible] 3851 v ab.29

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA HERNANDEZ DE RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 7 de 1947 — Humberto Pou Actuario

$6 00 Ab [illegible] 3895 v ab 29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO DOGLIO o DOLIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Marzo 19 de 1947 — Humberto Pou Actuario

$4 00 Ab 10 3449 v ab 2[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL ECHEVERRIA o JOSE ECHEVERRIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 27 de 1947. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Ab.10-3443-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESGORLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1947. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Ab.10-3444-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO MANUEL PEREZ HERNANDEZ o MANUEL PEREZ HERNANDEZ o MANUEL PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 19 de 1947. — Humberto Pou Actuario.

$6.00 Ab.10-3445-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN OTTONELLO u OTONELLI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 19 de 1947. — Humberto Pou Actuario.

$6.00 Ab.10-3396-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.14-3626-v.ab.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini: se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los fallidos ENRIQUE B. y MARIO GENINAZZI, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 28 de 1947. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Ab.14-3627-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA CLARA DE MENENDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 28 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.14-3628-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA MESA solicitando rectificación del acta de su nacimiento pues en la misma aparece con el nombre de "Julio" en lugar de Julia y donde se establece el sexo figura como del masculino en lugar del femenino que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 21 de 1947. — Humberto Pou Actuario.

$12.00 Ab.14-3629-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con CORREA FRANCISCO M. Juicio Ejecutivo (Lo. 12, Fo. 30)" se cita y emplaza a Juan Pedro Bernardo María Josefa o María Josefina y Petrona Blanca Correa Irrazabal, a los esposos de éstas si fueren casadas, a los sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: 3 solares contiguos de terreno, situados en barrio "España" a inmediación del pueblo Mal Abrigo, cuarta sección judicial de San José, señalados con los números 80, 83 y 35 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne de 13 de Marzo de 1911, con un área total de 1596 metros 70 centímetros que lindan por estar unidos: Noreste camino Nacional a Mercedes; Sureste, calle por medio con vía del Ferrocarril Central, terminando en punta con dicho camino a Mercedes; Noreste con el solar N.o 32; para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Marzo 19 de 1947. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$42.00 Mz.24-2978-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "LOPEZ NICASIO MARIA y otros Prescripción" (Lo. 12, Fo. 127), se cita y emplaza a Benito Núñez o a quienes lo representen y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de San José empadronada con el N.o 1502 que es parte del sobrante de cabecera de la chacra N.o 4 del grupo 16 de la 3.a fracción del ejido de chacras, la que consta de un área de 12 hectáreas 3708 ms y 89 dms., lindando al Norte, con el arroyo del Cerro; al Este, 918 ms. y 60 cms. con Sucesión Alfonso Clemente; al Sur, 134 ms. 40 cms. con calle de chacras, y al Oeste, 962 ms. con Aquilina Quintana, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Noviembre 9 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$42.00 Mz.22-2891-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que por resolución N.o 2245 de fecha 25 de Marzo de 1947, dictada por este Juzgado en los autos caratulados: "ANTONIO NICASIO PEREZ. Quiebra. Pieza relativa a la cesación de pagos", se fijó como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 12 de Marzo de 1946. — Mercedes Abril 12 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Ab.19-21048-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GOMEZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 9 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.17-3805-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA ITXASSA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. — Abril 9 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.17-3806-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA ADELA PONTE DE ERRO y GIL ISIDRO ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 8 de 1947. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$4.00 Ab.17-3807-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la testamentaría de ANGELA NICORA, citándose a los a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 9 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.17-3808-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA NIEVES CLAVERO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 9 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.7-3809-v.ab.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ALFREDO PUJADAS CORTES, solicitando rectificación de las actas de nacimiento y legitimación, por cuanto en las mismas se le hace aparecer como Miguel Santos Pujadas, en lugar de Alfredo Pujadas, que es el verdadero. — Mercedes, Abril 9 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Ab.17-3803-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CANDELARIA REINOSO DE AGUIAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 25 de 1947. — Horacio Cazalás. Actuario.

$4.00 Ab.14-3634-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BIAVASCHI DE MAZZILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 26 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.14-3635-v.ab.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO ANNUNZIO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con el apellido Anuncio en lugar de "Annunzio" que es el que le corresponde. — Mercedes, Marzo 19 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Ab.7-3285-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FELIX MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y para constancia siento el presente que firmo en lugar y fecha ut supra. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$6.00 Ab.17-3811-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y para constancia siento el presente que firmo en lugar y fecha ut supra. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$6.00 Ab.17-3810-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "ALIPIO RODRIGUEZ SOTTO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Abilio Gómez en su carácter de "apoderado del interesado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Alipio Rodríguez Sotto por aparecer por error, el nombre del inscripto como "Olipio" en vez de Alipio, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 9 de 1947. — J. Gualberto Vega Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.21-4006-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA DAMIANA IRULEGUY DE ECHENAGUSIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 8 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.21-4007-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA NUÑEZ RODRIGUEZ o GREGORIA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 7 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.21-4008-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MONICO MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.14-3591-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Sucursal del Banco de la República O. del Uruguay con sucesión de JOSE GONZALEZ o JOSE NICASIO GONZALEZ. Cobro de pesos" (Lo. 38, Fo. 382 N.o 183), se cita y emplaza a Francisco María González, Vicenta González de Fernández, María Juana González de Noriega, Irene Noriega de Purón, Miguel Albino Noriega González, Antonio Noriega González, María Noriega González, Robustiano Noriega González, María González Saldías Ana María Alonso González y a los herederos o causahabientes a cualquier título de las personas nombradas y de Julián González y Ana Francisca Alonso de González y a todos los que tengan interés en la sucesión de José González o José Nicasio González, a que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 Ab.14-3590-v.my.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "MARIA LEDUVINA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña María Leduvina Rodríguez con don José Santángelo, y cítase a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Marzo 5 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 Ab.14-3589-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "JOSE LEON LOPEZ Rectificación de partida de defunción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina López de López, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre José León López, en el siguiente sentido: donde dice "José Lófier", debe decir "José León López". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Ab.7-3274-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA CORREA MARTINEZ DE MARTINEZ, citándose y emplazándose a a don Juan Martínez y a todos los que tengan interés en la misma para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse curador de bienes al nombrado Juan Martínez y de lo que hubiere por derecho respecto a los demás. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00. Mz.20-2785-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de doña CARLINA SAMANDU DE GARCIA, citándose y emplazándose a todo el que se considere con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro de treinta días contados de esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Octubre 25 de 1946. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$6.00 Ab.11-3515-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierta la sucesión de doña EDELICIA ASTORGA citándose y emplazándose a todo el que se considere con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro de treinta días contados de esta fecha bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Octubre 23 de 1946. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$6.00 Ab.11-3516-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Abril de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.21-3985-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN MARIÑO MARICHAL, AMELIA IZA DE MARIÑO y JULIAN MARIÑO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Abril de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ab.18-3890-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BENITO TABEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Mz.19-2734-v.mz.29.

REMATES JUDICIALES

R. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

El Miércoles 30 de Abril a las 16 horas en nuestro salón de ventas calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, autos: "Sucesiones de MARIA ERCILIA SANTORI DE LIBBI y PEDRO LIBBI", un lote alhajas y objetos varios. Comisión 6 o|o.

$6.00 Ab.19-3846-v.ab.30.

RODOLFO SMERALDI

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Atlantic Barrere S. A. con sucesión de MARIA ZEMBO o ZEMBA o ZEMBRA DE FILIBERTO y JUAN y ANGEL FILIBERTO. Ejecución de hipoteca" (L.o 34, F.o 272), se hace público que el día 9 de Mayo próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: la propiedad empadronada con el número: ochenta y un mil doscientos veinte (N.o 81.220), que la constituye un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en el "Barrio de los Obreros" a inmediaciones del Cerrito de la Victoria de este Departamento de Montevideo señalado con el N.o 8 de la fracción letra D, en el plano suscripto por el ingeniero Ramón Gago Sánchez en Diciembre de 1907, y compuesto de una superficie de quinientos ochenta y cinco metros, veinte decímetros que se deslindan así: diez metros nueve centímetros de frente al Este sobre la calle Reducto hoy avenida General San Martín por donde el edificio está actualmente designado con el N.o 3647, cincuenta y nueve metros veintinueve centímetros, al Norte, que por formar esquina son también de frente a la calle Criollos, antes Pasteur cincuenta y siete metros, setenta y cinco centímetros al Sur lindando con el solar N.o 9, y diez metros al Oeste, por donde confina con el solar N.o 7. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho 2.o) Que los gastos de escrituración impuestos universitarios certificados y demás anexos, serán de cuenta del comprador, siempre que no sea el propio acreedor ejecutante, y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, marzo 26 de 1947. José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 Ab.16-3687-v.my.5

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Civil de primer turno en autos "Testamentaria de JACINTO LONGOBUCCO" (40|431), remataremos 1 lote de muebles y ropa en nuestro local, Piedras 318 el día 25 de Abril a las 15 horas.

Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$3.60 Ab.15-3630-v.ab.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE PUBLICO

Camión "REO"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera S. A. contra RAFAEL ABENANTE GUADALUPE. Ejecución de prenda", se hace público que el día 22 de Abril próximo, a la hora 16 y en la calle Piedras N.o 318, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta, en remate público y al mejor postor, del camión automóvil con chassis marca "Reo" y accesorios correspondientes, motor número 3521, empadronado actualmente en la Dirección General de Tránsito Público de esta Capital, con el número 96.966 y matriculado con el número 65.693. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; 2.o) Que el referido vehículo se encuentra en calidad de depósito en el local N.o 2135 de la calle Marmarajá; y 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencias y la comisión de los martilleros — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

Comisión 6 por ciento.

$12.60 Ab.11-3457-v.ab.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Máquinas "Pablo Ferrando" para laboratorio

1 máquina, 3 cilindros refinar 0.24; 1 para polvo impalpable 50 ks.; 2 idem llenar y cerrar pomos; 1 mortero eléctrico 6 ks.; 1 secadora eléctrica, 10 bandejas; con termostato; 1 horno Pasteur a gas; 2 motores eléctricos, 1.8 HP, AEG, y 1.5 Hemaf., al mejor postor, el martes 22 de Abril a las 16 horas, (4 pm.) en nuestro salón de ventas calle Piedras 318. Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de primer turno en autos: "Banco de la República con FERRARI y ESTRADER. Ejecución de prenda". En exhibición. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$7.20 Ab.11-3456-v.ab.22.

JULIO C. FRAGA LEIS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Febrero del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo contra INCHAUSPE (LAURA) Cobro ejecutivo de pesos, expediente número 194, (libro 11, folio 431", se hace saber al público que el día 29 de Mayo de 1947, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 162.145, situado en la calle Feliciano Rodríguez entre Eduardo MacEachen y Francisco Llambí por intermedio del martillero Julio C. Fraga Leis, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 615.68 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — D. González Ferreira Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.12-20939-v.ab.30.

DAVID DETOMASI
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos con JOSE BOTTINO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7, F.o 720) se hace saber al público que el día veintinueve de Abril del corriente año a las 14 horas, en el salón de ventas ubicado en la avenida Garzón 1028 se procederá por intermedio del martillero señor David Detomasi, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de los avalúos que en cada caso se indicarán en el mismo acto de los efectos detallados en la diligencia a fs. 9 a 10 de los mencionados autos. Se previene: Primero: Que la venta dispuesta será por dinero de contado. Segundo: Que los autos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716, a sus efectos. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Carlos Büsch Buero Actuario.
$14.00 Ab.16-3729-v.ab.28.

CARLOS M. CANTOS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra JULIANA URTAZUN DE WEST, cobro ejecutivo de pesos". (Lo 6, Fo. 474), se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo a las diez y seis horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero Carlos M Cantos, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 960.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 64.856 y compuesta de una superficie de 1.200 m2. que se deslindan así: al Noroeste, 20 metros de frente a la calle Almirón; al Noreste: 60 metros de frente a la calle 110, al Suroeste 60 metros lindando con el padrón número 64.855 y al Sureste 20 metros lindando con el solar número 9. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador, A) El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria. B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. C) El pago de la cuenta de pavimiento número 72.744 (deducidas las cuotas reclamadas en el juicio). 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos, etc. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Marzo 4 de 1947. — C. Büsch Buero. Act. (Cuenta corriente) Ab. 8-20894 v.ab.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Federico Antonio Carrara contra FRANCISCO ABRAMOVICI. ejecución de hipoteca" se hace saber al público que en el día 7 de Mayo próximo, en los lugares de sus respectivas ubicaciones y a las horas que se indican a continuación se procederá por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1 o) A la hora 15 y 30. Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo señalado con el número 3 en plano del agrimensor Juan C Berrutti de Febrero de 1929 padrón número 43665 y compuesto de una superficie de 251 metros 60 decímetros, deslindados así: 8 metros de frente al Suroeste al Camino Santos, distando su punto medio 15 metros al Noroeste de la calle Duaulafoix: por 31 metros 45 centímetros en sus líneas Noroeste y Sureste que limitan con solares 2 y 4 respectivamente y 8 metros al Noreste lindando con solar 5. 2 o) A la hora 16 y 30 Edificios y demás construcciones cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno padrón número 151861, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo señalado con el número 14 de la manzana "B" en plano del agrimensor Jorge M Chapuis inscripto en Diciembre 22 de 1938 en la Dirección General de Avalúos, compuesto de una superficie de 356 metros 90 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Suroeste a calle Corraceros entre las de José Serrato y Capurro, distando el punto medio del frente 15 metros de la esquina con calle José Serrato, 35 metros 56 centímetros al Noroeste, lindando con solar 15, 10 metros 2 centímetros al Noreste confinando con N. Games; y 34 metros 82 centímetros al Sureste limitando con solar 13 del mismo plano, y los derechos que emanan de la promesa de compraventa del Banco Popular del Uruguay en representación de doña María Paula Salvo de Gori, según boleto número 827 inscripto con el número 813 al folio 191 del libro 31 del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, que se refieren al solar antes descripto, y que se gún resulta del informe de dicho Banco de fecha Febrero 27 último, se adeuda un saldo de $ 5.070.40 en cuotas de $ 20.09 mensuales. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados etc. así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos y de más antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 9 de 1947. Nicanor Dos Santos, Actuario.
$63.00 Ab 14-3615-v.my.2.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesiones de ARNAUD PLACHOT y de MARIA ISABEL PLACHOT URRIZOLA DE SOMMARUGA" se hace saber al público que en el día 8 de Mayo próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor ERNESTO MARTINEZ GIUSSO, asistido de los señores actuario y alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.866 66 del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de Montevideo. Padrón número 25356, señalado con el número 2 de la manzana 104 del plano respectivo, compuesto de una superficie de 345 metros 86 decímetros, deslindados así: 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a calle Francia, por 32 metros 212 milímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente al Oeste a calle Vizcaya lindando al Este con solar 5 del doctor Jerónimo Lista y al Sur con solar 1 de Vicente Ferreyro.

Se previene, Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y los efectos legales, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$24.00 Ab.17-3799-v.my.2.

R SCANAVINO y SEBA
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
Casita en Punta Carreta

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "URBANO ANTONIO FLORENTINO, TERESA FLORENTINO DE FORLANO y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que en el día 29 de Abril próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Moisés Seba, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 5.444.90 del siguiente bien: Los derechos posesorios que surgen del boleto número 2113 del Banco Territorial del Uruguay expedido a nombre de doña Rosa P. de Florentino y que se refieren a un solar de terreno situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 3 en plano de división del agrimensor Isaac C. Díaz, de Junio de 1921, compuesto de una superficie de 222 metros 20 decímetros, deslindados así: 9 metros de frente al Sudoeste a calle José María Montero, entre las de Coronel Mora y Ellauri; igual dimensión al fondo, al Noreste lindando con J. Rodríguez; 24 metros al Noroeste limitando con solar 2; y 25 metros 70 centímetros al Sureste confinando con solar 4 del mismo plano. Padrón número 102.843. Y las mejoras que contiene. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y 2.o) Que los títulos originales se encuentran en el Banco Territorial del Uruguay y demás antecedentes en este Juzgado, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
Informes: Rincón 501, Teléfono 8 42 21.
$39.00 Ab.9-3386-v.ab.26.

LEANDRO GIMENEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
VENTA DE BIENES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "OLIVEIRA (CAMILA) y OTRO. Venta de bienes, (Lo. 43, Fo. 380)" se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Leandro Gimenez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria en total quince mil quinientos pesos de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número dos mil treinta y cuatro, señalada con el número tres en plano del agrimensor Darío Frugone de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, cuya copia fué inscripta en la Dirección General de Catastro con el número quinientos ochenta y dos el veintisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco y compuesta de un área de ochenta y dos hectáreas, dos mil trescientos noventa y un metros y linda: al Norte, Cañada de las Pajas Blancas por medio con Manuel Oliveira; al Este, Sur y Oeste, respectivamente, con las fracciones cuatro, de Manuel A. de Oliveira, dos de Claudemiro Oliveira, y uno de la sucesión de Naciaceno Oliveira. B) Dos fracciones de campo y mejoras contiguas, empadronadas en conjunto con el número dos mil veintiocho y ubicadas en la misma sección judicial que la anterior compuestas de un área total de ciento noventa y siete hectáreas dos mil ochocientos cincuenta y ocho metros cuarenta decímetros y lindan: al Norte con la fracción siete al Este dos rectas con las fracciones diez y diez bis, al Sur con Juan Erro y al Oeste con Claudemiro Oliveira y en parte la fracción antes descripta. Estas dos fracciones están señaladas con los números nueve y nueve bis, en plano del agrimensor Darío Frugone, inscripto en la Dirección de Topografía el veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y dos. La fracción descripta en primer término bajo la letra "A" en este edicto esta atravesada por el Camino Departamental a Paso de los Toros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2 o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$102.60 Ab.12 3575-v.my.15.

ENRIQUE A. ZABALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "RODRIGUEZ DE DECIA MARIA D., por su hijo menor y otros. Subasta pública". (Lo. 35, Fo. 513), se hace saber al público que el día 8 de Mayo p. v. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Enrique A. Zabala ante los señores Oficial de Justicia y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de nueve mil quinientos pesos, el siguiente bien: fracción de terreno con el edificio construído y en general cuantas mejoras contenga situado en la 15.a sección judicial de Montevideo, que es parte del solar número 13 manzana "C" del plano del agrimensor Aquiles Monzani, empadronado con el número 15399 compuesto de 179 metros 76 decímetros que tienen: 14 metros 17 centímetros frente al Sur sobre la calle Guaná; 12 metros 94 centímetros que por formar esquina dan también frente al Oeste sobre la calle Asamblea, hoy Juan M. Blanes; al Norte confina con propiedad de Aurelio Roverano y por el Este con el solar número 12 del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.
$30.00 Ab.21-3998-v.my.8.

DUNCAN GAGGERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "SOTO DE TORRADO INOCENCIA. sucesión", se hace saber al público que el día 9 de Mayo p. v. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Duncan Gaggero ante los señores Actuario y Oficial de Justicia sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien; terreno con edificios y anexos situado en la octava sección judicial de Montevideo, manzana 598 de la ciudad empadronado con el número 83792 señalado con la letra "E" en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra de Octubre de 1900 con una superficie de 278 metos 71 decímetros teniendo; 9 metros 40 centímetros al Este sobre la calle Pando (número 2677) entre Guadalupe y Villardebó; 29 metros 50 centímetros al Norte con el solar "D"; 29 metros 80 centímetros al Sur con el solar "F" y 9 metros 41 centímetros al Oeste con propiedad de Luis Rivari y Papini y Zas. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales, como también que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y el pago de la comisión legal al martillero. II) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana número ... el expediente de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición de lo sinteesados. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Juan Antonio Trócoli, Actuario Adjunto.
$33.00 Ab.19-3905-v.my.7.

SIXTO J. DUTRA
Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en el expediente "CUINAT BLAS, Sucesión" (Libro 34 folio 696) se hace saber que en las fechas 25 y 26 de Abril p. v. y horas que se indicarán por intermedio del martillero Sixto J. Dutra ante los señores Oficial de Justicia y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor sobre las bases que se expresarán (2|3 partes del aforo inmobiliario) los siguientes bienes en el lugar de sus ubicaciones: A) Día 25, hora 16. Base: $ 8.666.66 (ocho mil seiscientos seseuta y seis pesos sesenta y seis centésimos) fracción de terreno con edificios y mejoras sito en la 5.a sec. jud. de Montevideo, empadronada con el N.o 8438 con una superficie de 230 metros 68 dms. 78 cms. con 10 ms. 737 mms; frente al Norte sobre calle Durazno (puertas Nos. 1164, 1166 y 1168) entre Ibicuy y Cuareim, por 21 ms. 475 mms. de fondo lindando al Sur con el padrón N.o 8435; al Este con el N.o 8439 y al Oeste con el padrón N.o 8437. B) Día 25. Hora 17 Base: $ 4 000 00 (cuatro mil pesos). Fracción de terreno con edificios y mejoras sita en la 4.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 6735 que según plano del agrimensor Roberto Schinca inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 16129 el 11 de Octubre de 1946 tiene una superficie de 118 metros 97 decímetros que tienen: 10 ms. 65 cms. al Oeste sobre calle Julio Herrera y Obes (puertas Nos. 1052 y 1054); 9 ms. 26 cms. al Sur que por ser esquina dan frente a la calle Isla de Flores; al Este tres rectas: la 1.a de Sur a Norte de 4 ms. 80 cms., la 2.a de Oeste a Este mide 3 ms. 82 cms. y la 3.a de Sur a Norte mide 5 ms 66 cms. lindando con el padrón N.o 6734. C) Día 25. A continuación del remate anterior. Base: $ 2.800.00. Fracción de terreno con edificios y mejoras contigua a la anterior que según el plano del agrimensor Schinca citado, está empadronada con el N.o 6734 con una superficie de 105 metros 20 dms. que tienen: 12 metros 18 cms. frente al Sur sobre la calle Isla de Flores; 10 ms. 34 cms. al Este con el bien padrón N.o 6733; 8 ms. 38 cms. al Norte con el bien padrón N.o 6736 y al Este tres líneas rectas de 5 ms. 66 cms.; 3 ms. 82 cms. y 4 ms. 80 cms. que lo separan del bien padrón N.o 6735 recién descripto. D) Día 26 Hora dieciséis Base: $ 1.066 66 (un mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos) Fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 12.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 81.542 que según título tiene una superficie de 577 ms 25 dms y según plano del agrimensor Roberto Schinca inscripto con el N.o 16130 en la Dirección General de Avalúos el 11 de Octubre de 1946 tiene una superficie de 581 metros 11 dms. que tienen 11 ms. 25 cms frente al Sudeste sobre la calle Mariano Soler; 51 ms. 64 cms. al Nordeste lindando con el inmueble padrón 81541 igual medida al Sudoeste, continuando con el inmueble padrón 81543 y 11 ms 39 cms en su fondo al Noroeste lindando con el bien padrón N.o 81.550. E) Día 26. Hora 17 Base: $ 4.800.00 Tres solares de terreno con las mejoras que contienen ubicados en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo, señalados con los Nros. 6, 7 y 8 del plano respectivo, que se describen así: solar N.o 6, empadronado con el N.o 61.162 con una área de 295 ms. 1524 cms. que tienen: 8 ms. 69 cms de frente al Norte sobre la calle Orinoco, por 34 ms. 36 cms. de fondo lindando al Este con el solar 5; al Oeste con el 7 y al Sur con el 15. El solar N.o 7 empadronado con el N.o 61.161 tiene un área de 295 ms. 1524 cms que tienen 8 ms. 59 cms de frente al Norte sobre la calle Orinoco, por 34 ms 36 cms. de fondo, lindando al Este con el solar 6; al Sur con el N.o 15 y al Oeste con el N.o 8 El solar N.o 8 empadronado con el N.o 61.160 tiene una superficie de 385 ms. 8628 que tienen: 11 ms. 23 cms. de frente fa Norte sobre la calle Orinoco, por 34 ms. 36 cms. de fondo, lindando al Este con el solar 7 al Sur con el N.o 15 y al Oeste por ser esquina da frente sobre la calle Rimac. Se previene: 1) Que el mejor postor en cada acto de remate deberá consignar en el acto de serie aceptada el diez por ciento de la misma en dinero efectivo, a los efectos legales. 2) Los tres solares ubicados en Malvín se venderán en un solo lote. 3) Los bienes relacionados, se venden libres de todo gravamen, no adeudándose suma alguna por concepto de pavimento, cordón, vereda, colector, conexión, obras sanitarias internas ni medianerías. 4) Que los títulos y demás antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Juan Antonio Trócoli Actuario Adjunto.
$111.00 Mz.29-3214-v.ab.23.

S. SMEJOFF
Juzg. L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "SCHELLINO ANGELA. Sucesión" (Libro 31 F.o 510), se hace saber al público que el día 2 de Mayo próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Salomón Smejoff ante el Oficial de Justicia y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de siete mil pesos (pesos 7.000.00), el siguiente bien: solar de terreno con edificios y mejoras ubicado en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 10.575 con una superficie de 199 metros 6537 cms. que tienen 13 ms. 50 cms. frente al Oeste sobre la calle Figueroa (puerta N.o 1505); 19 ms. 19 cms. al Norte con Pedro Bonifacini; 13 ms 55 cms al Sur lindando con Francisco Landívar Lavalleja; y 12 ms. 20 cms. al Este, lindando con Juan L. Etcheverry. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en dinero efectivo a los efectos legales; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración; 3) Que el inmueble se vende libre de gravámenes y deudas; 4) Que los títulos se encuentran de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Juan Antonio Trócoli Actuario Adjunto.
$33.00 Mz.29-3217-v.ab.23.

RAUL C. MANTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco Italiano del Uruguay (desde fs. 32) Eduardo Vero contra FEDERICO PRANDO. Juicio ejecutivo". L.o 21 F.o 349, se hace público que el día 8 de Mayo próximo a la hora 16 y en la puerta del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 se procederá por intermedio del martillero don Raúl Manta, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por el precio que exceda la suma de pesos 130 66 equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en Pocitos 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, con todas las mejoras que contiene, forma parte del padrón número 31.866 y tiene una extensión superficial de dos metros, ochenta decímetros que se deslindan así: dos metros con ochenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Jaime Zudáñez, tres metros con cuarenta y cuatro centímetros de la línea del Sureste que lindan con terreno del señor Prando, dos metros al Oeste, limítrofe con terreno del señor Maag, forma parte de la fracción letra A del plano levantado en Noviembre de 1925, por el agrimensor Con Emilio Buzetta. Se previene: 1.o Que el título de propiedad, digo: que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serie aceptada el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho. y 2.o Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$39.00 Ab.18-3872-v.my.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Fracción de 10 hectáreas en San Jacinto

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco de la República contra MANGINO y Cía. Ejecución de hipoteca", (Lo. 31, Fo. 352), se hace público que el día 30 de Abril próximo a las 15 horas, y en la puerta del Palacio de Justicia calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene empadronada con el número 10.506 situada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 5 en el plano de división y fraccionamiento levantado por el agrimensor José Francisco Saravia, en Setiembre de 1935 e inscripto en la Dirección de Avalúos el 7 de Octubre del mismo año, con el número 193 compuesta de una superficie de diez hectáreas, mil setecientos sesenta y siete metros, veinticinco decímetros deslindados así: doscientos cincuenta y cinco metros, veintidós centímetros al Norte, lindando con Andrés Guisolfol; doscientos cincuenta y seis metros al Sur, lindando con Adelina Platero de Iriarte; trescientos noventa y siete metros cincuenta y tres centímetros al Este, lindando con María Platero, y trescientos noventa y ocho metros, sesenta y nueve centímetros al Oeste, limítrofe con Beatriz Platero de Pardo Iriondo y otra. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serie aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de medianerías, pavimento caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente en cuyo caso esos honorarios gastos y demás cargas serán de cuenta de la firma ejecutada y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes así como los autos en que se decretó esta venta se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo Marzo 19 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

Comisión: 1 o|o. — Informes: Piedras 318.
$57.80 Ab.10-3458-v.ab.30.

JUAN J SANGUINETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Boragno Vicente contra JOSÉ MARÍA CUCURULLO Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 28 de Abril próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Juan J. Sanguinetti, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y todas las mejoras que contiene, empadronado con el número: sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento designado con el número diecinueve de la manzana "A" en el plano del agrimensor Benjamín R. Cora ... de Febrero de 1911 con ...

cientos cincuenta metros con diez metros de frente al Sur a la calle Gaviotas, hoy Rubens número 4341, entre las de Caldas y Atlántico, por cuarenta y cinco metros de fondo lindando: al Norte con el solar cuatro al Este con el dieciocho; y al Oeste con el solar 20. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 sexto piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$36.00 Ab.10-3449-v.ab.28.

MIGUEL ANGEL AMARO CASTRO
Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "JOSE ALBO o ALVO. Sucesión", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Angel Amaro Castro, asistido del Alguacil y con presencia del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, lo que es de novecientos pesos ($ 900.00), del siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 36 de esta ciudad, empadronada con el N.o 497, que se deslinda así: al Norte, calle María S. de Munar; al Oeste, calle Del Pino; al Sur, León Perdomo; y al Este, Arturo M. Oliver. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o o de la misma, al serle ésta aceptada; 2.o) Que una vez que el escribano designado autorice la escritura de salida municipal —ya concedida— deberá ser presentada en autos. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, [illegible]ril 9 de 1947. — [illegible] [illegible]vez, Actuario.

$24.00 [illegible] ab.30.

PONCE DE LEON Y DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primear Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "CRISTOBAL I. VAZQUEZ o CRISTOBAL ISABELINO VAZQUEZ, sucesión", Venta de haciendas, muebles y útiles. (Lo. 23, Fo. 424), se hace saber al público, que el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, a las diez horas y en el paraje "El León", octava sección judicial del Departamento de Maldonado, establecimiento rural de pertenencia de la sucesión mencionada se va a dar comienzo con intervención de los martilleros "Ponce De León y Dutra", presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz seccional, a la venta en remate público, por precio al mejor postor y al contado, de todas las haciendas, muebles y útiles, de la sucesión del causante, Cristóbal o Cristóbal Isabelino Vázquez, incluso la mitad de los semovientes de la Sociedad constituída entre dicha sucesión y el señor Bolívar Ibargoyen. Se previene: Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 27 de 1947. José Ramón Díaz, Actuario.

$14.00 Ab.19-3953-v.ab.30.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "PEREGRINO MARTINELLI y CATALINA PAGANINI DE MARTINELLI Sucesiones. Venta de inmuebles" (L.o 23, F.o 284) se hace saber que el día ocho de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario y por precio no inferior a de las dos terceras partes de su aforo, que es de mil pesos del siguiente inmueble: una fracción de terreno con todas sus mejoras ubicada en esta ciudad [illegible] empadronada con el N.o 1313 y compuesta de quinientos cuarenta y un metros 880 milímetros cuadrados, que linda: al Norte la calle Polanco; al Sur, con Severo Piana; al Este la calle Ituzaingó; y al Oeste, con Anacleto Piana.

Se previene que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida; que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Marzo 19 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$27.00 Ab.19-3997-v.my.7.

RAUL DISTACIO
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "Amaro J. Cúneo con el periódico "EL RURAL" Querella" se hace saber al público que el día siete de Mayo próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado la cuota indivisa de 7|12 de cada uno de los siguientes bienes y mejoras que contienen: 1.o) Una fracción de terreno y mejoras, situada en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1183, con una superficie de 13 hectáreas 8788 metros que comprende dos parcelas: Una de 7 hectáreas 3788 ms. que lindan, al Norte y Este, con Domingo Risso, al Sur, con Amaro Perdomo; y al Oeste, con la sucesión Santiago Tabares; y la otra de 6 hectáreas 6000 ms que lindan: Al Norte con Luisa Tabares de Figueroa; al Sur, con Eugenio Tabares; al Este, con Domingo Risso y al Oeste, con camino vecinal. 2.o) Otra fracción ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el N.o 1171 con una superficie de 14 hectáreas 2710 ms. compuesta de tres parcelas: Una de 6 hectáreas 1064 ms. que linda, al Nordeste, con la viuda de Juan Tabares; al Sur, con Petrona Tabares de Giusto; al Este, con Domingo Risso y Pedro Pérez; y al Oeste, arroyo Sauce por medio, con la viuda de Marcos Cabrera. Otra de 6 hectáreas 1064 ms. que linda: Al Norte, con Petrona Tabares; al Sur, con Francisco Alles y Benigno Tabares; al Este, con Domingo Risso y al Oeste, arroyo Sauce por medio, con Antonio Cognette y Sucesión Cabrera; y otra de 2 hectáreas 582 ms. que linda: Al Nordoeste, arroyo Sauce por medio, con la Sucesión Cabrera; al Sudeste, con Petrona Tabares de Giusto; y al Sudoeste y Nordeste con Felipe Cúneo. 3.o) Otra fracción de terreno y mejoras, situada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el N.o 1184, con una superficie de 6 hectáreas 4564 ms. que linda: Al Norte, con Eugenio Tabares; al Sur con Domingo Risso; al Este, con Antonio Giusto y Domingo Risso; y al Oeste, con Benigno Tabares. 4.o) Otra fracción ubicada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el N.o 10.387, compuesta de una superficie de 6 hectáreas 1100 ms. que lindan: Al Norte con Benigno Tabares y Pedro Pérez; al Sur, con Amaro Perdomo; al Este, con Manuel Fernández y al Oeste, con Genoveva González de Agra. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o) Que dicha venta se realizará sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada en autos, la que se determinó en la siguiente forma: Campo $ 12.214 86, Mejoras $ 28.200.00. 3.o) Que los títulos de los bienes determinados precedentemente, se encuentran a disposición de los interesados algunos en la Actuaría de este Juzgado Letrado y otros en la de lo Civil de cuarto turno, agregados éstos últimos a los autos caratulados: "Fernández Larramendi con Philiph del Uruguay. Daños y perjuicios" Lo 35, Fo. 196 a fojas 4. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.

$63.00 Ab.9-3358-v.ab.26.

JUAN LARREGUI ARISTIA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos "DORALIZA CORONEL. Venia" L.o 22, F.o 745, se hace saber al público que el 30 de Abril del corriente año a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Larregui Aristía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del valor del aforo para la Contribución Inmobiliaria, del siguiente bien: un terreno con el edificio en él construído, situado en la manzana N.o 48 de esta ciudad empadronado con el N.o 1525, con una superficie de 841 metros 55 decímetros, con los siguientes límites: 20 metros 47 centímetros de frente al Oeste a la calle 18 de Julio; y 41 metros 80 centímetros de fondo lindando al Sur, con la calle Uruguay; al Norte, con terreno de la sucesión de Mauricia Coronel de Fernández; y al Este, con terreno de Juan Antonio Martins. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Melo, Abril 8 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$25.20 Ab.13-3662-v.ab.30.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, en autos caratulados "Jose Entenza contra PALMIRO VIERA, ejecución de hipoteca", (Libro 23, folio 241), se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo, a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero don Antonio Gianola asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno y construcciones, situado en la manzana número 132 de esta ciudad de Melo empadronado con el número 958, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, a la calle General Oribe, por cuarenta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo al Norte, límite con Gil Pinedo; lindando al Este, con Felipe Neris de Moraes y al Oeste la calle Paysandú. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Melo, Marzo 28 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$27.00 Ab.12-3550-v.ab.30.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia
MEDIDAS PREPARATORIAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Montevideo, doctor Carlos Benítez Serratosa en los autos caratulados: "José Weiztman con ANTONIO J. AMOROSO. Medidas preparatorias", se procederá al remate de los bienes de los mencionados autos por el martillero señor Agustín Malnero, el día 30 de Abril del corriente año a las 15 horas en el local situado en la Avenida General Flores sin Peluquería Avenida, de esta ciudad. Los bienes a rematarse son los siguientes: Cincuenta y seis cajas conteniendo igual cantidad de pares de zapatos de señora en cuero y gamuza los que fueron tasados en $ 4.50 el par y treinta y cinco pares de zapatos para señora calidad inferior los que fueron tasados en $ 2.50 el par, siendo el importe total de la tasación de $ 341.00. Se advierte que dichos bienes saldrán a subasta sobre la base de las 2|3 partes de su tasación y que se hace la presente publicación por el término de diez días como lo ordena el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Marzo 29 de 1947. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$16.00 Ab.11 3486-v.ab.23.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Sucesión de OLAVO MARTINEZ y MAXIMA SACRA y de EUGENIO y MATEA MARTINEZ", se hace saber que el día 25 de Abril próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a vender por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto y sobre la base de veinte centésimos el metro cuadrado, ocho lotes de terreno ubicados en esta ciudad, manzana N.o 108, empadronados en mayor área con el N.o 1151 con una superficie total de 5706 metros, ubicados sobre las calles Leandro Gómez, Rincón y Treinta y Tres y que están señalados con los números 8 al 15 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Feliciano M. Alvariza, aprobado el 9 de Octubre de 1940, por la Inspección Técnica Municipal de Colonia. Se previene: A) Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas a los efectos legales; B) Que la comisión de remate y gastos de escrituración serán de cargo de los compradores; y C) Que el título, plano y demás antecedentes están en el Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 17 de 1947. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$24.00 Ab.7-3257-v.ab.24.

ARMANDO TURINO
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Horacio Hughes encargado interinamente del de Florida, recaída en los autos: "RODRIGUEZ DIEGO REYNOLDO, OFELIA ELSA y LUIS NEERI. Tutela" (Lo. 25, Fo. 798), se hace saber que el día

30 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Armando Tubino asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará sobre las bases que se especificarán, las cuotas partes indivisas que puedan corresponderle al menor Diego Reynoldo Rodríguez en los siguientes bienes: 1.o) Base de venta: $ 16.60. Una fracción de campo situada en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o 3418, compuesta de catorce hectáreas dos mil ciento ochenta y seis metros y ochenta y seis decímetros que linda al Norte, Pedro Ciganda, Sur, Delfina Grun, Este, Ramona, Delfina e Irma Calista Rivas (hoy la fracción que se describirá) y Oeste, Juan Gregorio Rivas. 2.o) Base de venta: pesos 16.60. Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y contigua a la anterior, empadronada con el N.o 3414, compuesta de catorce hectáreas, dos mil ciento ochenta y seis metros y ochenta y seis decímetros, que linda al Norte, y Este, Pedro Ciganda, Sur, Ramona, Delfina Rivas y Oeste, la fracción primeramente descripta. Se previene: A) Que los antecedentes se exhiben a los interesados en la Oficina Actuaria. B) El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador escrituración, certificados, etc. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, 20 de Marzo de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$48.00 Ab.15-3659-v.my.9.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "CECILIO NUÑEZ, sucesión, medidas de seguridad", (Lo. 22, Fo. 754), se hace saber que el día 12 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por precio no inferior al del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria y con intervención del martillero Antonio B. Fernández, pr idiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 70074, situado en la "Unión", décima sección judicial del Departamento de Montevideo, designado en el plano levantado en Marzo de 1917 por el agrimensor Raúl B. Conde, con el número 18, compuesto de una superficie de doscientos setenta y cinco metros treinta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: 21 metros 77 centímetros de frente al Oeste, a la calle Ignacio Oribe; 20 metros en el Sud, que por formar esquina son también de frente a la calle Avellaneda, antes denominada General Rondeau; 14 metros 50 centímetros en el Sudeste lindando con el solar 19 y 12 metros en el Noreste. Se previene: Que no admitirán ofertas que no exceda de la base establecida; que el aforo para el pago del impuesto inmobiliario del bien relacionado es de novecientos pesos; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de la misma, que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz antes referido y que sobre el bien a venderse se adeuda, por concepto de pavimento, la suma de $ 338.82 que será de cuenta del comprador, así como los gastos de escritura y certificados. — Minas, Abril 16 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$39.00 Ab.21-3906-v.my.8.

ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con FLORINDO ANIBAL. Cobro ejecutivo de pesos y ejecución de hipoteca" (L.o 23 F.o 212), se hace saber que el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta, en remate público por precio al mejor postor con intervención del martillero don Alejandro de Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del Actuario del siguiente inmueble y sus anexos: una fracción de terreno con el edificio, cercos, veredas adoquinado, arrimos y medianerías pagados y todas cuantas mejoras contiene, ubicada en la manzana número treinta y siete de la ciudad de Minas, empadronada con el número dos mil doscientos setenta y ocho, compuesta según título de quinientos cincuenta metros, diecinueve decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor don Arturo Silva Mestre, de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, inscripto con el número cuarenta y tres en la actual Oficina Departamental de Catastro, se compone de quinientos cincuenta y cinco metros, trece decímetros cuadrados o sean veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, a la calle Lavalleja; igual extensión al Sudoeste, con José Clivio; veinticinco metros setenta centímetros al Nordoeste que por formar esquina son también de frente a calle Claudio Williman; y veintiséis metros al Sudeste, lindando con Daniela Moreno de Pérez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles — Minas, Marzo 12 de 1947 — José Ramón Díaz, Actuario.

$51.00 Ab.10-3440-v.ab.28.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Dante Sabini dictada en los autos caratulados: "MARIA BRIGIDA DUTHU DE GALLI sucesión. Subasta judicial. (Lo. 11 F.o 689), se hace saber al público, que el día 30 del próximo mes de Abril a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 643 por el martillero Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, y sobre la base de cuatro mil pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicada en la manzana ciento ochenta y dos, antes solar seis y ocho de la manzana seis del cuarto cuartel de ésta ciudad empadronada con el número dos mil ochocientos ochenta y siete primera sección judicial, con una superficie según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Enero de mil novecientos cuarenta y siete de mil nueve metros catorce decímetros cuadrados, lindando: diecisiete metros setenta y ocho centímetros de frente al Este a la calle Sarandí distando treinta y cuatro metros cincuenta centímetros de la esquina formada por la intersección de la nombrada calle y la de Mariscal Foch; treinta y cinco metros sesenta y ocho centímetros al Sur con la sucesión de Angel Botta, dicha línea hace un codo de treinta y ocho centímetros para lindar con el mismo viento con Isabel y Josefina Arrizabalaga en veintiún metros cuarenta y nueve centímetros diecisiete metros dos centímetros por el fondo al Oeste con las señoritas de Magnacavalli: y cincuenta y siete metros sesenta centímetros al Norte con la Casa del Niño. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscrito escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados a los autos a disposición de los interesados. — San José, Marzo 25 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$48.00 Ab.10-3441-v.ab.28.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baugartner, dictada en autos: "Carlos María Muañé contra JAIME TALADRIZ y otra. Ejecución de Hipoteca" Lo. 38 Fo. 311, N.o 1276, mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, se hace saber que el día 19 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que asciende a la suma de diez mil pesos, $ 10 000 00 del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de Paso de los Toros, décima sección judicial de Tacuarembó, señalado con el número seis de la manzana sesenta y ocho, empadronado con el número doscientos ochenta y uno, con un área de mil metros, formando un rectángulo, así lindando: Suroeste, su frente a veinte metros sobre la calle 18 de Julio; Noreste el solar número cinco; Noroeste, el solar número cuatro y al Sureste, el solar número ocho. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador y, C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$44.00 Ab.7-3275-v.Ab.30.

JAMES BARAÑANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictadas con fecha 14 de Diciembre de 1946 y 11 de Marzo de 1947 en autos "FRANCISCO MARTINEZ. Sucesión". (Lo. 17, número 701, Fo. 678), se hace saber al público en general que el día 9 de Mayo de 1947 a las 15 horas y por intermedio del rematador señor James Barañano, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, se procederá en la puerta de este Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases que se establecen en este edicto, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situada en la manzana número 120 de esta ciudad, Treinta y Tres, que es parte de la propiedad empadronada con el número 897 y que según plano del agrimensor Juan B. Vergara, inscripto con el número 36, con fecha 17 de Marzo de 1946 en el Registro de la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 507 metros, 55 decímetros y 50 centímetros cuadrados, y mide diez y nueve metros 60 centímetros de frente al Sur, a la calle Gregorio Sanabria, tres metros al Sureste a las calles Gregorio Sanabria y Manuel Oribe; por el Este, una línea de 15 metros 25 centímetros y otra de seis metros 30 centímetros, a la calle Manuel Oribe; 21 metros 50 centímetros al Norte, lindando con la fracción que a continuación se describe; y 23 metros 65 centímetros al Oeste lindando con Casiano M. Garat. Base $ 4.800.00. 2.o) Otra fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en la manzana número 120 de esta ciudad, Treinta y Tres, que también es parte de la propiedad empadronada con el número 897 y que según el referido plano tiene una superficie de doscientos ocho metros, 6 decímetros y 50 centímetros, que mide nueve metros 70 centímetros de frente al Este, a la calle Manuel Oribe; igual dimensión al Oeste, lindando con Casiano M. Garat; veintiún metros 40 centímetros al Norte, lindado con la fracción que a continuación se describe; y veintiún metros 50 centímetros al Sur, lindando con la fracción antes decripta. Base $ 600.00. 3.o) Otra fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en la manzana número 120 de esta ciudad, Treinta y Tres, que también es parte de la propiedad empadronada con el número 897, tiene una superficie de doscientos siete metros, 9 decímetros y 50 centímetros que mide 9 metros 70 centímetros de frente al Este, a la calle Manuel Oribe, igual dimensión al Oeste, lindando con Casiano M. Garat; 21 metros 30 centímetros al Norte, por donde linda con la sucesión de don Joaquín F. Amilivia; y 21 metros 40 centímetros al Sur, lindando con la fracción antes descripta. Base: $ 600.00. 4.o) A) El solar número 2 y la mitad del solar número 3 de la manzana número 1 del barrio María Isabel, de las inmediaciones de esta ciudad, Treinta y Tres, con todas las mejoras que contiene (barrio deslindado por el agrimensor don Eduardo Juanicó Otorguéz en Setiembre de 1915), que, por estar unidos, tienen en su conjunto los límites y dimensiones siguientes: 25 metros 80 centímetros al Norte, a la calle Atanasio Sierra; igual dimensión al Sur, por donde linda con Petrona Lugo y con los terrenos que a continuación se describe; 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con la otra mitad del solar número 3, de Cecilio Medero; e igual dimensión al Oeste, también lindando con Cecilio Medero. B) El solar número 9 y la mitad del solar número 10 de la misma manzana número 1 del expresado barrio María Isabel, de la ciudad de Treinta y Tres, con todas las mejoras que contiene, los que, por estar unidos, tienen en su conjunto los límites y dimensiones siguientes: 17 metros 20 centímetros al Sur, a la calle Jacinto Trápani; igual dimensión al Norte por donde linda con los terrenos antes descriptos; 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con la otra mitad del solar número 10, de Cecilio Medero; e igual dimensión al Oeste, por donde linda con Petrona Lugo. Estos solares están empadronados con el número 244 y serán vendidos en conjunto con la base de $ 750 00. La manzana en que se encuentran ubicados estos terrenos está actualmente señalada con el número 260. Se previene: 1.o) No se aceptarán ofertas que no excedan a las bases fijadas en este edicto. 2.o) Los autos mencionados para y demás antecedentes se encuentran en la

Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su estudio. 3.o) El mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o'o de la misma como garantía. — Treinta y Tres Abril 7 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$99.00 Ab.19-3904-v.my.7.

RICARDO SARALEGUI
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada el 14 de Diciembre de 1946, en autos "MARIA CECILIA SILVERA DE HUELMO" Sucesión" (L.17 - N.710. F. 106) se hace saber que el 22 de Abril de 1947, a las 16 horas, y en la puerta N.º 374 de la calle Manuel Lavalleja, de esta ciudad, se procederá por intermedio del rematador señor Ricardo Saralegui, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases que se establecen, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 9 de la ciudad Treinta y Tres, empadronado con los Nos. 110, 111 y 112, compuesto de 21 ms. 475 milímetros de frente, por igual dimensión de fondo, lindando: por el Este, con la sucesión Melchor Correa; por el Sur, con la calle Manuel Lavalleja; por el Norte, con terreno que fué de Juan Alvarez, y por el Oeste, con Sotelia Fernández, hoy sus sucesores Base: $ 3.500. 2.o Un terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 58 del pueblo General Enrique Martínez 2.a sección de Treinta y Tres, padrón N.o 182, que mide 20 ms. al Noroeste, a la calle Agustín Muñoz; igual extensión al Sudeste, a la calle Velazco; 50 metros al Nordeste, lindando con otra calle, e igual extensión al Suroeste, lindando con Francisco Alvarez. Base: $ 160.00. 3.o Las siguientes fracciones de terreno y sus mejoras situadas en la planta suburbana de la ciudad Treinta y Tres, 1.a sección judicial del mismo Departamento, empadronadas con el N.o 4380, medidas deslindadas por el agrimensor Augusto Noguera (hijo) el 4 de Setiembre de 1929 y ... de Junio de 1940, según plano inscripto con el N.o 74 el 5 de Julio de 1941, en la Oficina T. de Empadronamiento. A) Las fracciones señaladas con los N.os 1, 2 y 3 de dicho plano, las que, por estar unidas, tienen en su conjunto una superficie total de 1056 metros y miden, también en conjunto: 33 metros de frente al Sur, lindando con una prolongación de calle; por 32 metros de fondo, lindando: por el Este, con Manuel Lago; por el Norte, con Justo Arostegui y Rafael G. Olmos; y por el Oeste, con Rafael G. Olmos y el terreno que a continuación se describe: B) La fracción señalada con el N.o 5 en el referido plano con una superficie de 358 metros y 40 decímetros que linda: por el Sur, en veintidós metros 50 centímetros, con una prolongación de calle: por el Este, en 16 metros, con los terrenos antes descriptos; por el Norte, en 22 metros treinta centímetros, con Rafael G. Olmos; y por el Oeste, en 16 metros, con calle abierta en terreno del señor Olmos. Base de estos terrenos en conjunto: $ 600.00. 4.o Un lote de muebles y útiles de uso doméstico. Base: $ 100.00 y 5.o Cuatro vacas. Base $ 40.00 cada una. Se previene, A) Que los muebles y vacas se encuentran, los primeros, en la casa donde serán rematados (Manuel Lavalleja, N.o 374) y las segundas en un terreno baldío sito en la calle Pablo Zugriategui esq. Celedonio Rojas, lindero al Centro de Salud; B) Los autos referidos, títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su estudio; C) Que no se aceptará oferta alguna que no exceda de la base fijada para cada bien a rematarse; D) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, y como garantía de la misma el 10 o'o de su valor en cuanto a los inmuebles, y la totalidad de la misma por los muebles y semovientes. — Treinta y Tres, Marzo 17 de 1947. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$75.60 Mz 29-3131-v.ab.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a OSIAS RETTIG, el comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en esta ciudad, calle Acevedo Díaz 1259. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Nanuel C. Cataño, Sarandí 490. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Luis y Miguel Martínez.

$6.40 Ab.10-3414 v ab.29.

"CASA DE ARTE" LIMITADA

Se comunica que por escritura que el día 17 de Marzo de 1947, autorizó el escribano Francisco del Campo, se constituyó la sociedad del epígrafe cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno, el día 9 de Abril de 1947 con el N.o 42 del folio 135 del Libro 1 de Contratos Sociales. I. Socios: CURT LESS y MANUEL y JAIME ROWINSKI; II. Objeto: Antigüedades y anexos; III. Capital: $ 31.330.00. Socios aportantes: Curt Less y Jaime Rowinski $ 10.457.00 cada uno, Manuel Rowinski $ 13.915.00; IV. Domicilio: Montevideo, calle 25 de Mayo 576, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o extranjero. V. Plazo: 5 años, prorrogables por períodos de un año. VII. Administración: Por los 3 socios. Uso de la firma: Curt Less y M. Rowinski. VII. Asambleas: Ordinarias, una vez al año, extraordinarias, a solicitud de los socios o administradores. VIII. Balances: Anuales. IX. Utilidades y pérdidas: En proporción al interés de cada socio. — Montevideo, 12 de Abril de 1947.

$14.00 Ab.21-4013-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Enrique Cabal González prometió vender a EULOGIO LOPEZ YRULEGUI el establecimiento que gira en el ramo de decoraciones, cerámica y vidrio sito en esta ciudad en calle José Hernández N.o 2510, habiéndose hecho cargo del negocio el señor López Yrulegui desde el 7 de Abril de 1947. Acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse en 25 de Mayo N.o 477 escritorio 20 estudio contador Julián T. Suquilvide. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Enrique Cabal González.

$10.20 Ab 21-3990-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a APARICIO RODRIGUEZ MARIA ELISA PASINA FLORES y ALBERTO SENEN, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Abayubá 2822. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Mariano Trinidad. — María del Carmen Mijide de Trinidad.

$6.80 Ab.21-3986-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a WALTER M. SOSA y RICARDO NYBLON, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Mariano Soler 3249. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Vicente Gómez Díaz.

$6.80 Ab.21-3987-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a RAUL MANTARAS y RUBEN HECTOR BEZZONE, el bazar y juguetería establecido en General Flores 2916 Acreedores presentarse en la oficina de los balanceadores. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1947. — Ricardo Gildo Tolver o Tolve Cetru. — María Dolores Centrulo de Tolver o Tolve.

$10.20 Ab.21-3988-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

González Hermanos, avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su café y bar, calle Treinta y Tres esquina Rodó, ciudad de Canelones, al señor CARLOS MARIA COLOMBO. Interviene Oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685 Montevideo, Abril 16 de 1947. — Máximo González. — Juan González. — Carlos María Colombo.

$6.80 Ab.21-3989-v.my.10.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber que he prometido en venta a MIGUEL GARCIA mi panadería "Sierra Nevada" establecida en la calle doctor Pena N.o 4380. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo presentarse mis acreedores en la escribanía Schickendantz, calle Uruguay N.o 1723. — Pedro F. Albornoz. — Montevideo, Abril 17 de 1947.

$6.80 Ab.21-3973-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor ICECK SALOMA JALON el almacén, frutas y verduras sito en Teniente Galeano 4108 según ley 26|9|904, interviene oficinas Palumbo Hnos., Bv. Artigas 3678. — Montevideo Abril 16 de 1947. — Ginés Corrales — Iseck Saloma Jalon.

$6.80 Ab.21-3977-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que con fecha 31 de Julio de 1946 se disolvió la Sociedad que existía entre los señores LEON SNEIDER y WALTER COLDSTEIN, que giraba en esta plaza, bajo la razón social "Sneider y Compañía" (La Especial de Botones). Debiendo los acreedores presentarse con sus créditos en la calle Patria número 660 Ap. 4. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1947.

$10.20 Ab.8-3304-v.ab.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ALBERTO ALBORNOZ y ELBIO NELSON CALIGARI el negocio que en el ramo de peluquería y anexos tengo instalado en la calle Uruguay 684 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Pigurina, Uruguay 961 de Salto, dentro del término legal. — Vasco Goncalves.

$12.00 Mz 28-3115 v ab 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a don JUAN CIRIACO DE LEON, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tengo establecida en la ciudad de Pando (séptima sección judicial de Canelones). Avenida General Artigas N.os 1234-1236. Los que se consideren con derecho y acreedores, presentarse con los justificativos correspondientes, en el estudio de la escribana René Bonnafón, calle San José 1143 primer piso, Ap. B. Montevideo. — Montevideo, Marzo 12 de 1947. — Artigas Calzada. — Juan Ciriaco de León.

$9.60 Ab 12-3539-v.ab 21.

ESTABLECIMIENTOS RURALES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Establecimientos Rurales, Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente mes de Abril a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Mercedes N.o 1226, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria balance y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Distribución de utilidades. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — El Directorio.

$6.00 Ab.21-3995-v.ab.25.

CONAFEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con la resolución tomada por el Directorio se cita a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria, a realizarse el día miércoles 23 de Abril de 1947, a las 11 horas, en el local social, calle Ciudadela 1471, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior y constatación de si se han llenado los requisitos establecidos en la última parte del artículo 20 de los estatutos sociales; 2.o Considerar y resolver acerca de la propuesta formulada por el Directorio para aumentar —en un millón de pesos— el capital inicial de la Sociedad; 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se recuerda a los señores accionistas: Que si no concurren accionistas que representen dos terceras partes del capital social subscripto y totalmente abonado, se considerará desechada la propuesta de aumento de capital.

Que los señores accionistas deberán cumplir con depositar las acciones —de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos— en la Secretaría de la Sociedad o en su defecto presentar el correspondiente certificado bancario de depósito.

$16.00 Ab.9 3426 v b 21.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y Cía. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1947 a las 11 horas en sus oficinas calle Ceibal número 1587 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946 e informe del Síndico. 2.o) Distribución de beneficios. 3.o) Elección por un año de cinco Directores suplentes Síndico titular y Síndico suplente 4.o) Fijar la remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Abril 8 de 1947. — El Presidente.

$14.00 Ab.10-3430-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Empresa Telefónica "La Nacional" de JULIO E. FIVERO y Cía., (en liquidación), de los Departamentos de Paysandú y Río Negro, propietaria de dicha Empresa Telefónica, comunica que ha prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, todos los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la expresada Empresa, llamando a todos los acreedores, a cualquier título, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Sección Jurídica de la UTE, calle Julio Herrera y Obes N.o 1489, de la ciudad de Montevideo, dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904).

$20.00 Ab.18-3870-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido aportar a la sociedad LUIS A. FELIX y Compañía Limitada (en formación), mi comercio de depósito de quesos que gira en Montevideo, calle Cerrito 265. Acreedores en Sarandí 539, 2.o piso. Ley 26 Setiembre 1904. — Luis A. Félix.

$8.00 Ab.18-3860-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido enajenar el establecimiento comercial que tengo instalado en la localidad de Paso de los Toros —Departamento de Tacuarembó— a la "Agua Tónica Paso de los Toros S. A." (en formación). Los acreedores y demás interesados deben presentar sus créditos dentro del plazo legal, en la sede del comercio citado (Paso de los Toros). — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Rómulo Mangini.

$12.00 Ab.18-3859-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, avisamos que se disolvió la sociedad "García y Vinitzki", café y bar, Piedras N.o 600. Activo y pasivo a cargo del socio señor ELOY GARCIA PEREZ. Interviene oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 15 de 1947.—Eloy García Pérez. — Jorge Vinitzki.

$6.00 Ab.18-3857-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aníbal Alario avisa (ley 26 Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, Avda. General Flores N.o 3452, al señor MANUEL NOVOA. Interviene oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Aníbal Alario. — Manuel Novoa.

$6.00 Ab.18-3856-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Baldomero Fernández avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Bartolomé Mitre No 1325, a los señores COTELO, SILVEIRA y COLMAN Interviene oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. - Montevideo Abril 15 de 1947. -- Baldomero Fernández. — Julio Cotelo. — Oriente Silveira. — Ricardo Colman.

$6.00 Ab.18-3855-v.my.7.

BALNEARIO "ATLANTICA"
CADUCIDAD PROMESA COMPRAVENTA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se hace saber que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina la citada ley para la caducidad de la promesa de compraventa celebraada con el señor Aurelio Cándido Bugallo, solar 23, manazana 4: Leo Macció, solares del 3 al 6, manzana 8; Manuel Sea solar 30, manzana 8; Walhter Sckwarz, solar 15, manzana 40; Adela Origo de Perret, solar 8, manzana 43; Gino Cavallini, solar 19, manzana 106; Elsa María Teresa Franke solar 21, manzana 106; Gualberto Balparda, solares 5, 6, 31, 33 y 34, manzana 113; Juan Laborde, solar 10, manzana 113; Luciano Cerdeiras, solar 11 manzana 113; Abelardo Cerdeiras, solar 12, manzana 113; José Sabatuchi, solar 14, manzana 113; Clemente Rodríguez solar 15, manzana 113; Juan Soldo, solar 23, manzana 113; Pedro Rodríguez, solar 24, manzana 113; Roberto G. Barthou, solar 26, manzana 113; Ricardo Barthou, solar 27, manzana 113; Esteban Barthou, solar 28 manzana 113; María de León de Barthou, solar 29, manzana 113; Juan Antonio Barthou, solar 30 manzana 113; Rafael Moll, solar 35, manzana 113; Román Marquine, solar 36 manzana 113; Los solares citados están situados en el Balneario "Atlántica", Departamento de Rocha, 8.a sección judicial, según plano del ingeniero agrimensor Juan J. Sarli. En consecuencia, vencidos quince días de la última publicación del presente aviso habrá caducado el referido compromiso. — Adolfo Tastás Nogués. — Montevideo, Abril 16 de 1947.

$30.00 Ab.18-3892-v.my.7.

NEGOCIO VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, he contratado vender a MOISES GARCIA Y Hno. la fiambrería y bar sitos en Miguelete 1901 esquina Justicia de esta ciudad. Los acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Abril 15 de 1947 — Jesús Urraburu

$6.00 Ab.18-3895-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ha quedado disuelta la sociedad "Carlos Visconti e Hijo, Carpintería de obra", sita en Avda. Millán N.o 2382, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor CARLOS A. VISCONTI ZUNINO, quien continuará ejerciendo este comercio bajo su firma y responsabilidad. Acreedores presentarse dirección expresada. Código de Comercio, artículo 492 y ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1947. — Carlos E. D. Visconti. — Carlos A. Visconti Zunino.

$9.00 Ab.18-3886-v.my.7.

BALNEARIO "PUNTA RUBIA"
CADUCIDAD PROMESA COMPRAVENTA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 10 de la ley N.o 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se hace saber que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina la citada ley para la caducidad de la promesa de compraventa celebrada con el señor Francisco Soler, manzana 3 solar 20; Blanca Mendiovoz, manzana 2, solar 12; Andrés Rafael Cozzani, manzana 4, solar 1; Orestes Neppetta, manzana 4, solares 20, 23 al 26, 29; Aída Ada Elsa Falcone, manzana 5, solares 23 al 25; Santiago Gandolfo, solar 18, manzana 8; Miguel Vilar de Matoses, manzana 22, solar 27 y manzana 11, solares 21 y 22; Enriqueta Caballero Alem, manzana 14, solares 19 y 20, 25; José Coll Mirabel, manzana 15, solares 25 al 28; Domingo Luis Cappa, manzana 22, solares 9 al 11; Elvira Raquel Gresa manzana 24, solar 20; Antonio Larrainzar, manzana 24, solar 21; Marcelino Suárez y Luz Celina Ballearrez de Suárez, manzana 28 solares 16 al 18; Austreberta Luisa Nobili y Arturo Slater, manzana 30, solar 2; Antonio Nin y Silva y Carlos Gil Nin manzana 41, solares 3 y 4; Justo Germán Méndez manzana 46, solar 15; Ricardo Aks, manzana 92, solar 3; Daniel Levy Benítez, manzana 93, solar 29; Néstor Camil Zapelli manzana 94 solar 21. Los solares citados están situados en el Balneario "Punta Rubia", Departamento de Rocha, 8.a sección judicial, según plano del ingeniero agrimensor Juan J. Sarli. En consecuencia vencidos quince días de la última publicación del presente aviso habrá caducado el referido compromiso. — Adolfo Tastás Nogués. — Montevideo, Abril 16 de 1947

$33.00 Ab 18-3893-v my 7

SOCIEDAD ANONIMA SALTEÑA TEATRO LARRAÑAGA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales convocamos a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 2 de Mayo del corriente año a la hora 18 en el local social calle Joaquín Suárez N.o 55 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1946. 2.o Elección de tres Directores titulares por terminación de mandato de los señores Joaquín Sant'Anna, Claudino Brites y doctor Isabelino Curbelo Urroz y de sus respectivos suplentes. 3.o Elección de Síndico titular y de Síndico suplente, por terminación de mandato de los señores Humberto A. Varese y Faustino Maldini. 4.o Designación de dos señores accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 35, inciso H) de los estatutos sociales. — Salto, Abril de 1947. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los estautos, para tener derecho de asistencia los señores accionistas deberán depositar sus acciones o bien certificados bancarios de depósito de las mismas en la oficina provioria de la Sociedad, calle Grito de Asencio N.o 63 hasta tres días antes de la celebración de la asamblea.

$27.00 Ab 18-3887-v my.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Manuel Pazos avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, calle Sarandí N.o 542, a los señores JUAN CARLOS LUQUEZ y EMILIO LEDO. Interviene oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. Montevideo Abril 18 de 1947. — José Manuel Pazos. — Juan Carlos Luquez. — Emilio Ledo.

$6.00 Ab.18-3854-v.my.7.

ESTANCIAS FRASCHINI
(E. F. S. A.)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 5.37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el miércoles 30 del corriente mes a las diez horas, en la sede social, casa N.o 976 de la calle Montevideo, de esta ciudad a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de tres accionistas para efectuar el escrutinio y subscribir el acta (artículo 5.45 y 5.42). 2) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946 (artículo 5.46). 3) Elección de un Director y Síndico (artículo 4.13). 4) Remuneración al señor Síndico. 5) La asamblea quedará constituída con el número de asambleístas que concurran (artículo 5.44). En virtud del artículo 5.39 los asambleístas deben probar su calidad de tal, presentando la boleta de entrada expedida por Secretaría. — Paysandú, Abril de 1947. — César A. Fraschini.

$14.00 Ab.17-3853-v.ab 23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Roberto J. Borrás, con fecha ocho del corriente mes, inscripta con el N.o 8 al folio 48 y siguientes del tomo 3.o del Registro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas bases principales son las siguientes: I) Componentes: Armando Juan Chiarino, Juan Vicente Chiarino, Antonio Chiarino Ravenna, Alfredo Sciarra y Alberto Sciarra; II) Objeto: Negocios de importación y exportación y la explotación de concesiones o representaciones de casas extranjeras o nacionales de cualquier clase de mercaderías que puedan ser objeto de comercio; III) Denominación: "Arbolito Limitada"; IV) Capital: $ 120.000 aportando: Armando Juan Chiarino, $ 25.000; Juan Vicente Chiarino, $ 25.000; Antonio Chiarino Ravenna pesos 25.000; Alfredo Sciarra, $ 25.000; y Alberto Sciarra, $ 20.000; habiéndose integrado el 50 o/o del mismo o sea: Armando Juan Chiarino, $ 12.500; Juan Vicente Chiarino pesos 12.500; Antonio Chiarino Ravenna pesos 12.500; Alfredo Sciarra, $ 12.500; y Alberto Sciarra $ 10.000; y el resto a los dieciocho meses de la escritura; V) Domicilio: Montevideo; VI) Plazo: Diez años a contar de la fecha de la escritura; VII) Uso de la firma a cargo indistintamente de cualquiera de los socios. — Montevideo, 18 de Abril de 1947.

$20.00 Ab.17-3719-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rolando Roque avisa (ley de 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender a los señores MIGUEL A. RIVAROLA y ESTANISLAO BURGUEÑO su horno de ladrillos, camino Continuación Burdeos s/n. Acreedores: 25 de Mayo 477 escritorio 2 escritorio Ureta Vega. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Rolando Roque.

$6.40 Ab.11-3509-v.ab.30.

INTEX S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 15 del corriente se verificará en nuestros escritorios calle Francisco Sainz Rosas 4871 de 9 a 11.30 y de 15 a 18 horas el pago del dividendo del 12 o/o correspondiente al primer ejercicio. — El Directorio.

$8.40 Ab.11-3505-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Oficinas A. Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto la compraventa y disolución de la Sociedad Abelardo Alfonso y Blás Taddeo con Florito Cazzulo del comercio, almacén y bar situado en la calle Comercio 1775. Quedando nuevamente a cargo de ABELARDO ALFONSO y BLAS TADDEO. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Abelardo Alfonso. — Blás Taddeo. — Florino Cazzulo. — Herminia G. de Alfonso.

$6.00 Ab.17-3792-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Constantino Santos y Francisco Rodá Pérez del comercio de café y bar de Yaguarón 1251, quedando a cargo del activo y pasivo el señor CONSTANTINO SANTOS. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Constantino Santos. — Francisco Rodá Pérez.

$9.00 Ab.18-3888-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, intervengo en la disolución social que gira bajo la firma Pedro Bologna e hijo, quedando a cargo del activo y pasivo DOMINGO BOLOGNA. Ramo almacén y bebidas fermentadas sito Camino Corrales 2783. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Pedro Bologna. — Domingo Bologna.

$6 40 Ab.12-3534-v.ab.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a don ELIAS CABADIE, la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería, tengo establecida en esta plaza calle Chucarro N.o 1146. Los que se consideren con derecho y acreedores presentarse dentro del plazo legal en dicho comercio y dirección, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 1.o de 1947. — Nicolás Visca. — Elías Cababié.

$9.60 Ab.12-3540-v.ab.24

PRODUCTOS LACTEOS KASDORF S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril a las 16 horas en el local social de la calle Uruguay N.o 1124 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance ejercicio 1945-46. 3.o) Dictamen del Síndico. 4.o) Elección de nuevo Síndico. Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán presentar en la sede social cinco días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco — El Directorio

$10 00 Ab 12-3541-v.ab.24

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 22 de Marzo de 1947 autorizó el escribano Juan C. Viapana, se constituyó entre los señores SALOMEO y SAMUEL RECHES; CARLOS AUGUSTO MORANDI; ROLANDO TRUCCO; JUAN CARLOS SIRI y MORTIMER QUIJANO una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: "Neco Limitada" Capital: pesos 20.000.00. Corresponde: $ 5.000.00 a cada uno de los señores Reches; y $ 2.500.00 a cada uno de los demás. Objeto: Compra y venta de propiedades, tasaciones, peritajes, importación y exportación. Administración: Cualquiera de los señores Reches obrando conjuntamente con cualquiera de los demás socios. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Balances 31 de Diciembre de cada año: ganancias y pérdidas en proporción a los aportes: 10 o|o fondo de reserva. Contrato inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de segundo turno, con el número 40 del L.o 1 de Contratos Sociales el 9 de Abril último — Juan C Viapiana Escribano

$14.00 Ab 12-3573-v.ab 24.

"LA UNIVERSAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril a las 17 horas en el local social de la calle Uruguay N.o 1124 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance ejercicio 1945-46. 3.o) Dictamen del Síndico. 4.o) Elección de nuevo Síndico. Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán presentar en la sede social cinco días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco — El Directorio

$10 00 Ab 12-3542 v.ab 24.

RADIO LUX S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1947 a las 18 y 30 horas, en la Avenida Agraciada N.o 2711 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio 4.o) Designación del Síndico y suplentes. 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta. El registro de acciones quedará cerrado el día 22 de Abril a las 17 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1947.

$8.00 Ab.15-3657-v.ab.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Danto Russo Neves el 10 de Marzo de 1947 se constituyó la Sociedad "SIC" Sociedad Internacional de Comercio de Responsabilidad Limitada. Socios: HECTOR LIBER FERNANDEZ RIVAS y CARLOS ARBEITES NISSENSOHN. Objeto: La realización por cuenta propia y|o de terceros, de negocios de importación, exportación, representación, compra, venta e instalación de fábricas de cualquier naturaleza, etc. (Base primera). Plazo: Tres años a partir del 1.o de Marzo de 1947, prorrogable por períodos de un año, indefinidamente. Capital: $ 5.000.00 moneda nacional totalmente aportado e integrado por ambos socios por partes iguales. Domicilio: Ciudad de Montevideo Plaza Zabala N.o 375. Denominación. Dirección. Administración: La Sociedad se identificará en su giro con la denominación "SIC" Sociedad Internacional de Comercio de Responsabilidad Limitada, cuyo uso queda al cargo indistinto de ambos socios, con amplias e ilimitadas facultades para contratar y obligar a la Sociedad. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 12. Folio 75 del Libro 3.o de Contratos. — Montevideo. Abril 17 de 1947. — "SIC". Sociedad Internacional de Comercio de Responsabilidad Limitada.

$16.00 Ab.19-3948-v.ab.30.

NUEVA EMISION
Obligaciones Hipotecarias del Jockey Club de 5 1|2 o|o

De conformidad con la resolución de la asamblea general extraordinaria del Jockey Club de Montevideo, efectuada el 26 de Diciembre de 1946, se llama a suscripción para la emisión de una segunda serie de Obligaciones Hipotecarias del Jockey Club 5 1|2 o|o anual, que se pondrá en circulación el 1.o de Julio próximo por valor nominal de quinientos mil pesos. Los títulos tendrán el Cupón N.o 10 vencimiento 1.o de Julio de 1947 y siguientes. La citada emisión se hará a 96 o|o: los actuales tenedores deberán presentarse en las oficinas de los Bancos Comercial o La Caja Obrera (Casas Centrales). En el acto de la suscripción deberá abonarse el veinte por ciento del importe de las obligaciones subscriptas, en carácter de garantía de la suscripción. Los actuales tenedores podrán suscribirse en una proporción correlativa entre las obligaciones que poseen y el monto de esta nueva emisión. Esta preferencia tendrá vigencia hasta el 15 de Mayo próximo, inclusive. — Por el Jockey Club de Montevideo, Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — José Luis Fabicio, Secretario General.

$14.00 Ab.19-3932-v.ab.30.

"COSECO LIMITADA"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de 8 de Abril de 1947, se constituyó "Coseco" Limitada en los siguientes términos: Nombre: "Coseco" Limitada. Domicilio: Montevideo. Objeto: Compra y venta de toda clase de bienes; Capital: Diez mil pesos, aumentable a pesos 100.000.00, en cuotas de cien pesos. Cuotas: Señor Antonio Foglia Macchi, cincuenta cuotas; señor José Sestieri, veinticinco cuotas: señor Pedro Consarelli, veinticinco cuotas, totalmente integradas. Plazo. 20 años. Administración: Comisión Directiva formada por todos los socios. Firma: Cualquiera de los socios, o un apoderado. Balance: 31 de Marzo. Inscripto en el Registro Público de Comercio de sexto turno, con el N.o 11 al Fo. 72 del tomo 3.o de Contratos, el 14 de Abril de 1947.

$9.00 Ab 19-3898-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Estudio Mila, se ha disuelto la Sociedad "Safi Hermanos", joyería, de esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo, don JULIO SAFI, (ley 26 Setiembre 1904). — Trinidad, Abril de 1947. — Julio, Rogelio, José y Eduardo Safi.

$6.46 Ab.19-3900-v.my.8.

VENTA

Hago saber que prometí vender a A. S. DE REICHERT las instalaciones de la casa en Rivera N.o 3167. Los acreedores deben presentarse Convención 1236. — Abril 10 de 1947. — Yolanda P. de D'Erl.

$3.20 Ab.19-3901-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido mi negocio de almacén y verduras al señor PELRO LATTOLE, debiendo los acreedores presentarse en el mismo, calle José Ellauri N.o 435. — Eliseo Mederos. — Pedro Dattole.

$6.40 Ab.19-3902-v.my.8.

COMPAÑIA ORIENTAL MERCANTIL Y FINANCIERA S. A.
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 de Abril de 1947, a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación de estatutos. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Abril de 1947. — El Directorio.

$4.80 Ab.19-3960-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ha sido disuelta la sociedad que en "Tres Esquinas" tercera sección judicial del Departamento de Colonia giraba bajo la firma de Pagano y Rey en los ramos de almacén, tienda, ferretería compra de frutos del país y anexos, retirándose el socio Manuel Rey y quedando el activo y pasivo del comercio a cargo del socio JUAN PAGANO, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento comercial, para su pago, en el término de treinta días. — Tres Esquinas, 24 de Marzo de 1947. — Manuel Rey. — Juan Pagano.

$16 00 Mz 28 3151-v.ab 29

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 25 de Abril de 1947 a la hora 11 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de seis Directores Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta. 5.o) Cualquier otro asunto que presentaren los señores accionistas.

$12.00 Mz 29-3241-v.ab.23.

GASPARRI HERMANOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 15 del corriente mes, se hará efectivo en las oficinas de la Sociedad, Avenida General Flores 2180, el pago del dividendo correspondiente al 6.o ejercicio, el que podrá ser cobrado por los señores accionistas en dinero o en acciones y dinero a opción de los interesados. — Montevideo, 12 de Abril de 1947. — El Directorio.

$3.60 Ab 11-3514-v ab.23.

BOTELLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a los artículos 15 y siguientes de nuestros estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el jueves 22 de Mayo próximo, a las 18 y 30 horas en nuestro local, calle Mercedes 915 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Acta anterior; 2.o Ratificación de lo actuado en la asamblea general ordinaria, realizada el 27 de Febrero próximo pasado.

Se comunica a los señores accionistas que para tener acceso a la reunión, es indispensable presentar a la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones que posean y|o certificados bancarios. — La Gerencia.

$8.00 Ab.18-3874-v.ab.23.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Abril próximo, a las once horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala N.o 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946. 2.o Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico durante el pasado ejercicio. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nueve Directores. 5.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o Designación de dos accionistas que junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma. Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones, o certificado expedido por The National City Bank of New York autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 23 de Abril debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo. Marzo 24 de 1947. — El Directorio

$27.00 Mz 28 3154 v ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAUL PAZ CASTIGLIONI, el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia denominado "Farmacia Bonasso" gira en esta plaza en la avenida 18 de Julio número 2004. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en la referida farmacia. — Montevideo Abril 9 de 1947. — Alberto Sciancro

$12.80 Ab.12-3531-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita JOSEFA PRADO el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, tenemos establecido en esta ciudad. Avda. Agraciada N.o 2705, el que habíamos adquirido de la señorita Luisa Granata y señora Paulina G. de Beca debiendo los acreedores presentar sus cuentas al citado negocio a la señorita Josefa Prado. Estas publicaciones se hacen de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Juan Rezza — Josefina P. de Rezza.

$9.60 Ab.12-3533-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido vender a don EVARISTO BUSTABAD RODRIGUEZ, por intermedio del comisionista Romeo Nosiglia, el comercio establecido en esta Capital, calle Cuñapirú N.o 1999, el cual gira en el ramo de panadería denominada "La Fornarina". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en la escribanía "Côndom Johnson" en esta ciudad, Colonia 1350. — Ricardo Vallarino. — Dolores Maceira de Vallarino.

$9.60 Ab.12-3537-v.may.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender al señor CARLOS GERMAN BALSEIRO, quién toma a su cargo el total del activo y pasivo existente, la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería "Los Angeles" sita en la casa N.o 1319 de la calle Cuñapirú. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en escribanía: Antelo Rodríguez Sarandí 430 escritorio 18 — Montevideo, Marzo 25 de 1947 — Carlos G. Balseiro, — Walter García Vilariño.

$9.60 Ab.12-3561-v.may.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la Sociedad Comercial "Less y Rowinski" que giraba en esta plaza bajo ese nombre haciéndose cargo del pasivo a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. CURT LESS y JAIME ROWINSKI Domicilio. 25 de Mayo 576 — Montevideo Marzo 17 de 1947

$6.40 Ab.12-3549-v.may.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el negocio de mercería que gira en esta ciudad calle Yí N.o 1299 al señor ISAAC D. BALTUCH A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse con los justificativos correspondientes en escribanía: María Esther Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279, Ap 1 — María Elida Ubilla — Elia Sabina Ubilla

$9.60 Ab.12-3563-v.may.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Julio Haubret avisa (Ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender a PEDRO JOSEPS su café y bar sito en la calle Capurro N.o 852. Acreedores dentro plazo legal en Oficinas Brusco Agraciada 4103. — Montevideo, Abril 10 de 1947 — Julio Haubret — Pedro Joseps

$6.40 Ab 14-3592 v my 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fernando Leicht prometí vender a MARCO ZOBOLI, ALFONSO CAOS JOSE SURRACO y ELISEO PEREZ el cine "El Mundo" sito en calle Constituyente N.o 1570 de esta ciudad Acreedores a Escribanía Abu Arab, Charrúa 1812 todo según ley 26 de Setiembre de 1904

$8.40 Ab.9-3361-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender al señor EDUARDO CANCELA FREIRE la farmacia de mi propiedad denominada "Farmacia Labat" ubicada en la calle Miguelete N.o 1601, esquina Magallanes en esta ciudad. Los interesados deberán presentar sus créditos en dicha casa comercial dentro del término legal. — Ricardo María Otero Cappeletti — Eduardo Cancela Freire.

$9.60 Ab.14-3623-v.my.3.

COMPROMISO RESCINDIDO

Interviniendo la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 hemos anulado nuestro compromiso de compraventa de la carnicería calle Arequita 2200. — Carlos Asnagui. — Mirtha Mantero de Asnagui. — Carmelo Sánchez.

$3.20 Ab.9-3376-v.ab.28.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1947 a las 11 y 30 horas en el local social, calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946, e informe del Síndico. 2) Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 28 de Marzo de 1947.

$12.00 Ab.7-3290-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que, en esta plaza y en los ramos de tienda, ropería, mercería zapatería, etc., giraba bajo la razón de "GEYMONAT y LOPEZ", integrada únicamente por los subscriptos. El activo y pasivo quedarán a cargo de don Adolfo Augusto Geymonat. — Dolores, 20 de Marzo de 1947. — José López Crespo. — Adolfo A. Geymonat.

$12.00 Ab.7-3284-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido mi comercio ubicado en la intercepción de las calles Zorrilla de San Martín y Florida, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, al señor ELIO FILIPPINI BLANCHARD, de acuerdo a ley de Setiembre 26 de 1904. — Durazno, Marzo 28 de 1947 — Héctor Lustó.

$8.00 Ab.7-3263-v.ab.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago Rodríguez avisa (Ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su café, bar y fiambrería. Avenida General Rondeau N.o 1549, a los señores MANUEL VAZQUEZ y MARIO GOMEZ Interviene Oficina "BRYCA" R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo Marzo 31 de 1947. — Santiago Rodríguez — Manuel Vázquez — Mario Gómez

$6.40 Ab.9-3385-v.ab.28

COMPAÑIA UNION DE MICRO - OMNIBUS
SOCIEDAD ANONIMA
(C. U. M. O. S. A.)
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Agosto 334, el 5 de Mayo de 1947 a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; B) Ratificar todo lo actuado por el Directorio; C) Nombramiento del Síndico (titular y suplente); D) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que para [illegible] par parte de esta asamblea se requiere: 1) Estar de acuerdo a lo que dispone el capítulo 3.o de los estatutos; 2) depositar con tres días de anticipación como mínimo del señalado para la asamblea, las acciones pertinentes.

$10.80 Ab 14-3652 v ab 24

SOCIEDAD "RIATTI Y RAPPA LIMITADA"

Se hace saber que por contrato privado de fecha 10 de Abril de 1947 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada del epígrafe, bajo las siguientes bases: 1.o) Socios: señores ALBERTO RIATTI y HUGO RAPPA; 2.o) Objeto: Electricidad en general, implementos repuestos y accesorios de automóviles, importación de dichos objetos y representaciones en general; 3.o) Domicilio: Montevideo, Galicia 1279 apartamento 5; puede establecer agencias; 4.o) Plazo: 5 años desde la fecha del contrato prorrogables por otros cinco; 5.o) Capital $ 20.000.00 (veinte mil pesos); $ 15.000.00 aporta el señor Riatti y $ 5.000.00 el señor Rappa; 6.o) Administración: indistintamente por cada socio; 7.o) Balances: a 30 de Junio de cada año; 8.o) Utilidades y pérdidas: a prorrata de los respectivos aportes; 9.o) Asambleas: anualmente para aprobar el balance y la gestión social; 10 Inscripción en el Registro Público de Comercio: se efectuó con el número 9 del folio 48 vuelto del Tomo N.o 4 del Registro de Contratos del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno, el 11 de Abril de 1947.

$16.00 Ab.15-3682-v.ab.26.

SOCIEDAD FOMENTO DE LASCANO

Se hace saber a todos los tenedores de acciones que dentro de los noventa días siguientes a la primera publicación de este aviso deberán presentarse a la Caja Popular de Lascano con sus respectivas acciones para recibir el importe que les corresponde en la liquidación del patrimonio social. Se previene que vencido el plazo indicado se procederá a consignar judicialmente el importe de las acciones que no se hubiesen presentado al cobro. Por la Comisión Liquidadora, José B. Urrusty. — Roberto Introini.

$12.00 Mz.24 2936 v ab 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina "Comercial Anglo" de Daniel Ubal Díaz, en 25 de Mayo 512, he vendido al señor JOSE J. PERGERO, mi casa de comercio en el ramo de provisión y verduras en la calle Duvimioso Terra N.o 1549. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947 — Najle Nahmod. — José J. Bergero.

$9.00 Ab 11 3478 v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora ALFA AMELIA PUECH DE MASTRANGELO, mi establecimiento comercial en el ramo de farmacia y anexo, denominado "Farmacia York", instalado en la calle Cerro Largo N.o 1600. Acreedores presentarse en dicho comercio (ley 26 Setiembre 1904) — Abril 8 de 1947. — Ivonne Patisson. — Alba A. Puech de Mastrángelo

$6.40 Ab.11-3482 v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender al señor ORLANDO MARIA RAMIREZ, el almacén de comestibles y provisión de frutas y verduras que tengo establecido en la esquina de las calles Independencia y Antolín Urioste, de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor José Lorenzo Matos calle Independencia N.o 786 — Florida Marzo 25 de 1947. — Orosmán Seijas — Orlando Ramírez.

$10.20 Ab.11 2506-v.my.2

LA MEDIALUNA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décimosegunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1947, en el local de la Sociedad calle Alzaibar 1278|82, en ésta, a las 15 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 12 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Elección de acuerdo con los artículos 9.o 10 y 11 de los estatutos, de cinco Directores titulares y de dos Directores suplentes en reemplazo respectivamente de los señores Aníbal Landoni, Augusto Pérsico Abel Saint Antonio J. Criarino y Arturo Falco (titulares) y Roberto Dupit y Rafael Moreno Piña (suplentes), que terminan sus mandatos; 3.o) Distribución de las utilidades y fijación del Dividendo. 4.o) Designación por elección de la asamblea de dos accionistas para que en su nombre y representación firmen y aprueben el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario

Nota. — Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad calle Alzaibar 1278|82. — Montevideo Marzo 31 de 1947. — El Directorio

$20.00 Ab.11-3471-v.ab.28.

VENTA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a los interesados que he vendido la estación radiotelefónica C X 46 Radio América al señor CARLOS SILVA RIJO, como representante de la empresa Radio Nacional. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la administración de esta última Plaza Independencia N.o 848, deduciendo sus derechos dentro del término de treinta días a partir del día siguiente de la presente publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Guzmán Bertaú Rieso.

$9.60 Ab.11 3527-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Viana y Oliveira comunican la disolución de la sociedad haciéndose cargo el señor GILBERTO VIANA del activo y pasivo de la provisión sita en 18 de Julio y Montevideo de esta villa Ley 26 de Setiembre de 1904 Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Paso de los Toros Marzo 12 de 1947 — Viana y R. Oliveira — Gilberto Viana.

$9.60 Ab 11 3517 v ab.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley: 26 Setiembre 1904. Hago saber que he prometido vender a los señores IRIS CAORSI y DANTON RENAN DE GIOVANNI el "Cine París" de esta villa, con todos sus implementos instalados en la actualidad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en plazo legal, al señor Iris Caorsi, en esta villa. — Sarandí Grande, Florida Marzo 1.o de 1947. — Luis Pedro Causa Irigoin. — Iris Caorsi. — Dantón Renan de Giovanni.

$12.00 Ab.14-3033-v.my 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Oficinas "B. Y. S." (Valparaíso 1269) se ha dejado sin efecto la compraventa concertada entre COLLAZO y COMPAÑIA LIMITADA y los señores Máximo Berger y Jacobo Feldman, por la fábrica de tejidos sita en la Avda. Larrañaga N.o 2590 de esta ciudad. En consecuencia la firma Collazo y Compañía Limitada toma nuevamente posesión de la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Collazo y Compañía Limitada. — Máximo Berger y Jacobo Feldman.

$9.60 Ab.14-3631-v.my.3.

A COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a NORBERTO A. GONZALEZ, mi comercio de taller de afilados y paragüería, establecido en la calle Yaguarón N.o 1271. Acreedores presentarse en el comercio indicado. — Montevideo Abril 10 de 1947. — Antonio Mosquera.

$6.40 Ab.14 3625-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay 1259. WILLY LEWKOWITZ, compra el comercio sito calle Maldonado 958, ramo almacén, fiambrería y lechería. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Abril 11 de 1947. — John Friedlander. — Willy Lewkowitz.

$6.40 Ab.14-3636-v.my.3.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Santamaría y Pontes, establecida con depósito de aves y huevos en Cuñapirú 1573 desligándose de la misma José Pontes y constituyéndose nueva sociedad entre CONSTANTINO SANTAMARIA y JAVIER ESTEVEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1947. — José Fontes Gambarela. — Carmen Bello de Pontes — Constantino Santamaría.

$9.60 Ab.14-3598 v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA

He prometido vender a favor del señor GUILLERMO FIGUEIRA el bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en Grecia N.o 3252, según ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el mencionado comercio. — Montevideo 10 de Abril de 1947. — Luis Crego.

$6.40 Ab.14-3593 v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad José Nieto y Hno. establecida con fonda y bebidas alcohólicas en Juncal 1599, haciéndose cargo del activo y pasivo JOSE NIETO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Adolfo Nieto Porteiro

$6.40 Ab.14 3600 v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a LUIS A. PAIVA, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Francisco Joaquín Muñoz 3002. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Elbio Sartori Frasheri — Urbana A. Remedi de Sartori.

$6.40 Ab.14-3601-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonos y García, Paysandú 913, contratamos vender a MARIANO P. RESENITE, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Yaro 1275. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Karnik Bosdanjian. — Ana Chulian de Bosdanjian.

$6.40 Ab.14-3602 v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Guillermo Otero, prometió vender a ALIDEMA IGLESIAS, su comercio sito en José María Montero 2800. Acreedores en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Guillermo Otero.

$2.20 Ab.14-3030-v.my 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a CARMELO GALIANO y HECTOR ILDEFONSO MARTINEZ, el comercio de tambo, calle Guaviyú 2567. Acreedores presentar créditos escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 21 de

$4.40 Ab.14-3021-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a BENITO CLOTILDE ALVAREZ, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Juan Paullier 2502. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Eliseo Lorenzo Michetti.

$6.40 Ab.14-3595-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por vencimiento del término del contrato, fué disuelta la sociedad que bajo la razón de "Monteiro y Ferraz", giraba en "Paso del Borracho", 7a sección judicial de Tacuarembó, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor EUSEBIO MONTEIRO FERRAZ. Los acreedores deben presentarse en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 270, dentro de treinta días. Y a los efectos legales, hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1947. — Alcides Ferraz Posada. — Eusebio Monteiro Ferraz.

$16.00 Ab.14-3593 v.my 8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la denominación de "Durán y Santángelo" y en los ramos de compraventa de automóviles, etc., giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, a partir del veinte del corriente el socio HUMBERTO N. SANTANGELO. Y a los efectos legales pertinentes, hacemos ésta publicación. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1947. — Omar A. Durán. — Humberto N. Santángelo.

$12.00 Ab.14-3594-v.my.3.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.039 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a doña MARIA ABELENDA DE MAZZA y a don OSCAR ALBERTO RIBAS, domiciliados respectivamente en Rivera 2151 y San Salvador 1529, de esta ciudad, promitentes compradores a plazos, a sus herederos, sucesores o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el respectivo solar; que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieren corresponder respecto a los inmuebles ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronados con los N.os 65006 y 65005 y señalados con los números seis y cinco en el plano del agrimensor Félix Logaldo, levantado en Mayo de 1937 e inscripto el 17 del mismo mes y año en la Dirección de Avalúos con el N.o 242, con 15 metros de frente cada uno a la Avenida Italia, entre las calles F. Cardozo y Volteadores. — Armando Bonjour.

$21.00 Ab.14-3624-v.my.2.

VENTA DE PARTICIPACION SOCIAL

Hago saber: que he prometido la venta a mis consocios RAMON MARTINEZ ALONSO y PABLO KOLIC MAJDEK, de la participación que me corresponde en la Sociedad "Félix Castro y Compañía" que explota la panadería "Las Vitaminas" en la calle Holanda 1973, (Cerro), de este departamento: haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los interesados podrán presentarse en la escribanía Schickendantz calle Uruguay N.o 1723. — Félix Castro Alvarez.

$9.60 Ab.12-3550-v.my.2.

VENTA DE PARTICIPACION SOCIAL

Hago saber que he prometido la venta a mi consocio MANUEL ALONSO ALONSO, de la participación que me corresponde en la Sociedad "Alonso y García" cuyo objeto es la explotación del comercio de panadería y confitería "La Futurista", en la calle Burgues número 3797; haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los interesados podrán presentarse en la escribanía Schickendantz calle Uruguay número 1723. — Miguel García Penedo.

$9.60 Ab.12 3551-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a JULIAN ZABALZA y JUAN LECUMBERRI, el comercio ubicado en la calle Dante N.os 1901-1903 esquina Sierra. Los acreedores deben presentarse en Escribanía Aizugaray, Sarandí 444, escritorio 19. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Felipe Izaguirre.

$6.40 Ab.10-3463-v ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor JUAN CIRIACO BERRUETA el almacén frutas y verduras sito en Hocquart 1806 según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos, Bvar. Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Santiago Pire. Estela V. de Pirez. — Juan Ciriaco Berrueta.

$6.80 Ab.8-3310-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Artículo 492, Código de Comercio. Según escritura ante el escribano Enrique Alonso Romelli del 30 de Diciembre de 1946, se disolvió la sociedad "Ricardo Algorta", Santa Fe N.o 1155 y Avenida Simón Martínez N.o 80, a raíz de la enajenación de su activo y pasivo a "ALGORTA SOCIEDAD ANONIMA".

$4.00 Ab.14-3604-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Artículo 492 del Código de Comercio y decreto-ley N.o 8.992. Según escritura del 31 de Diciembre de 1946 ante el escribano Daniel Pérez del Castillo inscripta en el Registro Público de Comercio, se disolvió la Sociedad S.O.M.E.T.A., Sociedad Metalúrgica Montevideo Limitada, calle Cuaró N.o 3154 (bis).

$4.00 Ab.14-3605-v.ab.25.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social calle G. Brito del Pino 1464 el día 21 de Abril de 1947, a las nueve horas y media y en la cual se tratará la siguiente orden del día: 1. Memoria y balance general, informe del Síndico y distribución de utilidades. 2. Elección de Síndico y Síndico suplente. 3. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

$6.40 Ab.14-3597-v.ab.23.

PRODUCTOS AGROPECUARIOS INDUSTRIALIZADOS S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Cumpliendo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en Montevideo, el 26 del corriente a las 13 y 30 horas en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, sita en la calle Rondeau N.o 1908. Orden del día: 1.o Elección de 5 titulares y 10 suplentes para formar el nuevo Directorio. 2.o Aprobación informe Comisión Reforma Estatutos. Para concurrir a esta asamblea es necesario depositar las acciones o certificados bancarios en los escritorios de la Sociedad, con 24 horas de anticipación a la fecha de la reunión entregándose a los accionistas el certificado correspondiente. — Montevideo, Abril de 1947. — El Directorio.

$13.00 Ab.10-3465-v.ab.25.

CERAMICA Y LADRILLOS S. A.
C.Y.L.S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 7 del corriente y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 28 de Abril de 1947 a las 15 horas, en su local social, calle Rivera N.o 1912, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Adoptar las medidas y disposiciones previas y pertinentes que corresponden de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. 2.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946. (Artículo 37, inciso A). 3.o Informe del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivera N.o 1912 sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 44. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — El Directorio.

$20.00 Ab.10-3464-v.ab.22.

S. A. BENNETT y BRANDON

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1947, a las doce horas en el local social de la calle Solís N. 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1. Lectura y consideración de la memoria, y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946, e informe de la Comisión de Cuentas. 2. Elección de Comisión de Cuentas. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 7 de Abril de 1947. — El Directorio.

$14.40 Ab.10-3454-v.my.2.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a BALSIMINO FORMOSO nuestra carnicería calle Domingo Torres 4457. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — José Gómez. — Rosa Antonia Tacconi.

$3.20 Ab.10-3450-v.ab.29.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber que la firma "Rodríguez y Romaguera" vendió a la entidad "RODRIGUEZ y ROMAGUERA S. A.", la casa de comercio establecida en la av. 18 de Julio 918, de esta ciudad, según escritura que solemnizó el escribano Roberto Daniel Negro el 13 del actual. Los acreedores deben comparecer a la sede de dicha casa comercial, dado lo dispuesto en la ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Febrero 14 de 1947. — "Rodríguez y Romaguera" — "Rodríguez y Romaguera S. A."

$9.60 Ab.10-3448-v.ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1803. Prometí vender el café, bar y restaurant calle Río Negro 1699 a BASILOPULOS y ROMANOS. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 7 de 1947 — Francisco Negreira.

$3.00 Ab.10-3433-v.ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Liquidación de la Fábrica de artículos de cuero, VALVION S. L. calle Sierra 2069 (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo. Valvión S. L.

$3.20 Ab.10-3431-v.ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Resolvimos dejar sin efecto la compraventa pactada con GAGO y RODRIGUEZ referente al café y bar con alcohólicas calle Florida 1244 (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo Abril 7 de 1947. — Pereyra y Burgos.

$6.40 Ab.10-3432-v.ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay 1259 SELER ESTEBAN PARRADO compra el comercio sito Paraguay 1610 ramo venta artículos para hombre, fábrica encerados y ponchos, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Clodomiro Parrado. — Seler Esteban Parrado.

$6.40 Ab.10-3453 v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a GUMERSINDO FERNANDEZ RODRIGUEZ el comercio en el ramo de café, bar y restaurant sito en el Pueblo Soca, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo, Marzo de 1947. — Amaro Burgueño. — Mariana Churi de Burgueño.

$9.60 Ab.10-3429-v.ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a BERNARDO BERMANN el comercio de almacén y lechería ubicado en esta ciudad, calle Uruguayana 3142. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Jorge Rebenco y Timoteo Dolgoff.

$6.40. Ab.10-3416-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que Ramón González Rodríguez prometió vender su parte al señor MANUEL DE BRITOS, en la panadería "Nuevo Rumbo" en Pedro Bustamante 1431; quedando en la misma JOSE MANUEL VAZQUEZ y MANUEL GONCALVES. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi Misiones 1442 dentro del término legal. — Montevideo Marzo de 1947. — Ramón González. — Manuel De Britos. — José Manuel Vázquez. — Manuel Goncalves.

$9 60 Ab 10 3391-v.ab.29.

"CASA DEL PARTIDO S. A."

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 30 de Abril del año corriente a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez número 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, inventario y balance general correspondientes al noveno ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Remuneración del Directorio; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la Sociedad como lo dispone el artículo 37 de los estatutos — El Secretario.

$15.00 Ab.10-3404-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay 1259. JUAN CARLOS CAPDEVILLE compra el comercio almacén y frutas, sito en José Catalá N.o 2402 acreedores presentarse en el referido comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 28 de Marzo de 1947. — Rachid Amad Abdul. — Juan C. Capdeville.

$6.80 Ab.8-3325-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a VICENTE LA PORTA mi parte en la Sociedad La Porta Hermanos, taller de granito y piedra, calle Rivera N.o 3564. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Angel La Porta.

$6.80 Ab.8-3311-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 30 de Agosto próximo pasado, ha quedado disuelta la Sociedad de Gregorio Igelka y los herederos del señor Justo Martocq, del comercio que en el ramo de ferretería y bazar teníamos en la avenida General Flores N.o 5013, quedando a cargo desde esa fecha con el activo y pasivo el señor GREGORIO IGELKA Que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Gregorio Igelka. — Antonia Percant de Martocq. — Justo Martocq Percant.

$10.20 Ab.8-3313 v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se disolvió la sociedad KAHN Y BRAUN, haciéndose cargo del activo y pasivo el subscripto, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la calle Colonia N.o 1280 — Montevideo, Marzo de 1947. — Andrés Kahn.

$6.80 Ab.8-3187-v.ab.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que en virtud de escritura privada autenticadas las firmas por el escribano Ernesto María Ribas subscripta el 25 de Febrero de 1947, e inscripta el 19 de Marzo de 1947, con el número 27 del folio 87 al folio 90 del libro 2 de Contratos Sociales, correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó entre los señores ROSARIO JOSE ESPETRINI y el doctor ALFREDO MOREST, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo extracto es el siguiente: Objeto: explotación del Comercio Internacional entre el Uruguay e Italia, importaciones y exportaciones, representaciones en general y compraventa por cuenta propia y de terceros de productos italianos y uruguayos. Razón Social: "Morest y Espetrini, Limitada" y denominación: "Iltalni" (Uruguay-Italia Productos Importados). Plazo: diez años. Domicilio Social: 18 de Julio 963. Gerencia: a cargo de Rosario José Espetrini. Uso de la firma social: cualquiera de los socios. Capital: Cuarenta mil pesos, por partes iguales, e integrado el cincuenta por ciento y por partes iguales en efectivo, es decir Espetrini, diez mil pesos y Morest diez mil pesos. Ganancias: partes iguales. Balances, anuales. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley número 8.992 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Rosario José Espetrini. — Alfredo Morest.

$18.00 Ab.10-3435 v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a PABLO A. RODRIGUEZ, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad Av. Larrañaga 4350. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Alberto Azaredo.

$6 40 Ab.10-3415-v ab.29

ARPES S. L. LIMITADA

Se hace saber que, entre los señores SANTIAGO SANCHEZ ELIA, FEDERICO PERALTA RAMOS y ALFREDO AGOSTINI, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, denominada Arpés Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la compra, venta, explotación y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales; la construcción por cuenta propia o de terceros y las actividades financieras correspondientes, así como la realización de toda clase de trabajos lícitos que guarden alguna relación con los fines sociales. Capital de $ 6.000.00, aportado por partes iguales entre los socios. La administración a cargo indistinto de los señores Peralta Ramos, Sánchez Elía o Agustini, con amplias facultades. Plazo de cinco años prorrogable por otros cinco. Domicilio se estableció en esta ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en la República o el extranjero. El contrato se solemnizó por escritura que el 27 de Marzo último autorizó el escribano Walter I. Arévalo, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 38 del folio 123 al 126 del Libro N.o 1. — Montevideo, Abril 11 de 1947.

$16.00 Ab.15-3655-v.ab.26.

FABRICA URUGUAYA DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S. A.

F. U. C. E. S. A.

SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la 7.a asamblea general ordinaria que se realizará el miércoles 30 del corriente Abril a las 17 horas, en el local social, calle Angel Salvo 276, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 35); 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico (artículo 25); 3.o Elección de dos miembros titulares del Directorio y cinco suplentes (artículos 11 y 13); 4.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 24); 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 38).

Importante. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie de sus acciones.

A los accionistas que no tuvieren acciones depositadas en Bancos se les ruega quieran hacerlo en la Sucursal Aguada del Banco de Londres y América del Sud (Valparaíso y Agraciada y Cuareim), donde les entregarán el correspondiente certificado.

En ambos casos deberán entregar estos certificados contra recibo en la Gerencia de la Sociedad hasta el viernes 25 del corriente, como plazo máximo de inscripción. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — El Secretario.

$20.00 Ab 15-3664-v.ab.26.

FABRICA URUGUAYA DE CONDUCTORES ELECTRICOS S. A.

F.U.C.E.S.A.

TERCERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo que determinan los estatutos sociales en sus artículos 9.o, 26, 27, 28, 30 y 32, se reunirá la tercera asamblea general extraordinaria de accionistas el miércoles 30 del corriente Abril a las 18 horas en el local social, calle Angel Salvo 276, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 35). 2.o) Reforma de Estatutos. Ampliación del capital social. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 38).

Importante: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie de sus acciones.

A los accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos se les ruega quieran hacerlo en la Sucursal Aguada del Banco de Londres y América del Sud (Valparaíso y Agraciada y Cuareim), donde les entregarán el correspondiente certificado. En ambos casos deberán entregar estos certificados contra recibo, en la Gerencia de la Sociedad hasta el viernes 25 del corriente como plazo máximo de inscripción. — Montevideo, 10 de Abril de 1947. — El Secretario.

$18.00 Ab.15-3665-v.ab.26

URUMET LIMITADA

Se hace saber que las cuotas de capital de "Urumet Limitada" (Sociedad Uruguaya de Metales de Responsabilidad Limitada) que pertenecían al señor Alejandro E. Mc Gregor, fueron cedidas a "METALUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por escritura que el 21 de Marzo último, autorizó el escribano Walter I. Arévalo, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 38 al folio 117 del Libro N.o 2. — Montevideo Abril 11 de 1947.

$8.00 Ab.16-3724 v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Isabelino Corbo ha prometido vender a don HOMERO SANTANA CORBO su comercio que en el ramo de carnicería tiene instalado en esta ciudad que giraba al solo nombre del primero. En consecuencia los acreedores de ese comercio deben presentar sus créditos al señor Isabelino Corbo en el local respectivo. — Rocha, Marzo 14 de 1947. — Isabelino Corbo — Homero S. Corbo

$16.00 Mz.28-3153-v.ab.28

"UNITAS" S. A. URUGUAYA COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 21 a 25 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1947 a las 16 horas en el local social calle Paysandú N.o 930 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al último ejercicio social e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección del Directorio y Síndico titulares y suplentes con designación de cargos; 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

$18.00 Ab.9-3161-v.ab.26

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril corriente a las 11 horas en la sede de la Sociedad calle Andes 1404 primer piso para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio correspondiente al año 1946. 2.o) Elección del Director General y su suplente; Síndico y su suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y el acta de la asamblea. Conforme a lo establecido en el artículo 11, para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en la Sociedad tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o los certificados de que éstas se hallen depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Luis Maristany Director General

$14.00 Ab.16-3418-v.ab.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Prometí vender a JACINTO ZANELLI la panadería que bajo la firma "Viuda e hijos de Augusto Emilio Ettlin" gira en este pueblo. Acreedores presentarse en San José, Artigas N.o 461. Escribanía Barnech de Iglesias. — Eclida Paullier Abril 8 de 1947. — Por Vda. e hijos de Augusto E. Ettlin Gabina D. de Ettlin. — José J. Zanelli

$9.00 Ab.16-3695-v.my.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 piso 4, hemos disuelto la sociedad que gira en la calle Nueva York 1448 ramo almacén desligándose el socio Donato De Luca y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor HUMBERTO LA ROCCA. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Donato De Luca. — Humberto La Rocca.

$9.00 Ab.16-3733-v.my.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la escribana Rosa Dublinsky, ha quedado sin efecto la promesa de compra venta concertida entre David Serebrier y Saúl Fuchs ramos generales y tienda en la avenida 8 de Octubre 4732 bis. Quedando a cargo nuevamente del comercio el señor SEREBRIER. — Montevideo, 27 de Marzo de 1947.

$8.00 Ab.16-3691-v.my.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CARLOS M. DE MEDINA. COMPAÑIA LIMITADA".

A los efectos legales se avisa que por documento privado subscripto el 22 de Marzo de 1947, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Socios: Señores Carlos María De Medina, casado con Aída Luján; Gofredo Condín, casado con Emilia Rosa Masa; y Oriol Roberto Arévalo, divorciado, domiciliados, el primero en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja y los demás en esta ciudad. Razón social: "Carlos M. De Medina, Compañía Limitada". Objeto: Importación, exportación compra y venta de toda clase de mercaderías, por cuenta propia y de terceros, representaciones, comisiones, remates y liquidaciones. Domicilio: Montevideo. Capital: Ocho mil cien pesos, aportado en efectivo, correspondiendo $ 5.000.00 a Gofredo Condín; $ 3.000.00 a Carlos M. De Medina; y pesos 100.00 a Oriol Roberto Arévalo. Administración: A cargo de los tres socios estando la Sociedad legalmente representada por Gofredo Condín y otro socio. Plazo: 5 años a contar del 22 de Marzo de 1947. Dicho contrato cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Alberto D. Tuboras, se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o [illegible] al folio [illegible] del libro 2 de Contratos Sociales. — Montevideo, 12 de Abril de 1947.

$13.00 Ab.15-3684-v.ab.26.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS SUIZA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a los estatutos y el decreto de 13 de Febrero de 1943, se cita a todos los socios activos y a los médicos y técnicos para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Colonia 1289 el día 26 de Abril de 1947 a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Designación de la Comisión de Escrutinio; 3.o Elección de: 1 Vicepresidente 1 Protesorero 1 Vocal, 1 Representante de médicos y técnicos; 4.o Consideración de la memoria, movimiento de caja y balance general e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio del año 1946; 5.o Nombramiento de 2 socios activos para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 61 de los estatutos formará quórum legal la sexta parte de los socios activos. Pasada media hora de la fijada podrá sesionarse con la décima parte de los socios activos. Artículo 53. Las listas de elección podrán ser registradas hasta 10 días antes de la realización del acto electoral y deberán lucir al pie de la misma la firma de cada uno de los titulares. Las listas deberán ser entregadas en Secretaría en un formato de 18 x 23 cms. — Emilio Pessina, Presidente — Américo Bianchi, Secretario.

$18.00 Ab.16-3728-v.ab.28

ARROZAL "33" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril del corriente año a las 15 y 30 horas en el local social calle Uruguay N.o 987, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1946. 3.o Elección de suplentes de Directorio por el período complementario. 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la fecha establecida y presentarlas en el acto de la asamblea respectivamente el certificado bancario correspondiente a los efectos de tomar parte en dicha asamblea. — El Secretario.

$12.00 Ab.17-3769-v.ab.29

ROBERTO HERRMANN Y COMPAÑIA LIMITADA

Se hace público que la Sociedad del epígrafe cuyas publicaciones fueron efectuadas de acuerdo a lo ordenado por el decreto ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha modificado la cláusula sexta en el sentido de que el socio señor ANGEL BIANCO tiene las mismas atribuciones que los demás socios señores Roberto Herrmann y Alberto R. Levy especialmente en lo que tiene atingencia con el uso de la razón social, que también le corresponde al señor Bianco. Además las utilidades y pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: señor Roberto Herrmann: 35 o/o, señor Alberto R. Levy, 35 o.o; señor Angel Bianco, 30 o/o. La modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Civil 6.o turno, con el N.o 45 al Fo. 250 vuelta del tomo 14 del Registro de Contratos. — 14 de Marzo de 1947.

$12.00 Ab.11-3472-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Disolvimos totalmente sociedad comercial, Razón social "Hormaeche - Piccozzi". Objeto: explotación y adquisición de hoteles, en especial del Baskonia, hoy "Anselmo's Hotel" (Piriápolis). Activo y pasivo a cargo de HORMAECHE. A los efectos legales se hace publicar. (Artículo 492 Código de Comercio y ley 1904). Interesados: Anselmo's Hotel (Piriápolis).

$6.00 Ab.17-3735-v.my.6.

VENTA

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Nicaragua N.o 1761, a ANTENOR MANGANELLO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 14 de Abril de 1947. — Héctor Castro Ansuberro.

$3.00 Ab.17-3752-v.my.6.

ENAJENACION DE ESTABLECIMIENTO MERCANTIL

Al comercio y al público se hace saber: que he prometido vender a la Sociedad Anónima "JUAN CARLOS RODRIGUEZ" (en formación), el establecimiento comercial de mi propiedad que en el ramo de licorería, fábrica de vinagres, refrescos y efervescentes gira en Montevideo, bajo la denominación de "Vesubio" en la calle Minas N.os 1871 al 1879. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos en la Gerencia de la Sociedad en formación calle Minas 1871. — Juan Carlos Rodríguez.

$12.00 Ab.17-3850-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con esta fecha hemos rescindido la promesa de venta que teníamos celebrada con referencia a la pensión familiar ubicada en la calle Santiago de Chile N.o 1284. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Nativa Dos Santos. — Lorenzo Ramírez.

$6.40 Ab.17-3819-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a don RAMON BENTOS, el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad sito en Verdún primera sección del Departamento de Lavalleja. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores, calle Treinta y Tres N.o 708. — Minas Marzo 29 de 1947. — Juan María Riverón.

$10.80 Ab.17-3797-v.my.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor JOSE OMAR TERRA el comercio que gira en esta plaza en el ramo de taller mecánico, ubicado en la calle Rondeau 1685, debiendo todos los que se consideren acreedores, presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Armando Teperino Treinta y Tres N.o 1460 o en el comercio referido dentro del plazo. Y a los efectos de la ley de 1904, se hace esta publicación. — Rosa Hermanos. — José Omar Terra.

$12.00 Ab.17-3793-my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores DONATO RINALDI y JUAN F. SANDRO el comercio ramo de almacén y despacho de bebidas, sito en el paraje "Pueblito de Las Ranas". Acreedores presentarse en Escribanía Luchinetti ciudad de Santa Lucía. Plazo ley 26 Setiembre de 1904. — Santa Lucía Abril 14 de 1947. — Francisco Morales.

$6.00 Ab.17-3764-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita CELIA SIMAK el almacén frutas, verduras y B. alcohólicas sito en la calle Bogotá 3751 según ley ley 26|9|904. Intervienen oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Julián Ruiz. — Isabel Ares de Ruiz. — Celia Simak.

$6.00 Ab.17-3747-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se les hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sánchez e Iglesias", en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situado en la calle 25 de Agosto 525, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio PEDRO IGLESIAS, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Interviene Of. de balances de José Díaz Barrera, Cuñapirú 1480. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Por sucesión Fco. Sánchez, Encarnación Sánchez, Pedro Iglesias.

$12.00 Ab.17-3791-v.my.6.

CENSA
COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S.A.
Pago de Dividendo

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 21 del corriente mes, pueden presentar sus acciones en las Oficinas Centrales de esta Sociedad, calle Paraguay hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1946. — El Directorio.

$3.60 Ab.19-3933-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don JOSE RODRIGUEZ ALONSO, mi comercio en el ramo de Panadería, sito en 18 de Julio N.o 2261. Los acreedores deben presentarse a la Escribanía Mussio Barreto, Treinta y Tres N.o 1460, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 10 de Marzo de 1947. — Evaristo Bustabad.

$8.00 Mz.29-3188-v.ab.29.

VENTA

Mario Maestro promete vender a JOSE MARIA REYES el comercio que bajo su firma gira en la ciudad de Las Piedras. Los acreedores se presentarán en la Escribanía de Trías Du Pré, en Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Marzo de 1947.

$6.40 Ab.19-3899-v.my.8.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 27
Segundo llamado

Asunto 202|460. — Hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto adjudicar a los proponentes que a continuación se nombran los siguientes suministros: Crespi Hnos. S. A.: 20 tablas de pino Brasil de 0.050 x 0.30 x 5.50 en $ 270.00; 40 tablas de pino Brasil de 0.025 x 0.30 x 5.50 en $ 270.00. Barraca Minoli S. Ltda.: 20 tablas de pino Brasil de 0.012 x 0.30 x 5.50 en $ 70.38. — Montevideo, Abril 17 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.22-21078-v.ab.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de 54.000 fichas

Llámase a licitación pública para el suministro de 54.000 fichas impresas especiales para máquinas de contabilidad, de acuerdo con la memoria descriptiva, modelos originales y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el martes 6 de Mayo próximo a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Abril 22 de 1947. — La Gerencia General.

Cuenta corriente) Ab.22-21083-v.ab.29.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación para el suministro de tres máquinas de escribir de 90 espacios y una de 240 espacios, de acuerdo con las especificaciones del pliego respectivo que está a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Tribunal (Palacio Legislativo, 2.o piso), todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 2 de Mayo de 1947 a las 16 horas en la Secretaría de este Tribunal. — Montevideo, 19 de Abril de 1947. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.22-21080-v.ab.22.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 447
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de crucetas de lapacho amarillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Mayo de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta ccorriente) Ab.22-21074-v.ab.30.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de "méritos y oposición" para proveer el cargo de Subcontador, de acuerdo a las bases establecidas que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos. Sueldo: pesos 165.00. Plazo para inscribirse: vence el día 15 de Julio a las 18 horas. — 25 de Mayo N.o 520. — Montevideo, Abril 15 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.22-210[illegible]

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de "méritos y oposición", para proveer el cargo de Dentista Escolar en Trinidad (Flores). Las bases a disposición de los interesados pueden retirarse en la Sección Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo N.o 520, o en la sede del Comité Delegado de Flores, durante las horas hábiles. El plazo para la inscripción vence el día sábado 24 de Mayo a las 18 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.22-21072-v.ab.24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de maíz tipo consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día viernes 25 del corriente a als 16 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Ab.22-21075-v.ab.24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de trajes uniformes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 28 del corriente a las 16 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.22-21076-v.ab.24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de dos ficheros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 28 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Ab.22-21077-v.ab.24.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 254
Compra de limas, mechas y machos de acero

Se llama a licitación para la provisión de limas, mechas y machos de acero de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, Avenida 18 de Julio N.o 1112 (3.er piso). Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 17 de Junio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Abril de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) [illegible] 21081v.ab.26.

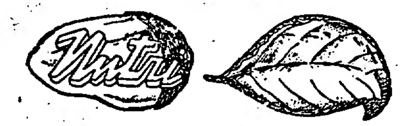
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GINES DIAZ y SEGUNDO ANTELO RODRIGUEZ, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Defensa N.o 1988, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un argumento titulado "Una estrella me guía" de lo cual se declaran autores, habiéndose depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

[illegible] $3.00 Ab.22-4035-v.my.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 50191. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Víctor Syrup Corporation con domicilio en Long Island City, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ab.22-4030-v.my.3.

ACTA N.o 50192. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Firestone Tire y Rubber Company con domicilio en la ciudad de Akron, Estados Unidos de América, han [illegible] el registro de la marca

VELOFLEX

para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.22-4031-v.my.3.

ACTA N.o 50193. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca

Gilardoni

para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Ab.22-4032-v.my.3.

ACTA N.o 50194. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henderson y Cía Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

EVEREST

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ab.22-4033-v.my.3.

ACTA N.o 50195. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henderson y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Henley

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ab.22-4034-v.my 3.

ACTA N.o 50112. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo A. Bruni de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AGO", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección.

$4.00 Ab.22-3783-v.my.2.

ACTA N.o 50196. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado registrar la marca "INTOCOSTRINA" para la clase 9 (S|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.22-4029-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 168|947

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras complementarias en el edificio del Hospital Marítimo de Costa de Maldonado, Puntas del Chileno, Departamento de Maldonado (con nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copas los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.75 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Mayo a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18 de Abril de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.22-21079-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de porcelana o loza, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 12 de Mayo de 1947 a las 17 horas.

(Cuenta corriente) Ab.22-2104-v.my.3.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 1.906, del 30 de Diciembre de 1929. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio** proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 22 de Abril de 1947

1.a Sección

JOSE COMELLA, 42 años, soltero, artista, español, domiciliado Colonia 876, y ANGELA JOSEFINA DOS SANTOS, 22 años, soltera, artista, argentina, domiciliada Colonia 876.

ANTONIO BURGO, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ciudadela 1465, y MARIA LAMEIRO, 24 años, soltera, española, domiciliada Ciudadela 1465.

10.a Sección

HECTOR ORESTES VIEYTES, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carrasco 4112, y ANTONIA NICOLETTI, 40 años soltera, oriental, domiciliada Carrasco 4112.

ROBERTO MORENO, 30 años soltero, empresario de obra, oriental, domiciliado Magenta 3977, y OLGA RUBIANES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada S. Blixen 4086 bis.

HUGO DIAZ ZOLEZZI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 31 de Marzo 3153, y YOLANDA BURCI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 31 de Marzo 3153.

17.a Sección

VICTOR MANUEL BOVINO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4162, y JUANA AGUERRE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4380.

JUAN SERRA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Camino Mendoza 6654, y EMA PUCHOT, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Mendoza 6654.

VENANCIO ESTEVEZ, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Mendoza s|n., y MARIA UBELINA ANSELMI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Mendoza s|n.

19.a Sección

MIGUEL WALTER ZIROLLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2040, y FANNY PITTNER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada N. Palmira 1919.

JUAN CARLOS MORALES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1972, y OLGA MIREYA GATTO RAMIREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada República 1972.

P|p. $ 2.00 v.ab.24.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a doña IDILIA CRISTIANI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 18 de Abril de 1947. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ab.22-4041-v.ab.24.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con REVENAZ PEDRO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo. 332", se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 105524, señor Pedro Revenaz, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo, situado en la calle Cebelas entre Oficial y Propios, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete

(Cuenta corriente) Ab.22-210 v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALFREDO PIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Arbil 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.22-4036-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE BLANCO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.22-4028-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Ceferino José Uranga contra HAYDE CLARES. Conversión en divorcio. Libro 42, Folio 470", se hace saber que ha recaído en este expediente la resolución que a continuación se transcribe: "N.o 59. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Vistos este juicio seguido por don Ceferino José Uranga con su esposa doña Haydé Clares sobre conversión al divorcio. Resultando que la parte actora se presentó solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales argentinos. Funda su acción en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fs. 21, aconsejando se decretara la conversión gestionada. Considerando que con el testimonio acompañado ha justificado el demandante que con fecha 15 de Marzo de 1943 el señor Juez de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, Dr. don Roberto E. Chute, dictó sentencia de separación de cuerpos. Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde más de tres años, corresponde con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por estos fundamentos fallo: Convirtiendo en divorcio la separación de cuerpos dictada por el señor Juez Letrado de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en autos: Ceferino José Uranga con Haydé Clares. Separación de cuerpos", quedando así disuelto el vínculo matrimonial que unía a los nombrados esposos. Notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta por el apartado 2.o del artículo 185 del Código Civil, háganse las comunicaciones dispuestas por el artículo 193 del Código citado, practíquese los desgloses y expídanse los testimonios que se soliciten. — E. Alberto Mallo". Lo proveyó, etc. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$5.60 Ab.22-3800-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EPIFANIA ANGELINA TERESA MOZZONE DE MARENCO o ANGELA MOZZONE DE MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — C. Walter Balieta, Actuario.

$6.00 Ab.22-3915-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMENEGILDA FIGUEROA DE CEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detnro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.22-21082-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA COLOMBA CENTENARO o CENTANARO DE PRATO o ENRIQUETA CENTANARO DE PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.22-4046-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARVALLO DE ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.22-4038-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMALIO FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.22-4019-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.22-4020-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA FENOCCHIO o FENOCHIO DE GAULLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.22-4021-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CONSUELO GARCIA DE ANTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.22-4022-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NORBERTO o ANTONIO MARTINEZ, citándose a los hereros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — José T. Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.22-4023.v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA DAFFARA DE CISARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — José Tmás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.22-4024-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL EVIA DE GUTIERREZ y ADOLFO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.22-4039-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MACAZAGA. Sucesión, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Marzo de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ab.22-4045-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VICENTE RAMADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Abril de 1957. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ab.22-4044-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA COPPOLA DE CIANCIARULO y ARTURO CIANCIARULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 25 de 1947. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.
$4.00 Ab.22-4043-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos "Año 1946. Prefectura del Puerto Fray Bentos. Denuncia hallazgo de un encerado" (Art 1465 del Código de Comercio), se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de propiedad sobre un encerado de ocho metros de largo por seis metros de ancho, extraído de las aguas del río Uruguay en el muelle particular del Frigorífico Anglo, de este Departamento, para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con el art. 726 del Código Civil. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.20-20488-v.mz.22.
Ab.21-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL BERRONDO o MANUEL BERRONDO VECINDAY, a fin de que todos aquellos que tengan interés en dicha sucesión y especialmente los que se crean con derecho a heredar al expresado causante, se presenten ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y designarse curador de bienes a la misma. — Rocha, Junio 7 de 1945. — Próspero M. Rubert.
$16.00 Mz.21-2850 v.ab.8.
Ab.21-2850-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOS ELEIRO ADRAN, JOSE LEIRO IZTUETA y ANA LEIRO IZTUETA DE IEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Ab.22-4040-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Marzo de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.22-4042-v.my.3.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Con la base de $ 3.333.32. Propiedad de renta, compuesta de una casita y dos apartamientos, frente a la calle Odense 2851 y 2855 casi esquina Lindoro Forteza. A poca distancia de la Avda. 8 de Octubre. Una excelente oportunidad para realizar un buen negocio. El viernes 9 de Mayo a las 16 horas, remataré en su ubicación esta propiedad de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Rodríguez (María Fermina) contra TASSANO (JUAN RAMON). Divorcio. L.o 42. F.o 781", se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de los dos tercios del avalúo practicado por la Dirección General de Catastro del siguiente bien: los edificios existentes en un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento treinta y cuatro mil cuarenta y siete, señalado con el número veintitrés en plano del ingeniero Raúl Regules y compuesto de un área de doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros, que se deslinda así: al Norte, recta de dos metros cuarenta centímetros y arco de siete metros ochenta y cinco centímetros de frente a calle Curiales, hoy Odense, números dos mil ochocientos cincuenta y uno y dos mil ochocientos cincuenta y cinco; al Este, veintitrés metros cinco centímetros con el solar veintidós; al Sur, diez metros con el solar veintiuno; y al Oeste veinticinco metros ochenta centímetros con el solar veinticuatro; y los derechos de promitente comprador del solar deslindado resultantes de la promesa de compraventa a plazos, no inscripta, celebrada en documento privado el treinta de Abril de mil novecientos veintisiete por Primitivo Alonso como promitente vendedor y Juan R. Tassano como promitente comprador. El solar con sus edificios y mejoras fué avaluado por la Dirección General de Catastro en cinco mil pesos, siendo en consecuencia la base de tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos y derechos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o) Que el inmueble, descripto adeuda, según liquidación del Municipio al día de hoy por concepto de pavimento, doscientos ochenta y un pesos doce centésimos; 4.o) Que son de cargo del comprador las cuotas que se adeudan por concepto de la promesa de venta referida, la cual es administrada por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, ascendiendo el saldo deudor del precio según liquidación de dicho Banco al siete de Abril corriente a ciento noventa y cuatro pesos cincuenta y tres centésimos; 5.o) Que la promesa de venta, los permisos y planos de construcción y el expediente respectivo se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, 11 de Abril de 1947. — Carlos María Triunfo, Actuario.
Más informes: Plaza Independencia 827. Teléfono 80357.
$69.00 Ab.22-4051-v.my9.

RAMON LOPARDO PARODI

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Febrero del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con FERRERO (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 580, libro 9, folio 157", se hace saber al público que el día 22 de Mayo de 1947, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 49802, situado sobre la línea Norte de la calle Continuación Bulevar Propios entre camino Lecocq y De Las Palmas, por intermedio del martillero Ramón Lopardo Parodi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 540.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador, el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravarén el bien. Serán de cargo de la ejecución, los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 21 de Marzo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.22-21028-v.my.9.

"AERO CLUB OMBUES DE LAVALLE"

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir un avión de instrucción de pilotaje de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse de la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, Avda. 18 de Julio 2137. Las propuestas se reciben en la citada Dirección (División Asuntos Legales), el día 13 de Mayo, desde las 15 y 30 horas a las 16 horas. La apertura de las mismas se efectuará el mismo día (13 de Mayo), a las 16 horas, en la mencionada Dirección, en presencia de los interesados que concurran. — Por Aero Club "Ombúes de Lavalle": Esc. Eduardo M. Dávila, Presidente. — Julio C. Miró, Secretario.
$7.00 Ab.22-4067-v.ab 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes y lo dispuesto por la ley de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al FRIGORIFICO NACIONAL la carnicería que tengo instalada en la calle Mercedes N.o 1013 de esta ciudad. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en las oficinas de dicho Frigorífico (calle Solís 1480). — Montevideo, 18 de Abril de 1947. — Oscar Gasteldi.

$10.20 Ab.22-4037-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido ceder a favor de mis consocios señores LEOPOLDO y WALTER STEIERMANN todos los derechos que me pertenecen en la sociedad que gira bajo la razón social "Steiermann y Sternheimer" que explota la Confitería Rex con asiento y domicilio en esta ciudad, calle Yaguarón N.o 1328. Los que se consideren interesados deben presentarse con los justificativos del caso en el local arriba indicado dentro del plazo legal. Se hace esta publicación a fin de dar cumplimiento a la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — Paul Sternheimer.

$13.60 Ab.22-4025-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que he prometido vender al señor DELIBIO PEREIRA PAIVA, mi parte como socio, en la panadería "Artigas" sita en la calle Dr. Armand Ugon esquina Florencio Sánchez, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Delibio Pereira Paiva. Los que tuvieren créditos contra la referida casa deben presentarse con sus justificativos dentro del término de 30 días a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Yoao Müller. — Delibio Pereira Paiva.

$8.00 Ab.22-4048-v.my.6.

BAZAR DRUILLET S. A.

Se convoca a los señores accionistas del Bazar Druillet S. A., para la asamblea que tendrá lugar el día 30 de Abril a la hora 19, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 503, para considerar la orden del día: 1) Memoria balance general e informes del Síndico. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Que para concurrir a la asamblea deberán depositar los señores accionistas sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 26 del corriente antes de la hora 19. — Abril 18 de 1947.

$2.00 Ab.22-4049-v.ab.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura ante el escribano Jaime Padrós y Darius de 8 de Abril del corriente año, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Rod Limitada" con sede en la calle Galicia 1338, integrada por JACOBO TEMKIN y ANGEL BORSANI, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 20.000.00 (veinte mil pesos) con 100 cuotas de $ 200.00 cada una de las cuales; corresponden 50 cuotas, a cada uno de los socios. Objeto: Compraventa, importación y representación de automóviles, camiones, etc., y accesorios así como importación y fabricación e instalación de refrigeración, calefacción y acondicionamiento de aire, etc. Administración y uso de la firma: Ambos socios indistintamente. Administrador y Gerente: Jacobo Temkin. Plazo: Dos años con prórroga automática. Fondo de reserva: El 5 o|o hasta alcanzar el 50 o|o del capital. Este contrato está inscripto con el N.o 13 al folio 65 y siguientes del Tomo N.o 4 de Contratos Sociales del Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, 17 de Abril de 1947.

$14.00 Ab.22-4027-v.my.3.

SOCIEDAD ANONIMA LA PAZ
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1947, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Elección de nuevo Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Dos días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos. — Montevideo, Abril de 1947. — El Directorio.

$6.00 Ab.22-4026-v.ab.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Crédito Inmobiliario Financiero Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Marzo de 1942

Activo—

Acciones emitidas ...	$	1:816.000.00
Acciones a emitir	"	1:184.000.00
Banco de Montevideo .	"	3.298.03
Banco Francés Supervielle y Cía. Cta. "B"	"	342.151.72
Acciones y valores ..	"	2:342.168.12
Inmuebles	"	790.047.50
Terrenos vendidos ...	"	113.788.98
Varios deudores	"	52.500.00
Gastos de constitución	"	10.045.48
Varios saldos deudores	"	26.867.89
Participaciones financieras	"	55.000.00
Sección crédito recíproco	"	20.000.00
Cuentas de orden	"	2:350.722.46
	$	9:106.590.18

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	3:000.000.00
Capital realizado	"	1:816.000.00
Fondo de reserva	"	8.686.06
Bancos	"	91.335.91
Obligaciones	"	1:308.000.00
Cupones a pagar	"	2.034.50
Varios saldos acreedores	"	21.247.26
Pérdidas y ganancias .	"	7.563.99
Cuentas de orden	"	2:350.722.46
	$	9:106.590.18

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.80. — 2115.

Crédito Inmobiliario Financiero Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1942

Activo—

Inmuebles	$	537.644.72
Muebles y útiles	"	8.45
Terrenos a vender ...	"	618.695.37
Bancos	"	3.281.04
Deudores hipotecarios	"	172.070.05
Deudores en gestión y mora	"	342.151.72
Acciones de otras sociedades	"	2:417.168.12
Adelantos para ejercicios futuros	"	4.000.00
Gastos de iniciación y organización	"	39.729.17
Varias cuentas deudoras	"	93.558.78
Cuentas de orden	"	5:400.492.94
	$	9:628.800.36

Pasivo—

Capital realizado	$	1:816.000.00
Reserva estatutaria ..	"	8.980.53
Varias cuentas acreedoras	"	22.432.91
Acreedores en cuenta corriente	"	86.000.00
Acreedores hipotecarios	"	289.854.26
Otras cuentas acreedoras	"	3.769.10
Obligaciones amortizables	"	1:824.687.50
Hipotecas amortizables	"	176.583.12
Cuentas de orden	"	5:400.492.94
	$	9:628.800.36

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.40. — 2118.

Crédito Inmobiliario Financiero Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1943

Activo—

Inmuebles	$	537.644.72
Muebles y útiles	"	163.45
Terrenos a vender ...	"	622.819.63
Bancos	"	6.669.23
Deudores en garantía	"	172.696.13
Deudores en gestión ..	"	342.151.72
Acciones y valores ...	"	2:417.168.12
Cuentas deudoras transitorias	"	9.673.91
Varias cuentas deudoras	"	154.202.93
Cuentas de orden	"	5:391.473.59
	$	9:655.663.43

Pasivo—

Capital realizado	$	1:816.000.00
Reserva estatutaria ..	"	8.980.53
Acreedores en cuenta corriente	"	118.000.00
Acreedores hipotecarios	"	293.969.04
Hipotecas amortizables	"	173.150.44
Otras cuentas acreedoras	"	3.934.00
Obligaciones amortizables	"	1:824.125.00
Cuentas acreedoras transitorias	"	26.030.83
Cuentas de orden	"	5:391.473.59
	$	9:655.663.43

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.60. — 2119.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional